



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE

PRESENTA:

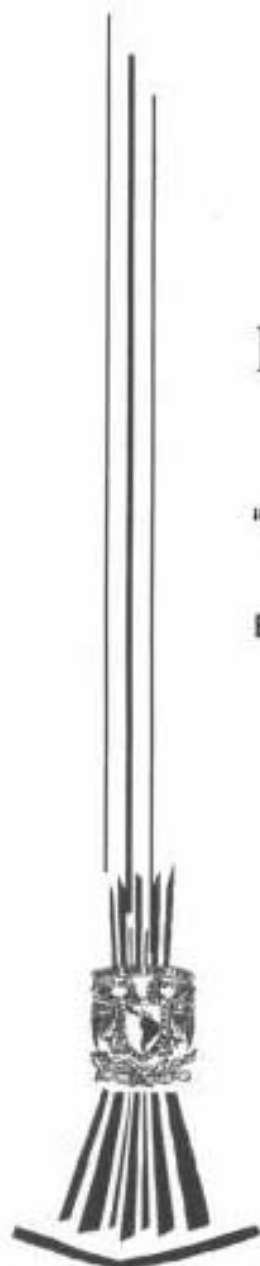
DOLORES HERNÁNDEZ BLANCA ESTELA

TEMA DEL TRABAJO:

**"ESTUDIO CONSTITUCIONAL DE LOS PRECEPTOS LEGALES RELACIONADOS
CON LA FIGURA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"
EN LA MODALIDAD DE "SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA"**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO



FES Aragón

.....MÉXICO, ARAGÓN, 6 DE JUNIO DE 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

SINODO

LIC. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

LIC. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CARRILLO

LIC. SALVADOR PANIAGUA CRUZ

LIC. JOSÉ LUIS MAYORAL VILLEGAS

A MIS PADRES.

Con todo respeto y admiración dedico este trabajo, de esfuerzo y muchas lagrimas a los dos seres más maravillosos que dios me dio., a mi madre YOYIS que con mucho esmero y carácter me enseñó que no hay que darse por vencida cuando se pretende conseguir una meta, la cual al ser concluida será valorada y recompensada por las personas que siempre estarán aplaudiendo los éxitos obtenidos.

Una de las personas que puso todo su empeño y ganas de superación para aprender y lograr lo que él no pudo hacer por su condición económica fue la parte medular de lucha para culminar el presente trabajo, mi padre PANCHITO del cual estoy profundamente orgullosa por haberme enseñado que la dedicación al estudio tiene una recompensa y es el que se alcance a entender y comprender la palabra responsabilidad la cual será la que conduzca todas mis acciones en la vida tanto como profesionista, esposa, madre, hermana y amiga.

Ambos merecen mi más profunda admiración, respeto y gratitud por el apoyo incondicional, aún con sus limitaciones para proporcionarme los medios necesarios y poder con éxito concluir una fase de mi carrera profesional.

Los amo, ustedes lo saben y quiero que disfrutemos la vida con sus éxitos y fatalidades con la gracia y bendición de dios, luchemos juntos por seguir estrenándonos lo muchos que nos queremos y nos necesitamos los unos a los otros.

ALEX, CESAR, HANNA.

Esta fue una tarea muy difícil para mi ustedes mejor que nadie lo saben, la condición familiar en la que me encuentro hoy fue una parte que me produjo muchos topes los cuales los pase con mucha precaución a efecto de no deterioran la relación familiar, más sin embargo quiero agradecerles muy particularmente a cada uno de ustedes la ayuda que cada quien me dio en lo que respecta a este trabajo que concluyó.

ALEX. Tu sabrás es este momento lo importante que es para mi tu solidaridad como pareja y padre de mis hijos, está meta significa el éxito para toda mi familia pero principalmente para mi como mujer por ser la parte medular de la estructura familiar que ambos conformamos y de alguna manera un aprendizaje para mis hijos los cuales aprenderán que se debe estudiar mucho sin importar la etapa en la que te encuentres para ser alguien dentro de esta sociedad que cada vez crece mas y se lucha mas por ser mejor. Gracias por ser paciente y amarme te agradezco tu apoyo.

CESAR .Hijo tu carácter fue fuente de coraje y un gran aprendizaje para tu madre para no darse por vencida y alcanzar lo que quería fuiste mi inspiración y a la vez mi furia para enseñarte que no hay imposibles y que cuando quieres darle una alegría a personas que amas el esmero y responsabilidad nunca te falte.

HANNA. La mas pequeña de mis amores y la que deposito en mi la alegría de seguir adelante y no declinar a un fracaso, gracias mi amor por ser como eres y

sobretudo por darme la energía para trabajar arduamente en este trabajo que es lo mas importante aparte de ustedes que dios me ha permitido dejar presente.

YADIRA, ALINA, HILDA Y A MIS ALUMNAS.

Agradezco infinitamente todo el apoyo que cada una me dio en su momento, esos detalles individuales que me dieron para hacer que este trabajo fuera mas ameno y no me estresara, teniendo siempre en cuenta que nunca es demasiado tarde para culminar lo que se empieza , todos los medios que me proporcionaron fueron de vital importancia para lograr mi propósito en especial sus palabras de fortaleza y admiración a mi persona por lo cual no podía defraudar el concepto en que me tienen, por tal razón me comprometí con migo misma a impulsar todo esfuerzo para con ustedes para ser siempre mejores y que las adversidades nunca nos detenga y salgamos triunfadoras cada una en el campo que escojamos.

YADIRA. Siempre acudí a ti cuando el mostró de la cibernética se me presentaba fue difícil pero tenias razón la practica hace que disfrutemos lo que realizamos, es grato encontrar en el camino gente como tú que ofrece su ayuda incondicional nunca esperando nada a cambio has demostrado ser primero mi alumna para darme cuenta que puedo lograr tener una muy bonita amistad por ser tan a fines en superarnos y ser mejores cada día , ahora soy yo la que esta a punto de lograr su meta mas sin embargo a ti te falta muy poco para culminarla suerte.

ALINA. Mi amiga incondicional que en muchas ocasiones logro poner en mi mente que soy importante y luchadora lo que permitió que no se presentara la palabra "declinar", fuiste y serás una de las personas por las que siempre voy a estar superándome cada día en razón de que como tu me lo dijiste en algún momento me admiras y en consecuencia no quiero defraudarte y con ello va aunado este

trabajo que me ha costado como tú lo sabes un gran esfuerzo en el cual tu colaboraste para hacerlo más ameno, gracias por tu apoyo .

HILDA. Gracias por todos los ofrecimiento de ayuda y solidaridad a la realización de esté trabajo, tú mejor que nadie sabes lo que tuve que trabajar para poder generar todos los ingresos necesarios para que no fueran un obstáculo y poder terminar lo que con gran anhelo empecé, tus palabras de animo para siempre seguir adelante sin preocuparme por nada me dieron mucha seguridad para no profundizar en los obstáculos que se presentaran, infinitamente gracias por que se que cuento con tigo en cualquier momento de mi vida.

A LA U.N.A.M. Y FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CAMPUS ARAGON.

Por todos y cada uno de los años que me tuvo ocupando una butaca en las aulas de su institución, aprovechando cada minuto todos los conocimientos que cada profesor compartía con mis compañeros y una servidora a efecto de tener los conocimientos necesarios para poder concluir una carrera que me permita tener una satisfacción personal y poder competir en el campo laboral. Por lo anterior me comprometo a no defraudar a la Universidad Nacional Autónoma de México a efecto de que se sienta orgullosa de su egresada por conducirse con ética y responsabilidad.

A MIS ASESORES.

LIC. JOSÉ LUIS MAYORAL VILLEGAS.

LIC. RENE SANTANA GARNICA.

Donde cada uno de ellos pusieron todo su empeño y tiempo para externar sus conocimientos, teniendo como meta el que cada uno de sus alumnos concluyera

un trabajo escrito que les permitiera culminar con una carrera y poder decirnos en su momento colegas. Gracias con lo que respecta a mi persona por el apoyo y la seguridad que siempre me proyectaron para seguir adelante.

A MI JURADO.

LIC. JESÚS CASTILLO SANDOVAL.

LIC. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA.

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CARRILLO.

LIC. SALVADOR PANIAGUA CRUZ.

LIC. JOSÉ LUIS MAYORAL VILLEGAS.

Por la gran oportunidad que me otorgaron al tenerlos como jurado al presentar mi examen profesional y poder tener con ello el privilegio de que puedan abordar mi trabajo escrito y aprender a reflexionar y analizar conjuntamente un tema interesante, el cual me dará la oportunidad de conocer criterios distintos pero todos encaminados a un solo fin aprender y aprender.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

| | |
|----------------------------------------|----|
| 1.- ANTECEDENTES _____ | 11 |
| 1.1 EPOCA ANTIGUA _____ | 18 |
| 1.2 CONSTITUCIONALISMO EN MEXICO _____ | 19 |
| 1.2.1 CONSTITUCION DE CADIZ _____ | 20 |
| 1.2.2 CONSTITUCION DE APATZINGAN _____ | 22 |
| 1.2.3 CONSTITUCION DE 1824 _____ | 24 |
| 1.2.4 CONSTITUCION DE 1857 _____ | 25 |
| 1.2.5 CONSTITUCION DE 1917 _____ | |

CAPITULO 11

| | |
|----------------------------------|----|
| 2. DERECHO CONSTITUCIONAL _____ | 28 |
| 2.1 DERECHO CONSTITUCIONAL _____ | 30 |

| | |
|-----------------------------------------------|----|
| 2.2 PRINCIPIOS BASICOS CONSTITUCIONALES _____ | 31 |
| 2.3 TIPOS DE CONSTITUCIONES _____ | 35 |
| 2.4 PARTES DE LA CONSTITUCIÓN _____ | 37 |
| 2.5 DIVISION DE PODERES _____ | |

CAPITULO III

3. ESTUDIO SOBRE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE SE REFIEREN A LA INTEGRACION DEL PODER LEGISLATIVO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.1 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 52 CONSTITUCIONAL _____ | 61 |
| 3.2 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 53 CONSTITUCIONAL _____ | 63 |
| 3.3 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 54 CONSTITUCIONAL _____ | 66 |
| 3.4 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 55 Y 58 CONSTITUCIONAL _____ | 68 |
| 3.5 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 56 CONSTITUCIONAL _____ | 72 |
| 3.6 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 57 CONSTITUCIONAL _____ | 76 |
| 3.7 ESTUDIO Y OPINION DEL ARTÍCULO 59 CONSTITUCIONAL _____ | 77 |
| 3.8 ANALISIS RESPECTO A LA IMPORTANCIA QUE HA TENIDO EL PODER LEGISLATIVO EN NUESTRA FORMA DE GOBIERNO _____ | 81 |

CAPITULO 1V

4. INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNION PARA DISMINUIR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

| | |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| 4.1. INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN _____ | 83 |
| CONCLUSIONES _____ | 94 |
| GLOSARIO _____ | 98 |
| ANEXOS _____ | 103 |
| BIBLIOGRAFIA _____ | 156 |

INTRODUCCION

El Poder Legislativo tiene una gran importancia en nuestro país, en virtud de que es el encargado de crear las leyes que nos rigen, el cual esta integrado por diputados y senadores los cuales representan a cada parte del territorio nacional.

En total son 628 representantes dentro del H. Congreso de la Unión, entre senadores y diputados, los cuales son importantes para la organización normativa de nuestra sociedad, mas sin embargo el reducir su número nos traería un gran beneficio para la economía nacional, en virtud de los egresos tan excesivos que generan.

Disminuyendo el número de representantes del Congreso de la Unión, los egresos que estos generan podrían ser utilizados para prestar mejores servicios a los grupos sociales mas necesitados, satisfaciendo sus necesidades primordiales.

Por tal razón es necesario modificar básicamente todos los artículos que se refieren a la integración del H. Congreso de la Unión, los cuales se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a la forma actual de gobierno se debe y es necesario que nuestras leyes tengan cambios, ya que en la actualidad se considera que dichos preceptos legales han caído en ser obsoletos.

Este trabajo escrito se compone de cuatro capítulos, mismos que desarrollaran la creación y función del Poder Legislativo en el cual nos enfocaremos. El primer

capítulo analizara la historia constitucional de nuestro país, la cual ha tenido una evolución con el paso del tiempo.

Así el capítulo dos hará referencia al concepto de constitución sus características en razón a que hay leyes diferentes en cuanto a su forma y origen., señalando así mismo lo relacionado con la división de nuestra ley suprema en la parte dogmática que señala las garantías individuales y la parte orgánica, mencionando temas importantes como la soberanía, la democracia así como los poderes federales refiriéndonos con mas precisión al Poder Legislativo el cual se relacionara con los preceptos constitucionales que se analizaran en el capítulo tercero a efecto de señalar algunas lagunas con las que actualmente cuenta nuestra legislación.

Proponiendo por último en el capítulo cuatro una iniciativa de ley al legislativo a efecto de ser considerada a discusión de ambas cámaras tanto de diputados y senadores con la finalidad de lograr un equilibrio en razón al a proporcionalidad de las dietas con las que cuentan los representantes del poder legislativo a fin de obtener un beneficio en la economía nacional a favor de los sectores mas necesitados de nuestro país.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1 ÉPOCA ANTIGUA

Desde la aparición del hombre, se han caracterizado las formas primitivas las cuales fueron regidas consuetudinarias, en donde destacaba que el individuo más fuerte era quines se encargaba de gobernar a los habitantes que se encontraban a su lado.

Los reyes eran personas que aún sin cumplir con el compromiso de los representantes del pueblo por el simple hecho de ser dueños del mismo, no se les otorgaba a los pobladores derechos que los defendieran, si no al contrario, se les daba únicamente obligaciones a favor de las autoridades.

En ningún país de los tiempos antiguas hubo un régimen gubernativo que se preocupara por los derechos de los hombres, aún en las naciones con gobiernos organizados se ignoraba la dignidad de el individuo y los respetos que debían presentarles por su propia calidad natural, no había leyes ni costumbres que otorgaran garantías de cualquier clase en contra de los abusos de las autoridades.¹

Los gobiernos en los que los particulares con derechos políticos intervenían en la formulación de las leyes desconocían totalmente los derechos del hombre.

En nuestro país durante los primeros periodos de la humanidad existieron pueblos primitivos que destacaron, debido al desarrollo que hubo dentro de sus agrupaciones como comunidades.²

¹ BURGOA, Orihuela, Ignacio, Derecho Constitucional. Ed. Porrúa, México. 2000. p. 43.

²BAZDRESCH, Luis. Garantías Constitucionales. Ed. Trillas. Méx.1990. p.23

Entre los más importantes destacaron los siguientes:

CULTURA OLMECA. Primera cultura que surge en México y la cual se caracteriza principalmente por la diferencia jerárquica, donde el que tenga más fuerza o educación será el encargado de gobernar al resto de la población.

CULTURA TEOTIHUACANA.- Se caracterizo por su forma de gobierno teocrático, los únicos que tenían privilegios y que gozaban del poder eran militares a demás de sacerdotes.

CULTURA MAYA .- Se agrupaban en diferentes pueblos donde el poder recaía en el *Canek*, el cual compartía el poder con el sacerdote *Kinkanek*, sin el cual no se le podía mandar ni resolver nada. Cada jefe democrático tomaba el nombre de *Zamá*.

CULTURA AZTECA.- Es una de las culturas principales en razón de que llegó a gobernar casi toda la nación cuando se estableció en la ciudad de *Tenochtitlán*,,teniendo como característica una población de fuerza guerrera la cual podía aspirar a ocupar cargos de las administración pública en el ejercito.

Su primer gobierno estuvo depositado en la nobleza y en el sacerdocio; pero fue posteriormente sustituido por la forma monárquica electiva. El monarca lo elegían cuatro electores que representaban al pueblo, los cuales debían pertenecer a la nobleza ya que no cualquiera podía tener privilegio de desempeñar tal función. El cargo de elector se terminaba al momento de designar nuevo soberano; posteriormente aumentaron a seis miembros debido a las diferencias de ideas por parte de los electores. Este nombramiento sería hereditario por consiguiente se tuvo que prescindir de los electores, considerándose así que el gobierno azteca era electivo y dinástico.

La administración azteca era una de las mejores organizadas ya que el rey tenía tres consejos supremos en los cuales se trataban todos los negocios relacionados con el gobierno de las provincias, los ingresos de las arcas reales y la guerra. Por consecuencia no se tomaba ninguna medida importante sin la aprobación del consejo.

La administración de justicia se conformaba mediante autoridades organizadas mismas que resolvían las controversias.

Cihuacoatl era un magistrado que se encargaba de emitir las resoluciones tanto en materia civil como criminal, las cuales eran inapelables, de igual forma se le facultaba para nombrar a los jueces que estaban bajo sus órdenes.

Los tribunales, llamados *Tlacatecalt*, los cuales se integraban por tres jueces, denominados, *Tlacatecalt*, mismos que se encargaban de impartir la justicia entre los pobladores de esas comunidades. Los jueces se reunían en un lugar público, denominado *Tlantzontetecayan*, el cual se encargaba de conocer las causas civiles y penales, tomando en cuenta las resoluciones de responsabilidad, los empleados se encargaban de ser ejecutores para cumplir esa sentencia.

Tan bien había jueces menores, *Tuctli*, que eran elegidos por vecinos, los *Tequitlatoques*, se les consideraban los individuos que llevaban las notificaciones, a los magistrados y citaban a los reos. Los *Tapillas*, se encargaban de hacer los arrestos.³

³CLAVIJERO. Francisco. Historia Antigua de México. Tomo I Ed. Porrúa, Ed. 1826 p.312

Algunos autores consideraban que ya había un poder constitucional, de carácter federal, pero sin embargo a pesar del desempeño del gobierno todavía le hacía falta considerables argumentos para que fueran realmente la administración basada en una carta magna.

LA CONQUISTA. Comenzó con una guerra entre Españoles y Aztecas, los últimos lucharon por seguir conservando su territorio, pero no fue posible, debido a que los españoles hicieron su voluntad, con los habitantes, del lugar, una vez conquistándolos.

Al llegar los Españoles se encontraron con una organización Política y Económica, bastante sólida, por consiguiente, no hubo necesidad de cambiarle la estructura, por lo que se siguió utilizando su forma de gobierno.

Una vez iniciada la conquista de América, todas las formas de organización indígena tanto social, Política y Económica, comenzaron a desaparecer y a sufrir cambios, una vez sometida a la corona Española, poniendo rápidamente en acción a sus funcionarios, y algunos sacerdotes de la Iglesia para imponer su dominio real.

El grupo de los pueblos indígenas, se sustituyó por una organización Política unitaria, que los despojó de su personalidad, ya que eran tratados peor que prisioneros, en razón de que los conquistadores, se apoderaron de todas las riquezas, a demás todo lo que pudiera servir para su beneficio, extinguiéndolos, siendo a sí como se fueron sometiendo a la conquista, dejando de ser Estados para convertirse en elementos humanos.

LA ÉPOCA COLONIAL.- Durante este periodo se le conoce a nuestro país como la Nueva España, en donde la autoridad máxima era el Virrey, dirigía la

política del Virreinato, veía que se hiciera justicia y administraba la economía, era el jefe del ejército y debía proteger la iglesia.

Además del virrey había dos audiencias o tribunales superiores, que se encargaban de oír quejas de los pobladores, hacer justicia, y asegurar de que las leyes se cumplieran. Una estaba en la ciudad de México y la otra en Guadalajara.

Los alcaldes mayores gobernaban los pueblos de los indios y los corregidores en los pueblos Españoles. Las autoridades, mas importantes en las Ciudades, eran los Cabildos o Ayuntamientos.”⁴

Otro de los órganos para resolver los problemas que se suscitaban en la nueva España fue el consejo de las Indias que tenían varias responsabilidades, tales como la creación de leyes, tribunales y cuestiones relativas, a la impartición de Justicia, fue un gran avance en cuanto a la aplicación de las normas jurídicas.

“Se establecieron divisiones territoriales, se creó la comandancia General de las provincias Internas. Los gobernantes de las provincias, así como de los reinos, recibían su nombramiento de la corona, pero en el ejercicio de sus funciones dependían de los virreyes “⁵

El absolutismo tenía limitaciones, ya que no podía ir en contra del derecho natural ni en contra de la fe religiosa. El rey se reserva el poder legislativo, de tal modo que las leyes generales eran dadas por él, pero en cuanto a lo administrativo y judicial dejó que las autoridades locales se encargaran de eso, así en lo administrativo actuaron los virreyes, los gobernadores generales y las otras autoridades, en materia Judicial, actuaron a su vez, las reales audiencias, como tribunales superiores, además de los Jueces, que conocían los asuntos

⁴BURGOA. Ob cit. P.47

⁵GARZA García, Cesar Carlos, Derecho Constitucional. Mexicano. Ed. Porrúa, México 2000. p.8

penales y civiles. Había procedimientos Judiciales, variados y empieza a hacer común la intervención de los abogados. Las leyes que rigieron en la Nueva España pertenecen a tres categorías. Las leyes dictadas por América, Las Leyes comunes a todo el imperio Español y las Leyes propias de la Nueva España.

“Las leyes de las Indias mostraron una especial inclinación al favor de los derechos naturales y son sin duda el mayor monumento Jurídico de España en su labor colonial “⁶

INDEPENDENCIA DE MÉXICO.- Da comienzo debido a la opresión que los Españoles tenían sobre los indios los cuales querían luchas para lograr su independencia, iniciándose a si el movimiento armando de Dolores, el 16 de Septiembre de 1810, en contra del Gobierno Español, comandado por Miguel Hidalgo, y miles de seguidores, que van con la esperanza de tener una mejor calidad de vida.

Una de las principales acciones fue promulgar un bando aboliendo la esclavitud, aplicando la pena de muerte a quien trafique con esclavos y eliminar los tributos de las castas.,

“ Se unen al movimiento los hermanos López Rayón, siendo uno de ellos el que fue legislador (IGNACIO LÓPEZ RAYÓN) que se unió a la causa para beneficio de su país, el 19 de Agosto convocando en Zitacuaro, a una reunión para tratar de esbozar algunos fundamentos jurídicos, que aumentaran las adhesiones, de los habitantes de todo el territorio Nacional. A si nació la junta

⁶ QUORUM XXI. Ed. LTDA. Colombia. 2002 p. 802-805

suprema de gobierno de Zitacuaro. Donde destacan los siguientes derechos: se sigue marcando un gran apego a las normas religiosas, se establece la libertad a si como la soberanía del pueblo, el supremo congreso va a tener 5 vocales que va a representar a sus provincias, se establece la libertad de imprenta, se debe respetar el hogar de cada individuo, a demás de prohibir la tortura. “⁷

El cura José María Morelos se une a este movimiento quien al morir Hidalgo, pasa a hacer el principal dirigente de la lucha armada. Ante el congreso de *Anáhuac*, en Chilpancingo presento un documento titulado SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, en el cual se declara que el país debe ser independiente, propuso la abolición a la esclavitud, y la igualdad de todos los hombres ante la ley, el congreso le concedió el trato de Alteza, pero Morelos, lo rechazo y adopto el de Siervo de la Nación.

Así, como Miguel Hidalgo y Costilla, fue un promotor de que se respetara la vida, la libertad e igualdad, otros personajes compartieron sus objetivos, (quitándose de encima al gobierno Español) entre los cuales estuvo Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Michelena, etc...

La independencia fue una batalla muy agotante, por que duro once años, en los cuales murieron muchos campesinos, entre ellos los que comandaban está, cuando se declara la Independencia, en Septiembre de 1821, por Agustín de Iturbide se había acabado ya los ideales por lo que comenzó esta guerra.⁸

De todo lo anteriormente citado nos damos cuenta que aun teniendo el poder tenemos que aceptar ideales, que no compartimos en razón de que persiguen otros objetivos que no concuerdan con los ideales políticos, que en este caso Agustín de Iturbide tenía con los insurgentes.

⁷BAZDRESCH Idem.46

⁸BAZDRESCH.Ibidem. p. 54

1.2. EL CONSTITUCIONALISMO EN MÉXICO.

Para lograr tener una verdadera Constitución que nos represente no ha sido tan sencillo por que este documento tan importante no puede realizarse de un día para otro, han tenido que pasar muchos años, para reunir los requisitos ideales que regían a una sociedad determinada, como sucedió en nuestro país, la cual le costo diversas batallas para lograr que se respetaran los derechos de los ciudadanos a si como limitar a los poderes, que no deben de ir mas haya de sus funciones encomendadas.

Nuestra Carta Magna se ha logrado consolidar gracias a todos aquellos personajes que han intervenido a lo largo de la historia, aportando cada uno sus pensamientos y acciones realizadas, las cuales, se encaminaron al mejoramiento del Estado Mexicano para que la Sociedad Mexicana tuviera un crecimiento considerable, en todos los ámbitos, pero para realizar estos proyectos se necesitaba un documento jurídico superior en donde se establecieran los derechos que tienen todos los individuos, a si mismo se delimitaran las facultades que deben desempeñar los poderes Federales, que nos representen.

“El constitucionalismo Latinoamericano se enfrento en sus primeros pasos, con dos grandes modelos Inspiradores : El constitucionalismo Francés atractivo y prestigiado por una revolución que había conmovido al mundo y representaba el comienzo de una nueva era en la historia Universal, y el Constitucionalismo Angloamericano, sobre todo en su versión Federal, el Constitucionalismo en Francia, se caracterizo por su genialidad, para ensayar y planear la diversidad en sus formas Constitucionales, con el fondo de la filosófica de la ilustración, el Constitucionalismo Angloamericano presento para los latinoamericanos una formula que plasmó en concisos, los silogismos la función de una nueva

organización pública, actualizo en América un ejemplar síntesis, de los ideales de la democracia liberal. “⁹

“La lucha del constitucionalismo es impulsada por el anhelo por lograr un gobierno de leyes y no de hombre, de principios generales y no de actos discrecionales; un gobierno al servicio del hombre libre que ayude a fortalecer su dignidad y que asegure económica, social y políticamente su existencia y su realización como persona humana.” ¹⁰

1.2.1. CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Esa constitución surge a raíz de que en la Nueva España se buscaba a través de la lucha armada obtener su independencia. El principal objetivo es obtener su libertad de la nación Mexicana para que sea Independiente de cualquier orden.

“Durante el desarrollo de la corte de Cádiz, que culminaron en la Constitución que regía tanto para la Monarquía Española, como para los Territorios que se encontraban bajo su dominio. En los procesos de los debates de la Constitución de Cádiz, distintos proyectos incluirían la existencia de un poder legislativo, integrado por dos cámaras, donde una aría las veces de cámara alta semejante al modelo británico, “¹¹

“A las cortes de Cádiz, se les ha dado el reconocimiento de ser las primeras que le dieron la importancia que le corresponde a la labor legislativa que se

⁹ DE La Madrid Miguel. Derecho Constitucional Mexicano 2000. Ed. Porrúa. P. 164

¹⁰ CARPIZO. Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Ed. XXI Méx. 1978 p. 10

¹¹ www.camaradesenadores.gob.mx.

encontraba en las manos, de los Diputados que la integraban, respetando a cada una de sus provincias de España.”¹²

Hubo gran desarrollo en materia legislativa, por que se tomo en cuenta la labor de los mexicanos que representaban ante dichas cortes. Este título sirvió de gran avance en materia legislativa, pero en relación a la Institución no hubo alguna cuestión de esta que resultara, sobre todo por que su vigencia fue muy corta, ya que no era favorable para las autoridades, en donde se establecía igualdad para todos los hombres, siendo que esta idea la consideraba inexistente.

1.2.2. CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN

Mejor conocida como decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Con el movimiento Insurgente se inicia los antecedentes de esta Constitución, surgiendo nuestros principales Libertadores ., entre ellos : Morelos, quien proyecto importantes documentos de carácter Constitucional, que sirvieron como Estructura Política Jurídica, para que México lograra su emancipación (SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN) así como los elementos Constitucionales, de Rayón, ya que en ambos se establecen las características, similares como la prohibición a la esclavitud, e igualdad de castas.

Se consagraron los principios que dieron el cimiento para el Constitucionalismo, tales como soberanía Popular, división de Poderes y el de limitación normativa de la actuación de las autoridades, pasando a ser un estado

¹² ARMÁIZ. Amigo Aurora. Historia Constitucional de México. Ed. Trillas. Méx. 1994 p. 141

de Monarquía Constitucional despojando al rey el carácter de soberano, para considerarlo depositario del poder Estatal, y Jurisdiccional que se confieren a las cortes.

“A propósito de la soberanía se consideraba que la facultad de dictar leyes, y establecer la forma de gobierno, es lo que realmente la constituye. Que como gobierno no se Instituye, por los intereses particulares de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, si no para protección de seguridad de todos los ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad; estos podrán escoger el gobierno que les convenga así mismo por consiguiente, “la soberanía reside, originariamente en el Pueblo y su ejercicio en la Representación Nacional compuesta de Diputados elegidos por los ciudadanos, bajo la forma que prescriba la Constitución.”¹³

El beneficio de dicha constitución fue una gran aportación al sistema de administración de ese tiempo, en donde ya se establecen las garantías individuales, a si como la estructura y organización del Estado, a demás de contar con organismos que se encuentran a disposición para brindarles servicios necesarios a todos los ciudadanos. Aquí hay avances con relación a la representación del poder Legislativo, a si como el de otros dos poderes, en donde hay limitaciones en sus funciones.¹⁴

¹³BURGOA. Orihuela Ignacio. Garantías Individuales. Ed. Porrúa. Ed. 1988. México. p. 129

¹⁴ALVEAR Acevedo Carlos. Historia de México. Jus. 1994. p. 159

1.2.3. CONSTITUCIÓN DE 1824.

En 1824, surge la primera Constitución en forma creada por un congreso, constituyente que fue convocado después de la caída Agustín de Iturbide, nombrado un presidente interino, para gobernar mientras se realizaban elecciones democráticas, para elegir el primer presidente de la República; a si mismo se establecían las bases de la Federación, la religión católica y concedían la libertad de Imprenta.

En nuestra primera constitución en forma en donde se establece un sistema federal, cuenta con una parte dogmática, que consiste en 17 artículos, donde se establecen las garantías Individuales de las personas, a si como la parte orgánica, que comprende los títulos tres, cuatro y cinco, que comprende la estructura de gobierno, en este hecho participaron dentro del congreso Constituyente, Manuel Ramón Arizpe, Manuel Argüelles, Rafael Margino Tomas Vargas y José de Jesús Huerta.

“El acta en la Constitución de 1824, llegaron al punto mas alto a que pudieron aspirar los pueblos como Institución Política, estableciendo la división de separación de los poderes públicos, la organización de legislativo y de Judicial, como entidades fuertes y autónomas, y la independencia de los Estados limitada por el interés superior Nacional “¹⁵

Esta Constitución también establece que México es una Nación Independiente de cualquier otra, es por ello que va a tener su propia soberanía en la cual no puede intervenir ninguna Nación extranjera. Esto solo compete a los

¹⁵ RAVASA. Emilio. La Constitución y la Dictadura. Ed. Porrúa. Méx. 1990. p.

Ciudadanos Mexicanos, quienes tendrán la facultad de elegir a sus propias autoridades, ya que al tener un sistema Federal se realizan votaciones democráticas obteniendo el triunfo, en las primeras elecciones como presidente Guadalupe Victoria.

Se señala también que la forma de representación de los diputados será a través del número de habitantes que se tenga en cada población que se este representando, eligiéndose uno por cada ochenta mil habitantes, el sistema de administración se dará a través de una República representativa, y popular, la que cuenta con una división de poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El poder Legislativo tiene presencia, en los preceptos constitucionales del artículo 7 al 63, en el cual se establece que se dividirá en bicámbarismo el cual constara de la Cámara de Diputados y otra de Senadores.

El consejo de gobierno es uno de los primordiales órganos del Estado el cual tiene la función de cubrir al congreso durante sus recesos. Este órgano se encuentra integrado por senadores, a demás de vigilar que se le de cumplimiento, a lo establecido en la Constitución, esta Constitución tiene gran avance en nuestro sistema Constitucional, por que se otorga el derecho al voto que es una de las facultades principales de la que debe gozar cualquier ciudadano, para elegir a sus representantes, en este caso es el Presidente de la República así como sus Diputados, contamos con una República Federal en donde se establecen los Poderes Federales, así como sus organismos, siendo que el poder ya no esta representado en una sola persona que actué de manera arbitraria, si no que cada poder va a tener encomendadas, ciertas funciones que tendrá que desempeñar tal y como lo marca, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llamada así por que se unen todos los Estados que van a ser representados por

una Ley Suprema, que va a regir toda la Nación y la que nadie puede contrariarla.

1.2.4 CONSTITUCIÓN DE 1857

“La Constitución Federal de 1857 hizo estallar una lucha armada entre los republicanos, liberales y conservadores estos últimos apoyados por el clero que fue el principal adversario.”¹⁶

Después de haber tenido varios gobierno del presidente Antonio López de Santa Ana mismo que abuso del poder reeligiéndose varias veces, al retirarse por fin además de haber triunfado la revolución de Ayutla el partido liberal, cambio nuestro sistema de Gobierno de nueva cuenta, por eso se nombro un presidente interino Juan Álvarez el cual acepta que la Constitución fuera modificada.

Las sesiones comenzaron desde 1856 culminando el 5 de Febrero del 1857, estas nos dieron las más brillantes sesiones del parlamento Mexicano. Entre los diputados que participaron en este congreso fueron Ponciano Arraiga Benito Juárez, Melchor Ocampo entre muchos otros diputados que integraban el partido Liberal.

“Los principios básicos que defendían era la desaparición de los fueros y privilegios tanto a la milicia como al clero, la libertad e igualdad humana, la religión, el sistema federal, la división de poderes y entre otras cosas incluían un

¹⁶ BURGOA.Idem p. 332.

capítulo dedicado a las garantías individuales y un procedimiento judicial para proteger esos derechos conocidos juicio de amparo. “¹⁷

Este fue el mejor avance que pudo haber tenido nuestro sistema constitucional por que en este se establecen las garantías Individuales, a si como la estructura del Estado señalando las atribuciones de los poderes Federales además la obligación de todos a respetar este documento jurídico que es básico en todo el país.¹⁸

1.2.5 CONSTITUCIÓN DE 1917

“A finales de 1916 Venustiano Carranza decide convocar a un congreso Constituyente para reformar la Constitución de 1857, en la ciudad de Querétaro. Promulgándose el 5 de Febrero de 1917, la nueva Constitución en ella se incorporó ideas de todos los grupos revolucionarios. Retomo las libertades y los derechos de los ciudadanos, así como los ideales democráticos y federales de 1857, también reconoció los derechos sociales como el de huelga y de organización de los trabajadores (artículo 123), el derecho a la educación (artículo 3ro.) y el derecho de la nación a regular la propiedad privada de acuerdo con el interés de la comunicad (Artículo 27).”¹⁹

“A partir de esa fecha ha sido la Constitución que ha regido hasta nuestros días. Donde se encuentran depositadas nuestras garantías individuales a si como la estructura orgánica de como se encuentra formado el estado mexicano, aquí ya se protegen los derechos de los ciudadanos a través de la ley suprema, en caso

¹⁷ Diccionario Jurídico 2000. p. 637.

¹⁸ Diccionario Jurídico Mexicano. p. 79

¹⁹ ARMÁIZ. Idem. p. 155

de ser violentados se puede recurrir a organismos públicos que se encargan de defenderlos tal es el caso de juicio de amparo.”²⁰

Se divide en parte dogmática y orgánica la cual cuenta con 16 preceptos constituciones. El gobierno se divide en tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

A partir de 1917 se han hecho considerables modificaciones a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que han sido necesarios realizar tales reformas para adecuarse a las necesidades de la sociedad pero hasta ahora sigue vigente.

Nuestra carta Magna es el mayor logro de nuestros legisladores para demostrar que en nuestro país existen libertades para todos, basándose siempre en los principios que nos marcan nuestros ordenamientos legales sin causar daño a terceros, siendo completamente libres de realizar nuestros propios ideales.

De todo lo anterior se concluye que para la creación de un documento Jurídico que rijan atribuciones y derechos para toda una sociedad, fue necesario realizar una variedad de luchas, ocasionando la pérdida de muchos indios y personajes muy valiosísimos en nuestra historia.

Las ideologías sociales y políticas fueron diversas pero siempre encaminadas a luchar por el más débil, que en aquellos tiempos era el más perjudicado por las clases dominantes quienes solo los utilizaban sin considerar su calidad de ser humano.

Los pensamientos tanto liberales, conservadores y socialista lograron fortalecer los ideales de todos los que lucharon por nuestra independencia,

²⁰CALZADA Padrón Feliciano. Derecho Constitucional. Ed. Harla. Ed. 1990 p. 147

observando con ello que no importa la libertad de pensamiento si todos ellos van encaminados a fin común. Se logro un régimen federal en donde la voluntad del pueblo fue tomada en cuenta para con ello poder defender las injusticias cometidas, así como crear instituciones que los representaran y protegieran.

CAPITULO II.

DERECHO CONSTITUCIONAL.

Una vez que se ha analizado la historia constitucional del país la que ha tenido una evolución con el paso de los años, ahora nos toca analizar todo lo referente al concepto de constitución, sus características en razón a que hay leyes diferentes en cuanto a su forma y origen.

Así mismo desarrollaremos lo relacionado con la forma en que se divide nuestra ley suprema, en la parte dogmática, la cual establece las garantías individuales, y en la orgánica, señalaremos temas importantes tales como la soberanía la democracia así como los Poderes Federales; primeramente trataremos al Poder Ejecutivo, posteriormente al poder Judicial los cuales no se estudiarán profundamente, para terminar adentrándonos en lo que se refiere al Poder Legislativo Federal, dentro del mismo se tocaran puntos relacionados a las atribuciones con las que cuenta la Cámara de Diputados como la de senadores y las que realizan en conjunto.

2.1 DERECHO CONSTITUCIONAL.

Antes de conocer el concepto de derecho constitucional debemos de tener presente que es una constitución la cual analizaremos a continuación.

“La constitución es la ley suprema de un país determinado y son las normas jurídicas que van a contener decisiones políticas fundamentales tales como la

forma de gobierno los poderes del estado, procedimientos para integrarlos así como también nos va a establecer los derechos fundamentales del individuo o garantías individuales.”²¹

De lo anterior se comprende que una constitución será, un conjunto de elementos mínimos que busquen el origen de una conducta, para la creación de una norma que la regule, así como la institución encargada de regular si la conducta se encuentra dentro de lo lícito o ilícito y sancionarla de acuerdo al ordenamiento jurídico.

CONSTITUCIÓN: Son ordenamientos jurídicos supremos donde se establecen la forma estructural en que se deben dirigir un país, como deben organizarse los órganos gubernamentales y cuales son sus funciones que deben realizar señalando así sus limitaciones que tendrán que cumplir para el buen desempeño de su cargo, igualmente se estipulan las garantías individuales que los gobernados tienen, los cuales deben ser respetadas por las propias autoridades.

Una vez que ya sabemos lo que es una constitución y el valor que tiene frente a un país, así como por los ciudadanos que conforman éste, ahora si continuaremos con el análisis del derecho constitucional.

El derecho constitucional es una de las disciplinas más importantes en virtud de que de ella se desprenden la mayoría de las materias que forman parte del derecho. El derecho constitucional es de vital importancia en cuanto al desempeño del gobierno federal.

²¹ BURGOA.Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional. Ed. Porrúa. 20002 Méx. p. 52.

DERECHO CONSTITUCIONAL: “Es una rama del derecho público que se va a encargar de regular al conjunto de normas jurídicas facultadas en la estructura fundamental del estado, la creación de sus propios órganos, el funcionamiento de los mismos, las relaciones de estos entre sí y la de los particulares dentro de sus garantías individuales.”²²

DERECHO CONSTITUCIONAL: “Es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares.”²³

2.2. PRINCIPIOS BÁSICOS CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuenta con principios que ayudarán a lograr su objetivo, que es mantener el equilibrio de una nación a través de los órganos del Estado, que se depositan en las normas que deben ser respetadas por todos los mexicanos y conocidas por ellos para que sean sabedores de sus derechos y obligaciones, para lograr un bienestar común a la nación.

PRINCIPIO DE SUPREMACÍA: “Deriva de la norma fundamental, de todo orden jurídico, el cual se encuentra de uno u otra manera sometido a la Constitución y al hecho de que ninguna autoridad del Estado tenga poderes fundamentales más allá de la establecida por la Constitución.”²⁴

La Supremacía de la Constitución esta considerada como un ordenamiento jurídico, el cual esta realizado por un congreso constituyente cuyo propósito es

²²BURGOA. Idem. p. 250

²³GARCÍA .Máñez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa. 1984. Méx. p. 137

²⁴INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. Ed. Porrúa. 2004 Méx. p. 3600.

que sea superior a cualquier otro y sea respetado por todos los gobiernos. El fundamento constitucional se encuentra plasmado en el artículo 133.

PRINCIPIO DE RIGIDEZ: “La rigidez de una Constitución se produce siempre que en un determinado texto constitucional existan procedimientos diferenciados para la aprobación de las leyes y para las reformas constitucionales.

Tiene como fin específico que la Constitución no pueda ser modificada de forma tan simple, se debe de llevar a cabo un proceso especial para cambiar algún precepto, dicho proceso será realizado por los juristas más destacados, así como de los legisladores que integran el llamado Constituyente Extraordinario. Este principio se encuentra en el artículo 135 constitucional.”²⁵

PRINCIPIO DE INVIOLABILIDAD: Se basa en que nadie puede ir en contra de los principios básicos de nuestra ley fundamental, si se incurre en la violación de tales preceptos se han creado diferentes dependencias de gobierno para efecto de corregir a estos ilícitos.

PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL: Es la manera de cómo entender un precepto jurídico, comprendiéndolo y analizándolo, sin embargo cada sujeto le da a las normas Jurídicas su significado de acuerdo al nivel en donde se desarrollan.

2.3. TIPOS DE CONSTITUCIÓN

Hay diferentes tipos de constituciones, sin embargo todas son creadas de la ley suprema en donde su propósito es estructurar la forma en que se compone el estado a si como las garantías individuales que le otorgan a los gobernados. Algunas son modificadas, fácilmente en cambio otras requieren de un proceso

²⁵BURGOA Idem. p. 352 -367.

mas elaborado. Por tal motivo debemos analizar cada una de las diferentes Constituciones, que se nos presentan para saber como se deben manejar cada una.

CONSTITUCIONES ESCRITAS: Son a aquellas en donde sus ordenamiento jurídicos se plasmas en un texto definido; en donde se encuentran los artículos que hablan de diferentes materias legales, estableciéndose básicamente las garantías individuales, otorgadas a los gobernados y a la forma de desempeño en las dependencias gubernamentales. La constitución escrita es una garantía de Soberanía Popular, para el buen desempeño de las autoridades, las cuales se encuentran bien delimitados sus deberes, obligaciones así como facultades en el ejercicio de su trabajo, por que es mas factible percatarnos si incurren en alguna falta por parte de sus gobernados ó de sus gobernantes, los cuales serán castigados.

CONSTITUCIONES CONSUECUDINARIAS: Este tipo de Constituciones no se encuentran establecidas en ningún texto jurídico, si que solamente se basan en las costumbres que tienen, los individuos de un país determinado, prácticamente este tipo de ordenamientos jurídicos no tienen ningún valor debido a que no hay Ley suprema que rija a todos los individuos, en donde se les otorguen sus respectivas garantías individuales ni se especifiquen las obligaciones con las que deban cumplir los órganos del Estado; si no hay Ley fundamental tampoco puede existir leyes secundarias que se desprendan de la primera.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

a) CONSTITUCIONES DE ACUERDO A SU FORMA

Se basa en la forma que se crean las normas ya que las Leyes supremas no surgen de la misma manera, cada una tiene sus propias características. De acuerdo a su forma se clasifican en codificadas y dispersas, las cuales analizaremos a continuación:

CONSTITUCIONES CODIFICADAS: Son a aquellas que se encuentran contenidas en un solo documento, en el cual se establecen los artículos que contemplan las garantías individuales a si como las estructura de los diferentes órganos gubernamentales.

CONSTITUCIONES DISPERSAS: Se encuentran expresadas en distintos ordenamientos Jurídicos en donde se tiene que analizar cada parte para entender lo estipulado, se tiene que buscar cuidadosamente la correcta comprensión, por lo tanto resulta mas difícil.

1. SEGÚN SU REFORMA

Son las que cuentan con un proceso especial, para su renovación, modificación a través de los Constituyentes que se encuentran integrados, por los juristas, legisladores mas destacados en el conocimiento de la disciplina, que llevaran acabo las reformas que se consideren necesarias, tomando en cuenta las necesidades de la población. Por lo anterior este tipo de Constituciones se especifican en rígidas y flexibles.

CONSTITUCIONES RÍGIDAS: Son las Constituciones que solo pueden ser reformadas, mediante un procedimiento especial distinto al proceso legislativo ordinario, su fundamento esta en el artículo 135 Constitucional.

CONSTITUCIONES FLEXIBLES: Son las que se pueden reformar a través del mismo procedimiento seguido para crear o modificar leyes ordinarias. Las adiciones que se le hagan a la Constitución son tramitadas de la misma forma en que cambian una ley secundaria a través del proceso Legislativo del cual se encargan los Diputados y Senadores con apoyo del representante del poder Ejecutivo Federal.

2. SEGÚN SU NACIMIENTO

La ley suprema emana de diferentes circunstancias, tales como enfrentamientos armados ocasionados por la población con el objeto de que sus derechos sean respetados por aquellos gobiernos autoritarios, a los cuales exigen su Democracia e Igualdad para todos sus gobernados. Según su nacimiento se clasifica en otorgadas, pactadas e impuestas.

CONSTITUCIONES OTORGADAS: Son aquellas en donde el pueblo delega su soberanía a representantes que velaran por que sus derechos sean respetados.

CONSTITUCIONES PACTADAS: Son las que se originan y son adoptadas en común por varias entidades políticas, que cuentan con la misma ideología pero que no son completamente iguales, sin embargo son Constituciones no muy

comunes, por que cada Estado debe de tener su propia Soberanía, crear sus leyes de acuerdo a las necesidades de sus habitantes.

CONSTITUCIONES IMPUESTAS: Son las que emiten mediante una decisión Política, es decir sin consultar al pueblo; se realizan como en las leyes secundarias ya que en estas no tiene valides la opinión de los ciudadanos, si no que en el momento en que lo dispongan puede crear una nueva Ley, sin que nadie logre contradecirla, su única obligación es cumplir con los mandamientos jurídicos en caso de infringirlos, serán castigados.-

CONSTITUCIONES NACIDAS POR UN ACTO DE SOBERANÍA POPULAR: Son las se originan de un plebiscito general de consulta al pueblo. En ellas se toma en absoluto la decisión de los gobernados por que son los que tiene el poder de tomar las medidas necesarias para que la constitución contenga preceptos básicos, que necesiten para tener un mejor nivel de vida, a si como la forma de gobierno para efecto de que sean respetadas sus garantías y se cumpla con las obligaciones que las dependencias de gobierno deben de llevar a cabo.

2.4 PARTES DE LA CONSTITUCIÓN

Nuestra Ley suprema cuenta con dos partes fundamentales para su estudio, la parte Dogmática y la parte Orgánica, las cuales analizaremos a continuación:

PARTE DOGMÁTICA: “Es aquélla en donde se van a regular los derechos de los gobernados por el simple hecho de ser personas, y estar protegidos por la Constitución a través de las garantías individuales.”²⁶

²⁶ TENA Ramírez Felipe Derecho Constitucional Mexicano Ed. Porrúa Méx. 1990 p. 23

Se encuentran consagradas las garantías individuales de los Gobernados en los artículos del 1 al 29, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las mismas se dividen de la siguiente manera:

GARANTÍAS DE IGUALDAD: “Tienen como objetivo evitar los privilegios injustificados y colocan a todos los gobernados en la misma situación frente a la ley. La igualdad Jurídica consiste en evitar que se hagan distinciones a las personas, en su raza, situación económica, religión, ideas políticas. Estas garantías se encuentran contempladas en los artículos 1, 2, 4, 12 y 13 Constitucionales.”²⁷

GARANTÍAS DE LIBERTAD: Mismas en las cuales el estado otorga libertades a los gobernados para que pueden ejercer sus derechos tranquilamente y alcance sus metas y objetivos, que sean fijado en la vida en beneficio de la sociedad, sin afectar a terceras personas. Estas garantías se encuentran consagradas en los preceptos Constitucionales 4, 6 7, 9, 10, 11 y 24.

GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA: Se refiere a la observancia de determinadas formalidades, requisitos, medios, condiciones, por parte del poder publico para que la actuación de éste sea Constitucionalmente valido en la determinación del Gobernado, circunstancias que implica una seguridad jurídica, para este.

De lo anterior se desprende que la Garantía de seguridad Jurídica, se refiere a los requisitos que debe cumplir el órgano del estado en el desempeño de sus funciones, para la impartición de justicia en donde se quebrante nuestra ley suprema, a si logren ejercer sus funciones en relación con la conducta de los

²⁷ BAZDRESCH. Idem. p. 97

cuídanos, con respecto a las leyes que deben respetar. Dentro de esta garantía, se encuentran contemplados los artículos 14. 15. 16, 17. 18. 19, 20, 21 y 22 Constitucional.

GARANTÍAS DE PROPIEDAD: Establecida en su primer párrafo el reconocimiento de la propiedad privada de la Nación puede establecer sobre las tierras y aguas, a favor de los particulares, contemplada en el artículos 27 Constitucional.

GARANTÍAS DE AUDIENCIA: “Impide que las personas puedan ser privadas de la vida, propiedades, etc. sin un previo juicio, en el que se les haya dado la oportunidad de defenderse. Previsto en el artículos 14 Constitucional.

PARTE ORGÁNICA: Se encarga de estructurar la organización de los órganos de gobierno para que realicen un buen desempeño, en sus funciones, el establecimiento de su competencia así como administración Pública Federal y de sus poderes públicos, consagradas en los artículos 49 al 107 constitucional.”²⁸

2-5- DIVISIÓN DE PODERES.

Ahora toca tratar uno de los puntos mas importantes para nuestro estudios y para el País, nos referimos a los poderes de la Unión, también conocidos como poderes Federales, los cuales se encuentran consagrados en el artículos 49 Constitucional.

Es necesario señalar que el poder es uno solo y que lo, que se divide es un ejercicio, el cual se encuentra repartido en tres órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre estos tres poderes existe una colaboración, lo que implica, que un órgano puede realizar funciones que formalmente correspondería a otro poder,

²⁸ BAZDRESCH. Idem. p. 95

siempre y cuando la propia constitución a si lo disponga. El poder Legislativo reside en un congreso dividido en dos cámaras: Una de Diputados (compuesta por 500 diputados electos cada tres años) y una de Senadores (compuesta por 128 Senadores). El poder Ejecutivo es Unipersonal y reside en el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que es electo popularmente cada seis años. Por ultimo el poder Judicial que es compuesto por la suprema Corte de Justicia (integrada por once Ministros numerarios y cinco supernumerarios, nombrados por el senado de una terna presentada por el presidente de la República y que funciona en pleno o en sala).

La división de poderes esta considerada como la principal limitación del poderío para impedir abusos, es decir, se trata de otorgar el mando a diferentes individuos para que no quede depositado en una sola persona, quien se encargaría de atropellar todas y cada una de las facultades; por que no tendría nadie que le pidiera cuentas del desempeño realizado en el servicio de sus labores otorgadas por la ley. La División de poderes tiene como objetivo primordial el respeto de las Garantías Individuales de los gobernados,

PODER EJECUTIVO

Es el supremo poder que se encarga de llevar la administración pública del Estado con el fin de obtener una economía estable, de la cual puede obtener beneficios para la nación. Este poder se deposita en una sola persona, conocida como presidente de la República, señalado en el artículo 80 Constitucional.

El presidente de la República será elegido de manera libre, y directa mediante el voto ciudadano cada 6 años, tal como lo establece el artículo 81 de la Carga Magna, sin embargo para tal efecto deben cumplirse los siguientes

requisitos para ocupar tan importante cargo, siendo esta una de las características esenciales, para cualquier persona que aspire a ser presidente de la República, artículo 82 Constitucional.

Para elegir al titular del poder Ejecutivo, será necesario llevar a cabo elecciones presidenciales la cual se iniciara a un año antes de la elección; cuando se elija internamente por parte de los partidos Políticos a sus candidatos una vez declarado como presidente electo, recibirá su constancia que lo acredite como tal, debiendo notificárselo al Tribunal Federal Electoral a mas tardar en el mes de Septiembre.

Su toma de posesión se toma el día 1º de Diciembre en el Recinto oficial de San Lázaro, rindiendo protesta ante los integrantes del Congreso de la Unión en donde también tendrá que estar el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como los demás ministros que forman parte de este, es decir, deberán de estar reunidos, los representantes de los tres Poderes Federales. En este acto se presentara a un presidente saliente quien deberá entregar la Banda Presidencial al nuevo Presidente de la Republica. Se fundamenta en el artículo 87 Constitucional.

Una vez que el presidente saliente entregue la banda Presidencial, este no se podrá reelegir en el cargo de nueva cuenta, debido a que debe respetar el principio de No reelección, ya que una vez que el Presidente termine su mandato seguirá gozando de los beneficios que este trae consigo, el Gobierno Federal solventara todos sus gastos, contando a si mismo con la protección del Estado Mayor Presidencial.

El presidente cuenta con facultades que le confiere la Ley suprema para el buen funcionamiento del País, las cuales debe cumplir en el desempeño de su cargo, mismo que debido a su magnitud y su importancia contara con sus organismos a los cuales les delegue tareas que le ayuden a cumplir con su responsabilidad la cual le confió la población que creyó en él,

Se le considera el titular de la Administración Pública del Estado así como facultado para la intervención en el proceso de creación de Normas Jurídicas. Durante su cargo el presidente de la República gozara de privilegios, tales como el fuero que tiene sobre su persona, lo cual no va a permitir que sea juzgado durante su mandato, pero terminando éste si tendrá que rendir cuentas a las autoridades respectivas. Por lo único que puede ser juzgado en su cargo es por traición a la patria y delitos de orden común, por lo regular nunca se les juzga por ningún delito, ya que es muy difícil que puedan ser comprobados, por falta de elementos.

El sueldo que perciben nuestros funcionarios, señalando particularmente al Presidente de la Republica es bastante elevando a si mismo las percepciones de los diferentes Secretarios de Estado ya que deberían de disminuir para que se ocupen en proporcionar mejores servicios de calidad en beneficio de la sociedad. Remitirse al **ANEXO I**, donde se estipulan detalladamente las percepciones económicas de la Presidencia de la República.

PODER JUDICIAL

Es el organismo integrado por los Jueces y tribunales que conocen y deciden la controversia sobre la aplicación de Leyes Federales, así como las relativas al Juicio de Amparo.

El ejercicio del poder judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia, en el tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito y en el Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior se encuentra establecido en el artículo 94 Constitucional, en relación con el Art. Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La suprema corte de Justicia esta integrada a partir de la reforma Constitucional de Diciembre de 1994, por once Ministros, su presidente elector por ellos mismos por un periodo de cuatro años que no admiten reelección inmediata. Los ministros son designados por el Senado de una terna que propone el Presidente de la República, estos durante 15 años en su cargo periodo durante el cual no pueden ser removidos salvo que incurran en responsabilidad. Se encuentra establecido en los artículos 94, 96 97 Constitucionales.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desempeñan su funciones de dos formas a través del pleno o en las Salas a si mismo tienen competencia para conocer esencialmente de tres controversias: Controversia Constitucional, Controversia que se plantea por conductor del Juicio de Amparo y las Ordinarias Federales, en relación con el Art. segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL PLENO: Se integra por once Ministros, su actividad es laboral y administrativa, podrán iniciar sus sesiones únicamente con siete, conocen acerca de las resoluciones emitidas en el juicio de Amparo, ya que actuarán como segunda Instancia conociendo y verificando que las sentencias dictadas por los Tribunales Colegiados de Circuito o Juzgados de Distrito hayan sido las correctas, en relación del Art. cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las resoluciones deberán ser aprobadas por los integrantes del pleno de lo contrario la mayoría deberá de estar de acuerdo en la sentencia que haya admitido y en el caso de empate, se llevara a cabo en la próxima sesión, si vuelve a suceder lo mismo entonces se eliminara el proyecto de sentencia, el encargado de tomar esta decisión es el Presidente de la Suprema corte en turno.

LAS SALAS : La Suprema Corte de Justicia funciona en dos salas integradas por cinco ministros, conociendo de asuntos civiles y penales, necesitando la presencia únicamente de cuatro para que se puedan realizar las sesiones. Las salas escogerán a un secretario de acuerdos a si mismo a su respectivo subsecretario de acuerdos

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia será nombrado cada cuatro años por medio de una votación que se realizara por parte de los ministros. Este proceso de elección se lleva acabo durante el primer periodo ordinario de sesiones, no podrán reelegirse, estará encargado de participar dentro del pleno, estará en todos los debates de las sesiones ordinarias, tendrá que firmar los proyectos que hayan sido aprobados por los ministros, toda vez que el dará fe publica para ser considerados legales.

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO: Conocerán a cerca de los Juicios de Amparo Directo, en contra de sentencias definitivas que afecten las garantías individuales de una persona. Se encuentran integrados por tres magistrados cada uno y un secretario de acuerdos que serán los encargados de resolver las controversias constitucionales a través del Juicio de Amparo Directo. Se fundamento en el artículo 158 de la Ley de Amparo.

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO : Son aquellos tribunales Federales que forman parte sustancial del Poder Judicial de la Federación, se encuentran integrados por un solo magistrado quien será el encargado de resolver las controversias que se le presenten por parte de los gobernados, conocerán de los juicios de Amparo Indirecto que no hayan dado fin a un procedimiento Judicial.

JUZGADOS DE DISTRITO: Su tarea es conocer del Juicio de Amparo indirecto, es decir, en contra del abuso de alguna autoridad, que violente las garantías individuales de alguna persona, tanto en material civil, penal administrativa y mercantil, cuando hay sido creada alguna ley expedida por el presidente de la Republica, que vaya en contra de los establecidos en la Ley Suprema. Fundamentado en el artículo 114 de la Ley de Amparo. Se encuentra integrada por un juez, secretarios de acuerdo, actuarios a si como empleados públicos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: Se fundo con la finalidad que los procesos electorales en México tuvieran una mayor transparencia, para que todas las Instituciones Políticas tengan las mismas oportunidades, tiene la facultad de resolver en forma terminante y decisiva las impugnaciones que se presenten en materia electoral Federal a si como local. Hay salas regionales las cuales se encuentran distribuidas a lo largo del país, mismo que presentan a todas las entidades federativas del territorio Nacional y cuyo trabajo de estas solo se lleva a cabo únicamente en épocas electorales.

CONSEJO DE LA JUDICATURA: Esta integrada por siete miembros. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tres consejeros que pueden ser Magistrados de circuito o Jueces de Distrito, tres consejeros que por

su desempeño en actividades Jurídicas se hacen acreedores a ese puesto, dos son designados por el senado de la República y uno por el Presidente de la República.

Dicho organismo es el encargado de vigilar que los tribunales Federales cumplan debidamente con las facultades que se les a conferido por parte de la ley Fundamental.

Los miembros de la suprema corte de Justicia de la Nación y los integrantes del Consejo de la Judicatura podrán ser destituidos de su cargo si a si se determina, llevando a cabo el Juicio Político correspondiente, ya que estos son de carácter inamovible hasta que cumplen quince años de servicio o que sobre pasen los 70 años de edad, o que se les presente una incapacidad física o mental.

Los gastos que genera el poder Judicial de la Federación son sumamente excesivos en razón de que se les concede muchas prestaciones, sobre todo si los magistrados duran en su cargo quince años. Se debería de tomar en cuenta la situación económica en que se vive en nuestro país, la cual no es nada favorable, igualmente se debe tomar en cuenta que hay cuatro millones o mas de personas viviendo en extrema pobreza las cuales ni siquiera pueden solventar sus necesidades básicas, pero sin embargo los funciones del Poder Judicial reciben un presupuesto muy elevado para cubrir su gastos personales. Remítase al **ANEXO 2**

Antes de adentrarnos al tema del poder Legislativo debemos saber acerca del poder que lo complementa, ya que sin este elemento no podrían constituirse como

tal, nos referimos a los partidos políticos que es donde se emanan nuestros representantes Federales como son los diputados y senadores.

PARTIDOS POLÍTICOS : Son instituciones donde toda la ciudadanía puede intervenir en cualquier momento dentro de la vida política nacional, a través de estas entidades que se encargan de resolver los problemas de los gobernados ya que son las mas importantes para ellos.

Sin embargo hay que tener presente que en el tema de estudio, estos partidos políticos juegan un papel importante en razón de que son los representantes de esa fracción proporcional que tanto nos inquieta y que nos deja entrever que influyen mucho las ideologías de cada fuerza política y la cual busca su beneficio popular para un futuro próximo de poder, sin importarle muchas veces la estabilidad económica del país.

Si bien es cierto que vivimos en un país con “democracia “también es cierto que los gobernados no la ejercemos, toda vez que los legisladores son los que deciden el, destino de todos.

PODER LEGISLATIVO.

Es uno de los poderes Supremos de la Federación en el cual se encuentra establecido en la Carga Magna en su articulo 49 Constitucional en donde se establece que esta integrado por una Cámara de Diputados y Cámara de Senadores donde ambos forman lo que conocemos como el Congreso de la Unión, el cual cuenta con un total de seiscientos veintiocho legisladores que se

encargarán de crear, modificar, transformar las normas Jurídicas siendo esta una de las principales facultades que se les confiere.

Retomando lo antes citado en nuestro primer capítulo el sistema que rige nuestro Congreso de la Unión es bicameral en razón de que se dividió en dos Cámaras, las cuales sus representantes serán elegidos por el voto libre y soberano del pueblo.

Las funciones del Poder Legislativo son diversas, entre las más importantes a continuación las estableceremos:

FUNCIONES LEGISLATIVAS:

El Congreso de la Unión cuenta con dos periodos ordinarios de sesiones los cuales el primero iniciará el día 1º de Septiembre donde se rinde el informe de Gobierno del Presidente de la República en presencia de los tres Poderes Federales dándose por terminado a más tardar el 15 de Diciembre, se pudiera alargar en el caso de no llegar a un acuerdo con la aprobación del Presupuesto. El segundo periodo se iniciará el 15 de Marzo dándose por terminado el 30 de Abril.

Entre otras funciones es controlar las salidas del Presidente de la República al exterior, el cual deberá solicitar un permiso para ausentarse del país, mismo que deberá ser revisado y verificado por los representantes de cada Poder Federal.

Una de las primordiales funciones legislativas es la de crear, modificar y transformar las normas Jurídicas.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

Cuando el Poder Legislativo tiene que nombrar al personal administrativo necesario encargado para ayudar en las labores de los legisladores y estos puedan desempeñar mejor su trabajo.

Participar como colegio Electoral para aprobar la Elección Federal del Presidente de la Republica, donde se dará la constancia de su triunfo.

FUNCIONES JURISDICCIONALES

Cuando el poder Legislativo pasa al plano de ser juzgador en el Juicio Político realizado a un servidor público de alto rango como puede ser el Presidente de la República, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Jefe de Distrito, cuando estos hayan infringido la ley, se fundamentara en el precepto 114 constitucional.

Dentro de las funciones como ya las hemos mencionado anteriormente esta la de la creación, modificación y transformación de ordenamientos Jurídicos y para ello es necesario un procedimiento en donde colabora igualmente el Presidente de la República, quien es el encargado de darle tal carácter de una norma Jurídica.

Hay dos elementos indispensables dentro del proceso legislativo, que son los siguientes:

CÁMARA DE ORIGEN: Es la que conoce de la iniciativa presentada la cual puede dar inicio en cualquiera de las Cámaras. Se fundamenta en el inciso H de artículos 72, constitucional.

CÁMARA REVISORA: Es la encargada previo análisis por parte de la Cámara antes citada de hacer un estudio profundo sobre la propuesta presentada.

Ahora señalaremos brevemente los pasos que se tiene que seguir para la formación de las normas jurídicas.

INICIATIVA : “Es la presentación de la iniciativa de la ley expedida por las legislaturas locales que comprenden las diferentes entidades Federativas del país, teniendo esta misma facultad el Presidente como el propio Poder Legislativo” se encuentra fundamentado en el artículo 71 Constitucional y 55 del Reglamento interno de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como a todos los ciudadanos del Estado, en los ramos de la administración, como lo establece el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DISCUSIÓN: Es el acto por medio del cual las Cámaras deliberan sobre la iniciativa, para determinar su aprobación o desacuerdo, la cual se va a decidir por medio de la votación mayoritaria.

APROBACIÓN: Es cuando las cámaras dan su conformidad de la iniciativa de ley mediante sus votos a favor, una vez aprobada en una de las Cámaras

deberá ser remitido a la otra para su discusión y en caso de ser aprobado por esta se enviara al representante del poder Ejecutivo.

SANCIÓN : Es cuando el Ejecutivo bajo su firma establece su conformidad a la iniciativa aprobada por el Congreso de la Unión, en caso contrario se tendrán 10 días siguientes a la presentación del proyecto entonces se considera que ha sido aprobado, se fundamento en el artículo 72 del inciso B constitucional; sin embargo el Ejecutivo puede no estar de acuerdo en esa iniciativa, ejerciendo en ese momento su derecho de veto, lo que implica que debe darse inicio de nueva cuenta para su análisis, inicio C del artículo antes citado.

PUBLICACIÓN: Es el acto por medio del cual una vez que la iniciativa ya es aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. La publicación se hace en el Diario Oficial de la Federación, a si como en las Gacetas Oficiales de los Estados.

INICIACIÓN DE VIGENCIA: Una vez que la Ley sea publicada en el Diario Oficial de la Federación en tres días entregara en vigor la cual será obligatoria para todos y cada uno de los ciudadanos.

A si los gobernados tenemos que estar regidos por ordenamiento jurídicos loables a situación actual del país, también es necesario que nuestros legisladores con la facultad que les confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear sus propias leyes internas donde establecen su forma de Organización en cada una de las Cámaras, la independencia con la que gozaran no por el hecho de que el Presidente Constitucional no pueda intervenir por no ser ordenamiento de carácter general, no implica que sean leyes que beneficien solo sus intereses personales, sin que por el contrario regulen el buen desempeño de sus funciones en razón de que toda la confianza de los ciudadanos esta deposita en ese grupo legislativo.

Una de las funciones por la que considero que sus leyes internas deben ser leales para el beneficio colectivo de los gobernados es que el Congreso de la Unión, es el encargado de cuidar los ingresos de la Federación para que se les de el uso adecuado, ya que en diferentes ocasiones es utilizado para beneficiar a unas cuantas personas, siendo que esos gastos tienen que favorecer a todos los gobernados. Para ello a si como es el encargado de imponer contribuciones para efecto de proporcionar mejores servicios de calidad a la población, que esos impuesto no deterioren la economía del mas pobre, pudiendo establecer contribuciones a los gobernados mas pudiente económicamente y los grandes inversionistas.

El congreso de la unión es el que se allega de ingresos debido a los impuestos que el mismo impone a los ciudadanos, así como se encarga de aprobar el presupuesto de egresos que presente el Ejecutivo y a su vez tienen a su cargo los gastos que realiza la Federación. Se encuentra establecido en las fracción VII del artículo 73 y 75 Constitucional.”²⁹

CÁMARA DE DIPUTADOS

Es la parte integrante del Congreso de la Unión, la cual cuenta con el mayor numero de representantes Federales en nuestro país, ya que se compone de trescientos elegidos por el principio de mayoría relativa a si como de doscientos designados por el principio de representación proporcional a través de las listas plurinominales que presentan los partidos Políticos Fundamentado en el artículo 51 Constitucional.

²⁹ GARCÍA Idem. p. 55

La cámara de Diputados se remueve cada tres años y se encuentra distribuida por representantes de fuerzas políticas que intervienen dentro de la vida política del país.

Si algún ciudadano tiene el propósito de pertenecer a este órgano, será necesario que cuenta con los requisitos que la propia Constitución establece en su artículo 55, de acuerdo a las siguientes fracciones:

- I. Ser ciudadano Mexicano, por nacimiento, a si como tener plena capacidad en todos los aspectos relacionados con los problemas reales que aquejan a la sociedad, en razón de que ellos tendrán en sus manos la responsabilidad de crear leyes en beneficio de los gobernados.
- II. Tener 21 años cumplidos el día de la elección, por que los jóvenes establecen abiertamente todo lo que piensan, para que al momento de realizar las sesiones de debates, cada uno exprese de forma clara sus opiniones, sin embargo considero que la edad debería de aumentar en razón de que los problemas son mas complejos y tienen que tener una visión mas objetiva.
- III. Ser originario del estado en que se haga la elección de mas de seis meses anteriores a la fecha de ella, si es candidato de representación proporcional, para poder figurar en las listas plurinominales. Se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda o estar vecindado en ella. Debe ser originario del Distrito que este representando para que conozca perfectamente las carencias con que cuenta su comunidad, para que a través de los poderes Federales los puede ayudar, a si como al resto de la población.

- IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal, no tener mando en la policía o gendarmería rural donde haga la elección, cuando menos 90 días antes de ella. Lo anterior con el objeto de evitar apoyo de las fuerzas armadas, en donde podrían intervenir como presión sobre la población para que gane el candidato que ellos prefieran.
- V. No estar en ejercicio activo en el Poder Federal, ni Gobernador, por que con ello no habría equidad con los demás candidatos, debido a que contarán con más apoyo.
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso, en razón de que no cumpliría sus funciones como legislador por ideologías religiosas.
- VII. No ser Diputado Federal propietario en ejercicio, es decir, que no haya con anterioridad ocupado este mismo cargo en razón de que está prohibida la reelección.

La palabra Diputado deriva del latín *diputa* tus que significa arbitrar. Los diputados son nuestros representantes los cuales son elegidos por el voto ciudadano cada tres años para reformar parte de la cámara de Diputados, los cuales tendrán la funciones legislativa de crear leyes que beneficien a la sociedad. Hay Diputados que son elegidos por el principio de mayoría relativa y otros por el de representación proporcional.

DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA : Son los que obtiene el mayor número de voto dentro del Distrito electoral que le corresponde, es decir que son los encargados de representar a los habitantes de una población determinada, y son los que obtienen el triunfo por encima de los demás candidatos que hayan contenido. Estos serán representante de un número de personas que juntas conforman un distrito electoral, este comprende aproximadamente doscientos

setenta mil, a trescientos mil gobernados. Se fundamenta en el artículo 53 Constitucional.

Los distritos electorales uninominales son aquellas divisiones territoriales que se van a dar en todo el país para que cada una de estas cuente con un representante Federal es decir con diputado federal que integre la Cámara de Diputados. Hay trescientos distritos electorales que representan a un número determinado de individuos, por medio de los cuales establecerán los partidos políticos a sus respectivos candidatos que obtengan la votación mayoritaria dentro de ese territorio.

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL : También se eligen en elecciones federales donde se cambie a los integrantes de la Cámara de Diputados, los partidos políticos que estén conteniendo deberán presentar una lista en donde establezcan a sus candidatos a ocupar diputaciones por este principio y en las cinco circunscripciones plurinominales con las que cuenta el territorio Nacional. De acuerdo a la votación que obtengan podrán hacerse acreedores a ese cargo, este proceso lo realiza el Instituto Federal Electoral, se fundamenta en el artículo 54 Constitucional.

Se ha mencionado brevemente la forma de elección de los diputados de representación proporcional; no profundizando en ella, toda vez que el objeto de estudio es eliminar de los preceptos constitucionales a dicha figura.

Una vez comprendido lo anterior, se expone que los partidos políticos no quieren quedarse fuera de la función legislativa en virtud de que afecta a sus intereses, partidistas ya que la practica de estos, es que pueden alcanzar determinados fines involucrándose lo mayor posible a uno de los poderes mas importantes en nuestro país.

Se considera que no es justo para los ciudadanos que nos impongan a individuos de los cuales no sabemos nada de ellos y están ganando una remuneración económica bastante elevada que puede ser utilizada para los fines, para lo que esta creada la Cámara de Diputados, ayuda a las clases mas desprotegidas, pudiendo solo quedarse con los Diputados que el pueblo eligió, siendo el número más considerable, para cubrir las funciones encomendadas por nuestra constitución y evitar mas gastos innecesarios.

En lo que respecta a la organización Interna de esta Cámara de Diputados se realiza con la integración del personal que se encargara de realizar las funciones correspondientes de cada mesa, junta, comisión, grupo parlamentario, comités, secretarias, con las personas mas experiencia legislativa la cuales se encargaran de realizar las funciones de cada asignación.

CÚRULES .- Son a aquellos asientos que se les designan a cada uno de los diputados federales, para que desde ese lugar pueda desempeñar sus funciones, ya que cada curul cuenta con un sistema electrónico para que puedan emitir sus respectivos votos a favor en contra o en dado caso se abstengan de hacerlo, dentro de la sesión de la Cámara. De acuerdo a los integrantes de cada grupo parlamentario se distribuirán los curules por esa razón la mesa directiva tendrá que acomodar de acuerdo a la fracción parlamentaria que en ese momento tenga que sesionar. Fundamentado en el artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

RESPONSABILIDAD DE LOS DIPUTADOS: Se dará en la comisión de un delito si abusa de la autoridad conferida. Este tipo de responsabilidades son juzgadas por el propio Congreso de la Unión a través del Juicio Político, el cual hemos mencionado anteriormente. Sin embargo este tipo de casos es muy difícil

de comprobar ya que los diputados gozan de fuero Constitucional, este es el poder que todo legislador tiene durante su cargo el cual lo proteja de cualquier proceso que haya en su contra.

DIETA DE LOS DIPUTADOS: La palabra dicta proviene del latín *dieta* que significa modo de vivir. La dieta de los diputados comprende todos los gastos, prestaciones a si como los privilegios que son inherentes a este cargo. La dieta de los diputados se les proporciona diariamente de acuerdo con la asistencia que tengan a las respectivas sesiones. El gasto que realiza el gobierno federal es excesivo, sobre todo tomando en cuenta que la economía del país no es buena, situación en donde 500 legisladores ganan una fortuna mensual. Remite al **ANEXO 3**

CÁMARA DE SENADORES.

La palabra senador proviene del latín *senator* que significa viejo. Los senadores son personas que cuentan con una amplia trayectoria política, es por ello que tienen una gran madurez en cuanto al desempeño de su trabajo.

La cámara de Senadores es parte fundamental del Congreso de la Unión, cuenta con sus representantes Federales que en su totalidad, son ciento veintiocho, quienes son renovados, cada seis años, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria para cada Estado y en el Distrito Federal y uno será asignado a la primera minoría, los restantes treinta y dos serán elegidos por el principio de representación proporcional por medio de un sistema de listas votadas en una sola circunscripción, mismo que se encargaran de proteger los intereses de cada uno de los Estado de la Nación.

Los debates son llevados con el único propósito de lograr acuerdos políticos que beneficien al país, dejando atrás cada uno de sus intereses.

Los senadores al igual que los Diputados deben reunir los mismos requisitos antes citados, excepto la edad que deberá de ser de veinticinco años para senadores. A si como para ser elector, será por mayoría relativa y por representación proporcional.

SENADORES POR MAYORÍA RELATIVA: Son los que hayan sido favorecidos con el voto de la mayoría de los ciudadanos, que consideramos como mejor opción para que son representantes del Senado de la República, mismos que tendrán que velar por los intereses de la entidad Federativa que representa, la Cámara de Senadores cuenta con setenta y cuatro Senadores elegidos por mayoría relativa.

SENADORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL: Son aquellos Senadores que son elegidos por el partido político que representan por medio de una lista que se debe presentar en una sola circunscripción plurinominal. Estableciendo formulas de candidatos que aspiran a ocupar estos escaños, sus nombres se encuentran establecidos al reverso de la boleta electoral donde se elige a los senadores de mayoría a través del voto de los ciudadanos. EL Instituto Federal Electoral determinara quienes tendrán posibilidades de estar en el Senado Mexicano de acuerdo a la votación que su partido haya obtenido en la jornada electoral dentro de su respectiva entidad federativa.

SENADORES DE PRIMERA MINORÍA: Son a aquellos que obtienen el segundo lugar en cuanto a la votación que se le haya otorgado en su entidad

federativa correspondiente. Habrá treinta y dos senadores de primera minoría que serán designados todos los que cuenten con un número determinado de votos que sean inferiores al partido político que logro el triunfo para sus candidatos, esta determinación la realizara el Instituto Federal Electoral quien se encargara de tomar esta importante decisión.

En lo que se refiere a la Organización Interna de la Cámara de Senadores, al igual que la de Diputados, serán de acuerdo a las elecciones que los mismos realicen con sus propios colaboradores para que dirijan sus propias dependencias tales como la mesa directiva, los grupos parlamentarios, las juntas de coordinación política, las comisiones de trabajo, secretarías generales, tesorería, con el objeto de realizar mejor el desempeño de sus actividades.

FACULTADES DE LOS SENADORES : Son aquellas que ejercen una gran presión sobre el titular del poder Ejecutivo Federal por que se le han conferido atribuciones para que lo este controlando y realice adecuadamente sus funciones, como ocurre en el caso de que al realizar tratados internacionales con otras naciones deban ser revisadas detalladamente por este órgano de gobierno, para verificar que se estipulen cuestiones favorables para ambas naciones, principalmente que cuenten con ventajas para nuestro país.

ESCAÑOS: Proviene del latín *scamnum* que significa asiento. Desde el punto de vista legislativo los escaños son asientos que ocupan personas que tienen en sus manos una responsabilidad publica muy importante como es el caso en particular de los Senadores. Los escaños de los senadores serán distribuidos de acuerdo al grupo parlamentario al que pertenezcan ya que su coordinador los acomodara de la forma que considere mejor dentro del salón de sesiones de la Cámara de Senadores. Tiene la misma funciones que los cúreles. Se encuentra

fundamentado en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DIETAS : Es el sueldo que perciben los senadores diariamente, los cuales por cada asistencia que tengan se les otorgara una suma de dinero, la cual cubre todos los gastos la dieta de los senadores es excesiva, sobre todo si se toma en cuenta que son 128, legisladores, quienes reciben mensualmente esta cantidad. Este gasto debe reducirse para efecto de mejorar la economía del país la cual se encuentra en muy malas condiciones. Remítase al **ANEXO 4**

RESPONSABILIDAD DE LOS SENADORES: Al igual que los diputados gozan de fueron Constitucional el cual los protege de ser sometidos a cualquier proceso que se les interponga en su contra, sin embargo pueden ser juzgados a través del Juicio Político, siempre y cuando se hallan realizado actos perjudiciales a terceras personas, donde se deberán presentar los elementos suficientes para demostrar su culpabilidad.

COMISIÓN PERMANENTE: Como se ha mencionado hay periodos de receso, en el cual surge, un órgano muy importante que es la Comisión Permanente, la cual se encarga de realizar funciones en estos espacio dicha comisión se encuentra integrada por 37 legisladores es decir, se compone de 19 diputados y 18 senadores los cuales son elegidos el ultimo día de sesión esta comisión realiza las funciones que le encomienda nuestra Carga Magna en su artículos 78.

DIFERENCIA ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN

Como ya se ha visto existen diferencias entre los distintos poderes federales, ya que cada uno tiene sus propias características que lo distinguen de los demás, sin embargo hay una relación de ayuda mutua que se dará entre ellos.

Entre los tres tiene la gran responsabilidad de gobernar a la nación Mexicana ya que el Poder Legislativo a través de ambas cámaras tanto la de Diputados como la de Senadores que forman parte del congreso de la Unión se encargara de crear leyes cuyo objetivo consiste en que haya armonía entre los gobernados que forman parte de nuestra sociedad.

El Poder Ejecutivo representado por el Presidente de la República que es el administrador de la Nación, además tiene en sus manos la responsabilidad de ejecutar las leyes que son respetadas por el Congreso de la Unión, siempre teniendo en cuenta que sea en beneficio de todos los individuos.

El poder Judicial que se deposita en la suprema corte de Justicia de la Nación, se encarga de aplicar las sanciones a las que las personas que no hayan dado cumplimiento a los señalamientos que se establecen dentro de las legislaciones. Remítase al ANEXO 5.

Del capítulo expuesto, se concluye, que para estructurar todo ordenamiento jurídico el cual pueda regir a un país es necesario, siempre tomar en cuenta los elementos mínimos de las conductas que realizan los individuos dentro de un

conglomerado social, para efecto de estudiar dichas conductas; como también poder estructurar las dependencias que deberán hacerse cargo de la observancia; comportamiento y sanción que estas ameriten. No es fácil llevar a cabo todo lo anterior si no existiera una relación conjunta y armoniosa entre las personas que gobiernan el país los cuales deberán hacer respetar lo establecido en nuestra Ley suprema que tiene el carácter de obediencia y respeto para toda aquella persona que pise suelo mexicano.

CAPITULO III

ESTUDIO SOBRE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONES QUE SE REFIEREN A LA INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

A continuación debemos estudiar los preceptos constitucionales que se refieren a la integración de las cámaras que conforman el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ya que es un tema muy importante de donde se desprenderán algunas lagunas con las que actualmente cuenta nuestra legislación mismas que deben ser modificadas debido a que en la actualidad, se han vuelto innecesarias. Tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores quienes representan al Poder Legislativo Federal, han tenido innumerables reformas desde la creación de la Carta magna de 1917 creada, por el congreso constituyente de Querétaro.

3.1. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL ARTÍCULO 52 CONSTITUCIONAL.

Artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece : “La Cámara de Diputados estará integrada por trescientos Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distintos electores uninominales, y doscientos Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.”

Este artículo, desde la Constitución de 1917 ha tenido reformas dentro de su contenido pero la mas importante fue la que se llevo a cabo el día 15 de Diciembre

de 1986 año en el que se introdujo el sistema electoral mixto, al implementar el sistema de representación mayoritaria y el de Representación Proporcional, es decir, que a partir de ese momento la cámara de Diputados se compondrá de 500 legisladores, elegidos por decisión de los ciudadanos por su voto libre y secreto y 200 designados por votación de partido al que este representando.

Desde la constitución de 1824 hasta 1917 se utilizó el principio de mayoría y en la reforma de 1963 hubo una variante llamada de “Diputados de Partido” que consiste en abrir cinco lugares a todos los partidos que hubieran obtenido indeterminado porcentaje en la votación Nacional, sin embargo en la reforma de 1972, se modificó a razón a reducir el mínimo de diputados por acreditación y aumentar el máximo de Diputados por partido sin embargo la integración de la cámara siguió siendo la misma.

El precursor del sistema mixto en la iniciativa de reforma de 1977, fue el LIC. Jesús Reyes Heróles en colaboración de Mariano Otero, retomando la forma de cómo Alemania hacía sus elecciones para elegir a sus representantes, en ese año la proporción era de 300 Diputados, por Representación de Mayoría y 100 por representación proporcional, en donde solo podían participar a aquellos partidos que por si solos no hubieran obtenido el 60 por ciento de Diputaciones. Siendo en la reforma de 1986 cuando se aumentó el número de Diputados elegidos por representación proporcional a 200 (2/5 partes del total de cúreles) lo que implicó que todos los partidos políticos pudieran participar en la participación de cúreles y los cuales eran elegidos por listas regionales para cada circunscripción.

De lo anterior expuesto se puede opinar que el número de representantes en el congreso, tanto de la cámara de Diputados como la de Senadores es muy

numeroso lo que implica al país un gasto económico muy grande, tomando en cuenta que son 628 Legisladores, y sus sueldos son excesivos

Considerando que la constitución de 1917 tuvo innumerables reformas que tocaron los puntos de la representación mayoritaria como la representación proporcional, fue con el fin de que el elector tuviera una elección mas amplia, en la actualidad no se ha podido establecer que los ciudadanos tengas por medio de la boleta de elección, mayor conocimiento respecto a la identidad de aquellos representantes de partido que nos están representando, en razón de que son elegidos por sus propias corrientes políticas y a las que el ciudadano no tiene ninguna intervención de decisión con respecto a si son aceptados o no; todo lo contrario con los representantes por mayoría que son elegido democráticamente es decir por el voto libre y secreto de los ciudadanos.

Sin embargo al intervenir los partidos políticos en la figura de la representación proporcional, nos damos cuenta que mas que una contienda de hombres es de ideas, en razón de que su corrientes ideológicos pueden ser expresadas por vías institucionales, no tomando en cuenta la voluntad del ciudadano si no quedando a consideración de sus propios partidos mediante la elección de los mismos por listas regionales.

3.2. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL ARTÍCULO 53 CONSTITUCIONAL.

Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente “La demarcación territorial de los 300 Distritos electores uninominales será la que resulte de dividir la Población total del país entre los distritos señalados la distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el ultimo censo general de

población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría. Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se consideran cinco circunscripciones electorales en el país La Ley determinara la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones. “

La modificación de este artículo fue producto de la reforma política de 1977, cuando fue presentada por el Ejecutivo una iniciativa al respecto ante el Congreso de la Unión estableciéndose dos demarcaciones electorales, en donde los ciudadanos pudieran ejercer su voto.

- I. Los distritos uninominales: Es cada una de las partes en que se encuentra dividió el territorio de la República Mexicana.

El termino uninominal significa que cada partido político puede postular un solo candidato por cada distrito en el que participa y la constancia de mayoría la obtendrá el que haya obtenido mas votos emitidos del distrito Electoral de que se trate.

- II. Las circunscripciones plurinominales. Tuvo su origen con la reforma de 1977, cuando aparece en nuestro país la figura de la representación proporcional mediante el sistema de listas regionales que debían presentar cada uno de los partidos políticos, puesto que cada una de las circunscripciones (son cinco) se eligen varios candidatos de ahí que se utilice el termino plurinominal (significando mas de uno).

Retomando apuntes anteriores podemos opinar, que si los Diputados se remueven cada tres años en su totalidad, en las elecciones próximas habrá candidatos de todas las fuerzas políticas que conforman parte de la vida democrática del país y tengan su registro ante el Instituto Federal Electoral. Por consiguiente con ello contamos con los partidos políticos ya incluidos, por lo tanto no es necesario los Diputados de representación proporcional, en razón de que sus ideologías ya están insertadas de alguna manera y solo son gastos innecesarios para el país.

En las elecciones para diputados se gastan miles de pesos tanto en las campañas a si como en la jornada electoral, ya que el Instituto Federal Electoral les debe proporcionar una cantidad de dinero para que cada partido lo utilice en cubrir sus necesidades, dentro de los proceso electorales. Es demasiado dinero desperdiciado en estas jornadas en razón de que la gente esta cansada de tantos partidos políticos que proponen nada en beneficio de la sociedad, por lo tanto deciden abstenerse de emitir su voto. En el **ANEXO 6**, se establece como nuestro país es el más derrochador de dinero en campañas de Diputados Federales.

En las elecciones federales siempre habrá partidos que obtengan la mayoría en el proceso electoral es decir que gracias a la confianza de los ciudadanos tendrán un número de curules, durante muchos años, el único partido que ha tenido estas ventajas es el partido revolucionario Institucional quien tiene mayor absoluta tanto en la Cámara de Diputados como la de Senadores. Aunque desde la LVII legislatura que se dio inicio en 1997 ningún partido cuenta con la mayoría absoluta dentro de la Cámara, aunque el PRI o cualquier otro partido que tenga una ventaja relativa sobre las demás fuerzas políticas

3.3 ANÁLISIS Y OPINION DEL ARTÍCULO 54 CONSTITUCIONAL.

Artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

“La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetara a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menor doscientos distritos uninominales:

II. Todo partido político que alcance por lo menor dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, se le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicara el partido político que, por su triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules de total de la cámara, superior a la suma de porcentaje de su votación nacional emitida mas de ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones I, IV Y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicaran a los demás partidos políticos con derecho a ellos en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollara las reglas y formulas para estos efectos.”

Las diputaciones de representación proporcional o también conocidas como representación de partido surgieron a partir de la reforma realizada en 1963 cuando se implementa esta figura donde los partidos políticos tenían derecho a obtener un lugar dentro de la cámara de diputados siempre y cuando cubrieran la votación mínima la cual era el 2.5% del total de votos a nivel nacional, solo podían contar como 20 diputados a lo máximo.

Posteriormente se da una nueva reforma política en 1973 en donde se establece que para los partidos políticos minoritarios es muy fácil alcanzar el porcentaje establecido eso ahora se reduce a 1.5% de la votación emitida a nivel nacional a si mismo desde ese momento tendrá la oportunidad de tener un número mayor de diputados de partido es decir pueden contar con veinticinco representantes como máximo.

En el año de 1977 toma la decisión de darles la oportunidad a los partidos políticos pequeños de oposición pero que pudieran tener representatividad dentro de la cámara de diputados, por que solo había diputados federales que eran elegidos a través del voto de los ciudadanos. En ese entonces solo se permitió que fueran 100 representantes bajo este sistema.

Esta reforma se llevo a cabo para todas las fuerzas políticas encontraran un curul para representar a sus comunidades, principalmente se les dio la oportunidad para que se distinguieran cien diputados por medio de este sistema. Posteriormente en 1986, se realizo otra reforma de gran importancia donde decidieron que se debería aumentar el número de representantes federales bajo este principio, a partir de esta fecha se designaron doscientos diputados a través de las listas que presentan los partidos políticos dentro de sus circunscripciones correspondientes.

Para obtener el curul mínimo deben de haber obtenido el dos por ciento de la votación a aunque es un porcentaje pequeñísimo hay varios partidos que no cumplen con este requisito por lo que no logran tener la representatividad deseada. Ya en repetidas ocasiones los partidos políticos utilizan dinero que les proporciona el Instituto Federal Electora en satisfacer sus propios intereses.

3.4 ANÁLISIS Y OPINIÓN DE LOS ARTÍCULOS 55-58 CONSTITUCIONALES.

Artículo 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen los requisitos “Para ser diputado y senador requieren los mismos requisitos, excepto la edad que es de veinticinco años para senadores y veintiuno para diputados “

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección para diputados y veinticinco para senadores
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección; o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. Para poder figurar en las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado o senador se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenden las circunscripciones en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de mas de seis meses anteriores a la fecha en la que la misma celebre. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.
- IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- V. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su cargo, a un cuando se separen definitivamente de sus puestos. Los secretarios de gobierno de Estados, los magistrados y jueces Federales o del Estado no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes de la elección.
- VI. No ser ministro de algún culto religioso, y
- VII. No ser comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

Los requisitos que se piden para ocupar un cargo federal tan importante como ser diputado o senador federal, son tan sencillos de cumplir ya que cualquier ciudadano en el pleno uso y goce de sus derechos puede ocupar estos cargos.

Por lo que se refiere a la fracción I cumplir con la nacionalidad es básico ya que cualquier ciudadano que aspire a ocupar un cargo de elección popular debe contar con ella en razón de que cualquier legislador del Congreso de la Unión pueden ser “presidenciales” cuando se tuviera que sustituir al Presidente de la República en el caso de falta absoluta o temporal de éste.

En lo que se refiere a la fracción II esta ha sido reformada en diversas ocasiones la principal fue la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 1972, la cual redujo la edad mínima para ser diputado de 25 a 21 años; considerándose lo anterior a que el individuo adquiere su plena capacidad y conciencia personales para que pueda abiertamente decir lo que piensa, en razón de que en la cámara de Diputados hay mas debates debido a las ideologías que hay en el interior de la misma. (Diputados)

En lo que se refiere a los Senadores en la fracción II, esta fue reformada en 1999 cuando se considero que los aspirantes a senadores fueran personas con trayectoria política sólida, sin embargo el propósito es tener gente con la suficiente madurez la cual a sus veinticinco años ya cuenta con la misma.

Se considera que las edades antes referidas para ocupar los puestos tanto de Senadores y Diputados son impropias toda vez que en esta edad en algunas ocasiones no se a terminado una carrera universitaria y aun no se tiene la madurez ni la trayectoria política que se requiere para tales puestos, es por ello que en innumerables ocasiones nos encontramos con diputados que ni la secundaria tienen, como es que así, puedan velar por los intereses que la sociedad les encomienda, si no tienen la preparación académica que se requiere.

En cuanto a los diputados y Senadores en la fracción III, tuvo importantes reformas en donde se destaca básicamente la que fue publicada el 6 de Diciembre de 1977, cuando se estableció este requisito. Dicho requisito se basa en que el candidato a diputado que tenga aspiraciones a ocupar este importantísimo cargo, pertenezca al lugar que va a representar ya que velara por los intereses de los habitantes del mismo. Por que si no conoce de los problemas que aquejan a los gobernados, desempeñara un cargo incorrecto. Lo principal que debe realizar un legislador es ejecutar adecuadamente sus atribuciones en beneficio de la sociedad que lo eligió como representante.

Por lo que se refiere a los diputados y senadores en la fracción IV señala que ningún candidato a diputado o senador podrá en esos momentos formar parte del Ejercito Nacional, por que contaría con mas ayuda que el resto de los contendientes, la única opción que tiene es retirarse de sus cargo, ya que el ejercito tiene un gran poder sobre la población, la cual puede obligar a que la gente vota por determinado candidato.

En relación a la fracción V tanto los diputados como los Senadores que pretendan ocupar un curul o escaño dentro del Congreso de la Unión deberán haber ocupado cargos en la administración pública para efecto de que tengan experiencia dentro del ámbito público, sabemos que no es requisito que estipule la ley suprema pero en la vida practica se desarrolla esta situación.

Ahora en lo que respecta al a fracción VI. Que tanto el senador como el diputado no deberán pertenecer a ningún culto religioso, toda vez que la lucha que se dio para lograr la separación de la iglesia-Estado, fue con los propósitos firmen de que el culto religioso no fuera influyentismo para las cuestiones políticas y a si

los encargados de ejercer sus deberes lo hagan con la firme convicción de favorecer a sus comunidades en conjunto.

La fracción VI establece que los Diputados y Senadores no podrán reelegirse, ya que dentro del sistema democrático de nuestro país, esta prohibida la reelección, por que un cargo de elección popular solo se puede ejercer una vez.

Por lo que respecta a los diputados una de sus características primordiales es que sean personas con una responsabilidad muy amplia en razón de que velaran por los intereses de todo un país. Las responsabilidades de estos son trascendentales dentro del congreso de la Unión, por eso se debe de cumplir cabalmente con las calidades que se establecen para ser representantes de la Nación dentro del Poder Legislativo.

3.5. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL ARTÍCULO 56 CONSTITUCIONAL.

Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Cámara de Senadores se integrara por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno era asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por y mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos Senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola

circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y formulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovara en su totalidad cada seis años.”

El Senado tuvo sus orígenes en el modelo del Senado de los Estados Unidos.

Ahora se hablará brevemente de algunos antecedentes relacionados con la integración del Senado para darnos cuenta de los cambios que este sufrió en el transcurso del tiempo, lo que el origino debido a la magnitud que este tenia en el país el de integrar a los partidos políticos para efectos de que colaboraran en las decisiones que mejor convinieran a los Estados.

En 1836 el Senado estaba integrado por 24 miembros, los cuales se renovaron por las terceras partes cada dos años.

Las bases Orgánicas de 1843 establecieron que el Senado se integrara por 63 individuos y se removieran por tercias cada dos años.

En la reforma de 1847 se regulo el número de Senadores a 2 por Estado y adiciono a 2 por Distrito Federal, contemplándose Senadores adicionales igual al número de Estados que serian electos a propuesta del propio Senado.

Ya en el año de 1857, el senado se deroga, en virtud de que se limitaba a los poderes de los Diputados y sirvió a los intereses el Ejecutivo y las clases dominantes.

Lerdo de Tejada reinstalo el Senado en 1874 en donde se estableció que 2 senadores por cada entidad y 2 por Distrito Federal, volviendo a lo original de la constitución de 1824.

En tanto la Constitución de 1917 tuvo múltiples reformas al respecto entre ellas la establecida en 1874, indicando que los dos Senadores por Estado y por el Distrito Federal serian designados en elección directa obteniendo la votación por mayoría absoluta. Aumentando el tiempo de duración del cargo de senador en la reforma de 1933, lo cual tiempo después se renovó a la mitad que seria de tres años además de que los senadores del Distrito Federal serian declarados electos por parte de la comisión Permanente en 1986. Sin embargo el precepto siguió reformándose en 1993, modificando de nueva cuenta el número de senadores, estableciendo cuatro por cada Estado e igual número por el Distrito Federal de los cuales tres serian electos según el principio de votación mayoritaria y uno asignado a la minoría con esta reforma se intento abrir al senado a la representación de las minorías (representación proporcional) y que se renovara cada seis años. Siendo hasta la reforma de 1996, cuando se integro definitivamente la participación de las minorías a efecto de lograr una mejor democracia en razón de que se les daba espacio a las fuerzas políticas de oposición.

De lo anterior y retomando ya lo estudiado la Cámara de Senadores es una de las mas importantes y trascendentes del país, por que esta integrada de 128 personas que tienen una amplia trayectoria política al momento que son elegidos por cada uno de los ciudadanos.

La Cámara de Senadores representa a todas y cada un de las entidades Federativas que comprenden al territorio Nacional, se eligen para un periodo de seis años, protegiendo los intereses de los Estados, por eso hay cuatro senadores que cuidan a su respectiva ciudad.

Al igual que los diputados hay treinta y dos Senadores que se designaran por el principio de representación proporcional, para que todas las fuerzas políticas tengan representación dentro de este importante organismo, sin embargo considero que esta participación independientemente, de que se establece, que no deben los senadores tomar cuestiones partidistas para una decisión que tenga un beneficio común, esto en la vida practica no se cumple en razón de que cada Senador como principio partidista tiene que defenderlos no abiertamente pero si con mucha inteligencia es por ello que los senadores son personas con alto grado de Trayectoria política y personas preparadas que pueden lograr su objetivo.

Esta Cámara además de tener representantes Federales que son elegidos en forma directa a través del sufragio emitido por los ciudadanos, también cuenta con senadores de partido, el cual consiste en otorgar a un Senador a cada entidad Federativa por medio del partido que haya obtenido el segundo lugar en cuanto a votación a nivel Estatal.

El Senado de la República es un organismo en donde se resuelven los problemas mas importantes que aquejan a la Nación, ya que la Cámara de Senadores tiene la función de controlar el poder del Presidente de la Republica para que las actividades realizadas deban hacerse para beneficio de toda la población, no para intereses de unos cuantos.

3.6. ESTUDIO Y OPINIÓN DEL ARTÍCULO 57 CONSTITUCIONAL.

Artículo 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Por cada senador propietario se elegirá a un suplente “

Por esta razón, en las elecciones los partidos registran candidatos por parejas, uno para propietario y otro como supletorio, sin embargo no siempre se ha considerado conveniente. En razón de que el suplente no tiene el carácter de decisión es decir que no puede tomar decisiones propias, a si como el que no fue elegido por la ciudadanía si no por el partido político que representa al senador propietario, esto con el objeto de ser él en las próximas elecciones el que pueda proponerse como senador propietario quitándose el carácter de suplente.

Los Senadores tendrán un suplente, quien es una persona encargada de apoyarlo en ocasiones cuando el Senado propietario lo requiera, esto sucederá en las ausencias temporales que tenga el senador, siempre que lo haga del conocimiento de su grupo parlamentario. A los suplentes no se les da la importancia debida, ya que solamente deben presentarse en ocasiones para cubrir al Senador propietario, quien es el que se encarga de recibir su dieta, al suplente no le corresponde nada por haberse presentado.

De lo expuesto, se considera que un Senador suplente va mas encaminado a quedar dentro del Senado como propietario en las próximas elecciones para Senador, sin embargo antes de suscitarse esto, los escaños que son ocupados por esos Senadores suplentes que no tiene decisión propia para efectos de legalidad dentro del Senado están, generando egresos que el Congreso de la Unión debe cubrir, originando con ello que la estabilidad económica del país se vea afectada, en razón de que pudiera suprimirse a esos senadores suplentes

para que los gastos que estos generan sean designados para cubrir otras necesidades primordiales de los Estados. Si consideramos que las dietas que perciben los Senadores son excesivas, por consiguiente podrían cubrir con mejor desempeño todas sus actividades sin necesidad de requerir el apoyo, ya que lo que ganan lo tiene que justificar con su trabajo.

3.7 ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL ARTÍCULO 59 CONSTITUCIONAL.

Artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “los Senadores y Diputados del congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los Senadores y Diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con carácter de suplentes”

Como establece en su momento Ignacio Burgoa, esa disposición constitucional no impide que la persona que haya sido Senador o Diputado pueda ser elegida para otra cámara distinta de aquella a que hubiera pertenecido, incluso dentro del periodo inmediato.

Después de prohibir la reelección presidencial por el artículo 83, los constituyentes de 1917, no consideraron necesario introducir una limitación en las elecciones de Senadores y de Diputados. Sin embargo, a raíz de la reforma el texto fundamental que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

Abril de 1933, y por primera vez en la historia constitucional de México, se prohibió la reelección del Poder Legislativo.

Después de la reforma que permitió la incorporación al Congreso de los diputados de partido, 13 de Octubre de 1964 se leyó en el Congreso de la Unión una iniciativa elaborada por el Partido Popular Socialista con el propósito de que se permitiera la reelección de los diputados Federales. Sin embargo la iniciativa fue rechazada por los Senadores y prefirió que el artículo 59 fuera invariable.

“En este precepto se establece el principio de no reelección. Ninguna de las Constituciones que estuvieron vigentes entre 1824 y 1917, regularon este aspecto, hasta 1928 por Miguel Pérez Treviño quien en sus conclusiones estableció que, los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

A continuación se presentan los artículos relativos a la figura de la Reelección de los legisladores contenidos en las Constituciones que han precedido a la actual.

a) Constitución de Cádiz (1812)

Artículo 110. Los diputados no podrán volver a ser elegidos, si no mediante otra diputación.

b) Constitución de Apatzingan (1814)

Artículo 57, Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una Diputación.

c) Constitución de 1824.

No se establece prohibición respecto a la reelección inmediata de los Legisladores.

d) Constitución de 1836 (Las 7 Leyes Constitucionales)

No se establece prohibición respecto a la reelección inmediata de los Legisladores.

e) Base de Organización Política de la Republica Mexicana de 1843.

No se establece prohibición respecto a la reelección inmediata de los Legisladores.

f) Acta Constitutiva de Reforma de 1847:

No establece prohibición respecto a la reelección inmediata de los Legisladores.

g) Constitución del 5 de Febrero de 1917:

El texto original del artículo 59 no contemplaba ninguna disposición que prohiba la reelección inmediata de los Legisladores.

3.2 Cuadro comparativo de la reforma al artículo 59 constitucional (Constitución de 1917)

| TEXTO ORIGINAL | TEXTO REFORMADO (UNICA REFORMA: 29 DE ABRIL DE 1933) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>TÍTULO TERCERO</p> <p>CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO</p> <p>SECCIÓN I DE LA ELECCIÓN E INSTALACIÓN DEL CONGRESO</p> <p>ARTICULO 59</p> <p>Para ser Senador, se requieren los mismos requisitos que para ser Diputado, excepto el de la edad, que será la de treinta y cinco años cumplidos el día de la elección.</p> | <p>TITULO TERCERO</p> <p>CAPITULO II DEL PODER LEGISLATIVO</p> <p>SECCION PRIMERA DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO</p> <p>ARTICULO 59</p> <p><u>Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.</u></p> <p>Los Senadores y Diputados <u>suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios</u>, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.</p> |

ARTÍCULO 59 Para ser senador, se requiere los mismos requisitos que para ser Diputado, excepto el de la edad, que será la de treinta y cinco años cumplidos el día de la elección.

En Abril de 1933 se reformo el artículo 59 prohibiéndose la reelección inmediata de los legisladores, en virtud de una iniciativa presentada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, quedando el texto que originalmente conocemos.

Por consiguiente los integrantes del Congreso de la Unión representados ante sus respectivas Cámaras, una vez que hayan dejado de ejercer su respectivo encargo no podrán volverlo a ocupar. Lo que sucede en la vida política de nuestro país es que una vez que concluye una persona el cargo que se le ha encomendado dentro de alguna de las Cámaras integrantes del Congreso de la Unión la mayoría decide reformar parte de la otra Cámara es decir que si ya fueron Senadores ahora buscaran un lugar dentro de la cámara de Diputados y viceversa. Lo mas conveniente seria que una vez terminada su representación popular no vuelvan a ocupar un cargo de esa magnitud para que su imagen no se vea deteriorada ante la opinión publica, pero la realidad es que ellos no les importa su imagen sino el poder que da un cargo como este.”³⁰

3.8 ANÁLISIS RESPECTO A LA IMPORTANCIA QUE HA TENIDO EL PODER LEGISLATIVO EN NUESTRA FORMA DE GOBIERNO.

El poder Legislativo en México ha tenido grandes avances al paso de los años debido a que las legislaturas han estado integradas en la mayoría por personas que pertenecen al mismo partido que el Presidente de la Republica

³⁰ Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 16 de Noviembre de 1932. p. 12.

durante ese tiempo solo se concentraba a realizar las tareas encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo Federal, es decir solo eran considerados como empleados obedientes de éste, aprobando todas las iniciativas presidenciales, sin poner ninguna objeción aunque no las consideraran adecuadas. Por eso durante años se vio al Poder Legislativo como dependiente incondicional del poder Ejecutivo el cual no tenía independencia propia.

A partir de las elecciones Federales de 1997, para renovar la Cámara de diputados, los ciudadanos tomaron la decisión de no dejar esta enorme responsabilidad en manos de un solo partido político por que años había hecho su voluntad a través de dicho organismo legislativo. Así que en esa legislatura no hubo ninguna fuerza política que contara con la mayoría absoluta dentro del congreso. Por lo que se tuvo que llegar a tomar acuerdo entre cada uno de los grupos parlamentario, los cuales dejaron atrás sus principio para poner como objetivo básico el bienestar de los gobernados a quienes están representando. Remítase al **ANEXO 7**.

En la actualidad del poder legislativo se ha visto envuelto en una serie de conflictos para la determinación y decisión de iniciativas que son de vital importancia para nuestro país debido a la oposición del gobierno actual, lo que nos deja un idea mas clara de que aunque los partidos políticos estén involucrados dentro de la estructura de nuestro gobierno, con el fin de obtener una democracia para beneficio del pueblo, la realidad política es otra en la cual se busca atacar y exterminar el gobierno en función con el objetivo firme de retomar de nueva cuenta el poder o bien ocupar por primera vez la silla presidencial.

CAPÍTULO IV

INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTO DE DISMINUIR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

4.1 INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Una vez que ya hemos estudiado la historia, los avances que se han tenido básicamente sobre la representación legislativa, el funcionamiento de los poderes federales y en específico de nuestro poder legislativo, quien ha sufrido grandes cambios a lo largo de los últimos años. Ahora es el turno de exponer la idea central de esta tesis, la cual demostraremos que realmente puede ser utilizada a favor del pueblo mexicano.

La integración del Congreso de la Unión es el tema esencial de este trabajo, ya que dentro de este capítulo se detallan los cambios que pretendo que se realicen en beneficio de la sociedad mexicana, donde los gobernados serán los más favorecidos.

La disminución de los integrantes se deberá llevar a cabo en ambas cámaras, ya que los legisladores generan gastos al país, el cual no se encuentra en condiciones favorables para cubrir dichos egresos.

Como sabemos una iniciativa de ley puede ser presentada por el Presidente de la República. Los integrantes del Congreso de la Unión, es decir, ambas cámaras

así como los legisladores que forman parte de los congresos locales que comprenden a todos el territorio nacional.

Sin embargo primeramente estas pueden ser presentadas por los particulares administrativos ante los respectivos órganos legislativos de su entidad, como es el caso del Estado de México, ya que este derecho se le concede a cualquier gobernado que este en uso y goce de sus derechos, teniendo la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

A continuación se presenta la iniciativa de ley donde se establece que el principio de representación proporcional tanto en la Cámara de Diputados como la de Senadores debe ser eliminada , con la finalidad de que México tenga un mejor desarrollo, porque siendo un país con una economía que apenas cubre las necesidades básicas de la población, los legisladores se dan el lujo de tener sueldos y prestaciones excesivas debiendo cubrir estos gastos el gobierno federal, una vez eliminada esta figura el dinero se utilizará en servicio que sean proporcionados a todas las personas que más lo necesiten, a través de la implementación de nuevos programas sociales .

Así mismo el sistema de gobierno en general deberá de ser electo de manera directa con el objeto de obtener mayores ventajas tales como; eliminar gastos innecesarios de tantos legisladores que no hacen falta para el país, una mejor economía, un equilibrio entre los poderes con la cual será mas fácil negociar, mejor identificación entre ciudadanos y autoridades, permitiendo a los ciudadanos que puedan elegir entre personas y no sólo entre partidos, sobre todo que están cansados de estos últimos, aunando con ello que el sistema de mayoría son más fáciles de utilizar y comprender.

INICIATIVA DE REFORMA EN RELACION A LOS PRECEPTOS 52, 53 PARRAFO SEGUNO, 54 PARRAFO SEGUNDO Y 56 CONSTITUCIONALES.

H. CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante los últimos años nuestro sistema legislativo ha tenido gran importancia primeramente en lo que se refiere a la Cámara de Diputados a partir de las reformas que se realizaron en el año de 1963 cuando se implemento la figura de los diputados de partido, con la finalidad de que todos los partidos políticos tuvieran presencia dentro de la tribuna , poniendo dos condiciones indispensables, las cuales consistían en lo siguiente, se debía cubrir un porcentaje de votación el cual era de 2.5% de la votación nacional, asimismo de Acuerdo a esta, cada partido tendría como máximo 20 diputados. Desafortunadamente esta reforma no logro su propósito ya que la mayoría de las instituciones políticas no cubrían tal cantidad de votos.

Posteriormente en 1973 al ver que la reforma realizada diez años atrás no había traído buenos resultados entonces se tomo la decisión de modificarla por lo que se disminuyó el porcentaje para que los partidos políticos pudieran alcanzar un curul dentro de la Cámara de Diputados, además se incremento el número de legisladores a veinticinco.

En 1977 se eliminó la figura de los diputados de partido y se implementó el sistema de representación proporcional, con el objeto de que todos los partidos políticos minoritarios tuvieran un lugar dentro de la máxima tribuna de la nación, específicamente la Cámara de Diputados. En este periodo solo se proporcionó dicho poder a cien legisladores. Esta reforma impulsada por el Presidente de la República José López Portillo. La única condición que tenía que cubrir consistía en tener como mínimo el 2% de la votación para su partido político correspondiente.

Realmente no hubo el progreso esperado en cuanto a la representación de los partidos minoritarios. Porque no podían cubrir ni siquiera el límite de votación marcado por la ley. Una de las principales desventajas que este sistema trae consigo es que los partidos políticos no se sienten comprometidos con los ciudadanos, sino con sus compañeros que forman parte de la misma fuerza política, solamente a ellos deben de rendirles cuentas de todo lo que han realizado durante el ejercicio de sus funciones.

Posteriormente se volvió a reformar la Cámara de Diputados en 1986, donde se establece que desde ese momento habría doscientos diputados por el principio de representación proporcional, que se designaría a través de las listas de candidatos que presentarán los diferentes partidos políticos.

A partir de entonces contamos con doscientos diputados de representación proporcional, estos diputados no se encuentran relacionados directamente con la ciudadanía, debido a que no los eligieron para ocupar dicho cargo. Sino que llegaron al mismo gracias a dirigente de sus respectivos partidos políticos que los ayudaron.

Los diputados de representación proporcional, no realizan ningún tipo de campaña política para ocupar el lugar en donde se encuentran, ya que logran directamente este privilegio, gracias a la designación que realiza el Instituto Federal Electoral por la votación que su partido haya obtenido.

La representación proporcional genera muchos gastos al país, porque como lo hemos visto anteriormente sus dietas son excesivamente exageradas, la economía mexicana no esta en condiciones de solventar este tipo de gastos.

En el año de 1996 se lleva a cabo una reforma política muy importante la cual consiste en implementar la representación proporcional dentro de la Cámara de Senadores, ya que únicamente contaban con las figuras de mayoría relativa y primera minoría. Al igual que los Diputados, los Senadores para lograr un escaño dentro del Senado Mexicano deben cubrir una cantidad mínima del 2% de la votación, habrá treinta y dos senadores que representen a cada uno de los estados que conforman a nuestro territorio nacional.

Los ingresos que obtiene anualmente el gobierno federal son muy pocos, apenas alcanza a cubrir el dinero para las áreas más importantes como salud, desarrollo social, educación, etc., e incluso en muchas ocasiones se tiene que reducir el presupuesto para pagar los sueldos de nuestros legisladores.

Las dietas se integran no solamente por la labor legislativa sino que igualmente se les debe de proporcionar seguros, cubrir los gastos para el desempeño de sus funciones como es el caso de viajes que tienen que realizar tanto en el interior de la república como al extranjero. También se les otorga una gratificación de fin de año la cual consiste en cubrir lo de cuarenta días de dieta, lo que sinceramente es una exageración.

La dieta de un diputado es de (ciento veinte mil ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos) 120,085,85 pesos aproximadamente o sea que mensualmente el gobierno gasta (sesenta millones cuarenta y dos mil novecientos veinticinco pesos) 60.042.925 pesos, solamente en cubrir los sueldos de quinientos legisladores que integran a la Cámara de Diputados. Siendo que doscientos de ellos no son elegidos por la ciudadanía por lo que estos se encargan únicamente de velar por sus propios intereses. Dietas que considero deberían ser cubiertas por sus partidos políticos, en razón que son ellos quien los coloca en tan importante puesto.

En lo que se refiere al Senado de la República, los representantes que forman parte de la misma tienen una dieta de (ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos) 116,849,31 pesos aproximadamente, o sea que mensualmente gasta (catorce millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos once pesos) 14,956,711 pesos por los ciento veintiocho, dinero que tiene que salir del gobierno federal, a través de los impuestos que pagamos como ciudadanos.

Anualmente el gobierno federal tiene que cubrir una fuerte cantidad en sueldos de nuestros legisladores, teniendo en cuenta que su responsabilidad es muy importante, sin embargo esto no amerita a que sus dietas sean tan excesivas y que cada año aumenten a petición de alguna o ambas cámaras.

Una alternativa muy importante para que nuestra economía mejore consiste en que se elimine a los legisladores de representación proporcional tanto de la Cámara de Diputados como la de Senadores, serían 232 representantes. Dejando únicamente a los legisladores que son elegidos por la ciudadanía. Ya que la

elección directa es más adecuada para que los gobernados conozcan mejor a sus candidatos, porque ya están cansados de tantos partidos políticos. Ahorrándonos la cantidad de (setenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos) 73,357,492. Pesos.

Esto contribuiría a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, porque el dinero que se gasta en los sueldos de los diputados serviría para que el gobierno federal lo utilice en proporcionar más y mejores servicios dentro de las áreas que más lo necesitan, un ejemplo claro es la inseguridad con la que contamos actualmente en toda la república, la educación estancada al progreso, los indígenas marginados, la extrema pobreza en las colonias, pueblos, municipios, de todos los sectores sociales, todos estos problemas que ameritan gran atención y pronta solución se han dejado a un lado y se discuten situaciones que solo desequilibran la función para lo que son creados nuestros legisladores.

Eliminando esta figura no sólo se le brinda una nueva oportunidad a nuestra economía sino que también beneficia al aspecto político. Se ha planteado en numerosas ocasiones la posibilidad de eliminar esta figura ya que solamente ha traído problemas., debido a las múltiples ideas políticas que traen consigo cada legislador.

Sin embargo a raíz de este nuevo sistema se ha creado un gran número de partidos políticos, los cuales tienen como fin primordial que las instrucciones electorales financien todos los gastos que estos realizan, por eso duran tan poco tiempo debido a que al momento de llevarse a cabo los procesos electorales para elegir a los representantes federales pierden su registro debido a que no alcanzan ni siquiera la votación mínima requerida.

<http://www.Diputados.gob.mx/admón./tabulador.shtml>.

<http://www.Senadores.gob.mx/admón./tabulador.shtml>

Eliminando esta figura no sólo se le brinda una nueva oportunidad a nuestra economía sino que también beneficia al aspecto político. Se ha planteado en numerosas ocasiones la posibilidad de eliminar esta figura ya que solamente ha traído problemas, debido a las múltiples ideas políticas que traen consigo cada legislador.

Sin embargo a raíz de este nuevo sistema se ha creado un gran número de partidos políticos, los cuales tienen como fin primordial que las instrucciones electorales financien todos los gastos que estos realizan, por eso duran tan poco tiempo debido a que al momento de llevarse a cabo los procesos electorales para elegir a los representantes federales pierden su registro debido a que no alcanzan ni siquiera la votación mínima requerida.

“El motivo es que no son electos por el voto de la ciudadanía sino que los eligen los dirigentes de los diferentes partidos políticos bajo intereses particulares. Ellos no hacen campaña, simplemente son designados por dedazo, así que no están vinculados a las necesidades sociales. Unos diputados son responsables frente a su estado y a su comunidad, y otros no, porque fueron electos por una lista; entonces ahí el ciudadano no tiene posibilidad de exigir cuentas. Actualmente hay 500 Diputados, de ellos, 200 son designados por representación proporcional. En el caso del senado de los 128 senadores, 32 son palomeados en listas privilegiadas”.³¹

Sabemos que nuestros legisladores gozan de innumerables privilegios porque son representantes de la sociedad, tienen fuero constitucional el cual es un gran poder que se les otorga para que realicen todo lo que consideren conveniente, para el buen desempeño de sus actividades, sin embargo no se debe abusar de

³¹SANCHEZ. Macías Antonio. Caña de Azúcar Tercer Certamen Nacional de Ensayo con el tema de la Representación Proporcional.

éste, como lo hemos visto actualmente con nuestro Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros más.

Desafortunadamente hacen lo contrario ya que en repetidas ocasiones dejan atrás los intereses de los gobernados para dedicarse única y exclusivamente a ellos ya que cada año aumentan su dieta, asimismo se dan premios como autos, relojes, gastos para viajes de recreo etc.

“El sistema de la mayoría simple, también conocido como el *First past the post system*, es el más viejo y sencillo de cuantos existen. Es predominante en los países de habla inglesa. Normalmente se explica en distritos uninominales, es decir, las zonas o regiones en que se les divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene el mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa y en inglés como *plurality system*”.³²

Claro ejemplo de este sistema de mayoría simple o absoluta conduce al progreso de un país determinado como ha sido en el caso de la Gran Bretaña, quien a podido salir adelante sin la necesidad de tener representantes de partidos políticos que se forman con el objetivo de tener beneficios económicos.

Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple. Su cámara de los comunes está compuesta por 651 representantes electos por distrito uninominales a partir de la fórmula de mayoría simple. Esto implica que en cada

³² ADREA Sánchez Francisco. Diccionario de Derecho Parlamentario Mexicano. Ed Jus 1978 p.18

Distrito obtiene un triunfo el candidato que ha recibido la votación más alta. Francia, en cambio, es el mejor ejemplo de un sistema de mayoría absoluta. Su presidente resulta electo sólo si alguno de los candidatos obtiene más del 50% de los sufragios emitidos en la llamada primera vuelta. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos en esa vuelta, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad. Así, en la segunda vuelta uno de los candidatos necesariamente alcanza la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Nuestro país ha sufrido grandes cambios en cuanto al ámbito político, es decir, la ciudadanía ha elegido por voluntad propia de quienes serán los encargados de gobernar a la sociedad mexicana.

Sobre todo a partir del 2 de Julio del año 2000 se vivió un gran cambio democrático, quedando atrás más de setenta años de abuso de un partido único que se encargaba de controlar de forma arbitraria a los gobernados.

Se eligió un Presidente de la República que salió de las filas del Partido Acción Nacional, sin embargo los ciudadanos no quisieron que dentro del Congreso de la Unión sucediera lo mismo, porque dentro de este organismo se le otorgó el poder nuevamente al Partido Revolucionario Institucional, quien contó con el mayor número de legisladores, dentro de ambas cámaras.

El sistema de elección directa será más benéfico para todos ya que tanto los partidos políticos como los ciudadanos tendrán una estrecha relación. Los particulares conocerán perfectamente quienes serán sus representantes

federales, para que así les puedan exigir cuales han sido los logros dentro del desempeño de sus funciones.

Habrá un mayor desarrollo social en nuestro país si se lleva a cabo esta reforma a nuestra constitución porque se podrán destinar mayores recursos para la seguridad pública, el campo, la educación, la clase indígena, la salud, etc, los cuales han estado muy descuidados, por falta de recursos del gobierno federal.

La finalidad de esta propuesta es que todos sean beneficiados una vez eliminada la figura de representación proporcional, porque la sociedad residirá mejores servicios por parte del gobierno federal, así como la implementación de infraestructura y programas de calidad para las comunidades que lo requieran. Por que lo más importante es el desarrollo que tenga nuestro país a nivel político, económico y social.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Finalmente el objetivo del presente consiste en que se elimine la figura de la representación proporcional, lo que traería consigo que la economía del país mejore, donde el dinero que se ocupa para pagar las dietas de estos doscientos treinta y ocho legisladores se utilizará en obras y servicios que beneficien a todos los gobernados.

SEGUNDA: Es necesario realizar esta reforma constitucional dentro de los artículos 52, el cual debe establecer lo siguiente:

“La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales”

El segundo párrafo del artículo 53, mismo que debe establecer lo siguiente:

“La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Estos mismos deben constituirse dentro de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.”

El artículo 54 debe ser abrogado en su totalidad.

Así como el segundo párrafo del artículo 56, el cual debe señalar.

“La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa. Teniendo participación la totalidad de senadores para constituirse en las circunscripciones plurinominales nacionales.”

Lo anterior debe darse urgentemente para que el desarrollo económico empiece a dar resultados positivos, los cuales se reflejarán a través de los mejores servicios que el gobierno federal presente, a través de sus respectivas dependencias.

Asimismo se llevará a cabo esta reforma dentro de las leyes secundarias, reglamentos, estatutos que se refieren a la integración del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de no dejar lagunas que pudieran ser utilizadas para beneficios partidistas y personales.

TERCERA: Llevándose a cabo esta reforma el gobierno federal podrá tener un gran desahogo en cuanto al pago de servidores públicos, innecesarios que no representan a los ciudadanos, sino a los partidos políticos que los llevaron al poder. Los cuales generan únicamente gastos, mismos que debido a la magnitud del interés partidista estos deberían cubrir esas dietas, sin embargo vendría hacer lo mismo ya que el presupuesto que se les otorga a los partidos políticos proviene del erario público y por más soluciones que le demos caeremos en lo mismo, esta figura debe ser eliminada en razón de que no persigue intereses en beneficio de los ciudadanos.

CUARTA: Este gran cambio traería en tiempos de elecciones federales para renovar a los legisladores, se les proporcionaría a todas las fuerzas políticas que participen dentro de las campañas con sus respectivos candidatos , una cantidad de dinero que cubra solamente las necesidades más indispensables, sin sobrepasar esos gastos como hasta ahora se ha llevado a cabo en nuestra comunidad, ejemplo claro las elecciones a candidatos para gobernadores del Estado de México por parte del Partido Revolucionario Institucional. Debido a ello nuestro país es una de las naciones que gasta más dinero en este tipo de cuestiones.

QUINTA: Beneficiará a los ciudadanos ya que ellos están cansados de la existencia de legisladores que nunca eligieron a través de su voto por lo tanto no conocen y representan no a una población determinada sino a un partido político, al llevarse a cabo nuestra propuesta ahora si se tendría interés por parte de los legisladores que en su momento pretendan ese cargo o los que estén ejerciendo funciones, el cumplir con las obligaciones y derechos que la propia Constitución establece para poder dar confianza a los ciudadanos, de que fue respetado su voto ya que estamos en un país con “democracia “ mas no con demagogia.

SEXTA: La situación económica de México no ha sido muy buena durante los últimos años debido al cambio de gobierno por el cual pasamos y el cual nos disfraza una economía estable y sin problemas, más sin embargo es todo lo contrario en razón de que los problemas que aquejan a nuestro país han dado un giro para las relaciones económicas internacionales originados más que nada por la inseguridad pública por la que estamos pasando en distintos Estados de nuestra Republica Mexicana, situaciones que los legisladores deberían tener más en cuenta y proporcionar todos los recursos necesarios para darles una solución así como crear leyes más duras y bajar el presupuesto de egresos que estos mismos generan con sus dietas y prestaciones que se realizan cada fin de año por el

número de legisladores dentro del recinto legislativo. Por eso con esta reforma las condiciones cambiarían completamente, ya que nuestra nación no tendrá la necesidad de ajustar cada año el presupuesto de egresos donde la mayor parte se destina en solventar las necesidades de los servidores públicos, perjudicando a las clases más desprotegidas del país tales como los indígenas, los ancianos, los niños, etc., ahora estos sectores se beneficiarían ya que se les otorgará la ayuda que necesitan a través de los servicios que le proporcione el gobierno federal. El cual no tendrá la necesidad de endeudarse para cubrir todos sus gastos.

SEPTIMA: La figura de representación proporcional que se estudió, no es tan simple de eliminarla toda vez que existen intereses partidistas muy poderos que en la vida política se mueven como piezas de ajedrez para lograr sus propósitos políticos encaminados a un futuro prometedor favorable. Sin embargo como todo ciudadano contamos con la inquietud de cambiar lo que nos esta afectando, tomando en cuenta que vivimos en un país en donde existe la “democracia” y por consiguiente tenemos voz y voto para inconformarnos de lo que consideramos excesivo , por ello considero que los legisladores deberían primeramente considerar que el número de representantes en el recinto legislativo es exagerado , en cuanto a los gastos que estos mismos generan, pudiendo destinar el mismo a prioridades reales que el país esta pidiendo a gritos y el cual tiene todo el derecho ya que ha depositado toda su confianza en esas personas que lo único que hacen es lastimar la economía nacional y velar por sus interese partidistas .

GLOSARIO

GLOSARIO

CALPULLI: Son los barrios que se integraban a la gran Tenochtitlán que pertenecían a la clase más pobre, la cual estaba integrada básicamente por personas dedicadas a la agricultura, donde carecían de algunas necesidades básicas.

CAMPAÑA ELECTORAL: Son todos los actos que realizan los candidatos de los partidos políticos para ocupar un cargo de elección popular.

CONSTITUCION: Del latín constitutioonis, forma o sistema de gobierno que tiene cada Estado; ley fundamental de la organización de un Estado.

CHINANCALLI: Era un representante de las comunidades más pobres que se encargaban de defender a los integrantes de éstas ante autoridades superiores, como jueces, magistrados o incluso del mismo rey.

CIHUACOATL: Era un magistrado encargado de aplicar la justicia en la cultura azteca, que contaba con gran poder ya que sus sentencias eran consideradas como inapelables e incluso pasaban por encima del rey.

CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES: Se refiere a la figura de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales que deben presentar cada uno de los partidos políticos; circunscripciones son cinco. Término plurinomial, significa más de uno.

CURUL: Es el asiento que se le designa al diputado para ejercer sus funciones dentro de las sesiones que se llevan a cabo dentro de la Cámara de Diputados.

DEMOCRACIA: (Del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, fuerza, poder, autoridad)
Doctrina política según la cual la soberanía pertenece al conjunto de los ciudadanos.

DIETA: Es el sueldo que reciben nuestros legisladores a través del presupuesto que el gobierno federal destina para ellos.

DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES: Son aquellas divisiones territoriales que se van a dar en todo el país para que cada una de estas cuente con un representante federal.

ESCAÑOS: Es el asiento que ocupan los senadores, para ejercer sus funciones durante las sesiones correspondientes.

MAYORIA RELATIVA: Se deriva de la mayor parte de votos que son designados a un distrito electoral.

PLENO: Es el máximo órgano jurisdiccional de México. Se integra con 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PRIMERA MINORIA: Es el segundo lugar que se asigna por el número de votos

SOBERANIA: Es la instancia última de decisión.

TAPILLIS: Personas encargadas de realizar los arrestos a personas que hayan cometido algún delito del orden criminal.

TEQUITLATOQUES: Personas encargadas de hacer las notificaciones judiciales a ciudadanos aztecas para hacerles saber que la autoridad estaba llevando un procedimiento en su contra.

TEUCTLI: Jueces menores que conocían de las controversias que sucedían en sus comunidades, estos eran elegidos por sus vecinos.

TLACATECALT: Eran tres jueces encargados de la impartición de justicia a los aztecas en sus comunidades; así como los recintos de los tribunales de la cultura azteca en donde se aplicaba la justicia a los individuos de esa comunidad

TLAHTOCANECHICOLLI: Era la unión de varios pueblos que se reunían a través de sus representantes de provincias para tratar de resolver los asuntos que más les aquejaban a sus comunidades, se encontraba integrado por delegados de las ciudades más importantes de esos momentos que eran Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan.

TLATOCAN: Estaba conformado por varias personas cuya función consistía en aconsejar al rey en los asuntos más importantes como las guerras que se llevaban a cabo constantemente, así como establecer cual sería el rumbo del pueblo.

TLAZONTETHEYACA: Lugar público en donde se reunían los jueces para conocer los asuntos que aquejaban a la población tanto en materia civil así como criminal.

UNINOMINAL: Significa que cada partido político puede postular un solo candidato por cada distrito en el que participa y la constancia de mayoría la obtendrá el que haya obtenido mas votos emitidos del distrito Electoral de que se trate.

VOTO: Es la facultad que todo ciudadano tiene de elegir libremente a sus gobernados.

ANEXOS

ANEXO 1

SUELDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIOS DE ESTADO

**TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS
EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES**

| GRUPO/GRADO | Puntos | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | |
|---------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| | | Sueldo Base Bruto | Compensac. Garantizada Bruta | Percepción Ordinaria Bruta | Percepción Ordinaria Neta | Sueldo Base Bruto | Compensac. Garantizada Bruta | Percepción Ordinaria Bruta | Percepción Ordinaria Neta | Sueldo Base Bruto | Compensac. Garantizada Bruta | Percepción Ordinaria Bruta | Percepción Ordinaria Neta | |
| Presidente de la República | | 40,796.00 | 191,605.20 | 232,431.20 | 158,027.66 | | | | | | | | | |
| Srio. Edo o Tit. Entid. | G | C 6,473 - 7,442 B 5,830 - 6,472 A 4,897 - 5,629 | 32,813.14 201,600.90 195,795.98 | 207,358.82 234,314.11 228,899.13 | 240,171.96 159,270.37 155,498.49 | 163,136.56 32,813.14 201,500.98 | 213,363.11 207,358.82 234,314.11 | 246,176.28 240,171.96 168,270.37 | 167,095.39 163,136.56 168,270.37 | 32,813.14 213,363.11 207,358.82 | 219,517.52 246,176.28 207,358.82 | 252,330.66 228,899.13 240,171.96 | 171,161.30 167,095.39 163,136.56 | |
| Suhario o Tit. Entid. | H | C 4,225 - 4,895 B 3,681 - 4,224 A 3,201 - 3,680 | 23,667.18 23,667.18 23,667.18 | 198,786.85 193,361.15 188,067.77 | 222,454.03 217,028.32 211,734.95 | 151,442.73 147,861.77 144,368.13 | 23,248.70 23,667.18 23,667.18 | 203,534.77 198,786.85 193,361.15 | 226,793.47 222,454.03 147,861.77 | 154,300.16 151,442.73 147,861.77 | 23,248.70 23,667.18 23,667.18 | 206,354.57 204,248.20 198,786.85 | 229,583.27 228,015.38 222,454.03 | 150,148.03 158,113.22 151,442.73 |
| Of. Mayor o Tit. Entid. | I | C 2,434 - 3,200 B 2,117 - 2,433 A 1,841 - 2,116 | 23,667.18 23,667.18 23,667.18 | 198,621.80 162,302.47 188,067.77 | 220,289.04 215,969.85 211,734.95 | 150,013.83 147,183.04 144,368.13 | 23,667.18 23,667.18 23,667.18 | 201,027.64 196,621.80 192,302.47 | 224,694.82 220,289.04 147,183.04 | 162,921.68 150,013.83 147,183.04 | 23,667.18 23,667.18 23,667.18 | 205,521.54 201,027.64 196,621.80 | 226,188.72 224,694.82 220,289.04 | 155,687.62 182,921.68 150,013.83 |
| J. De Unid. o Tit. Entid. | J | C 1,718 - 1,840 B 1,604 - 1,717 A 1,497 - 1,603 | 21,068.63 17,629.88 17,629.88 | 174,862.25 162,233.31 145,862.12 | 198,060.88 179,863.19 163,611.99 | 134,016.65 123,332.77 112,648.99 | 21,068.63 17,629.88 17,629.88 | 190,666.37 178,421.00 162,233.31 | 211,734.95 196,050.98 179,863.19 | 144,368.13 134,016.65 123,332.78 | 21,068.63 17,629.88 17,629.88 | 207,605.11 196,050.98 180,219.53 | 226,673.74 213,695.46 197,849.61 | 155,647.74 145,662.07 136,203.74 |
| Dir. Gral. Coord. Gral. o Tit. Entid. | K | C 1,387 - 1,495 B 1,304 - 1,386 A 1,217 - 1,303 | 17,629.88 14,274.75 14,274.75 | 135,853.47 121,551.22 105,595.70 | 153,483.34 135,825.97 119,878.48 | 105,822.08 94,268.21 83,405.96 | 17,629.88 14,274.75 14,274.75 | 154,271.47 130,208.60 121,551.22 | 171,801.34 163,483.34 135,825.97 | 118,077.96 105,932.07 94,268.21 | 17,629.88 14,274.75 14,274.75 | 174,998.63 159,161.43 130,687.72 | 192,525.61 173,436.18 154,162.47 | 131,692.94 119,080.95 106,370.30 |
| D. G. Adj. o Tit. Entid. | L | C 1,129 - 1,218 B 1,047 - 1,128 A 971 - 1,046 | 14,274.75 11,444.25 11,444.25 | 99,513.35 87,328.01 74,444.67 | 113,588.10 98,772.28 85,888.93 | 79,594.21 69,812.78 61,309.75 | 14,274.75 14,274.75 11,444.25 | 116,351.67 98,313.35 87,328.01 | 130,826.32 113,588.10 98,772.28 | 80,836.44 79,594.21 69,812.78 | 14,274.75 14,274.75 11,444.25 | 135,945.52 116,351.67 102,143.85 | 150,226.27 130,628.32 113,588.10 | 103,768.46 90,836.44 79,594.21 |
| Dir. Area | M | C 871 - 970 B 792 - 870 A 701 - 781 | 11,582.21 9,863.81 8,157.13 | 54,118.97 46,205.41 39,616.56 | 68,671.18 58,128.22 47,973.89 | 47,968.05 41,868.35 36,285.70 | 11,582.21 9,863.81 8,157.13 | 67,253.21 55,807.37 47,972.08 | 78,805.42 68,671.18 56,128.22 | 58,634.64 47,968.05 41,868.35 | 11,582.21 9,863.81 8,157.13 | 80,945.12 68,294.90 57,514.05 | 85,354.58 78,148.71 66,671.18 | 67,557.07 66,201.23 47,968.05 |
| Subdir. de Area | N | C 609 - 700 B 529 - 608 A 461 - 528 | 6,608.28 5,753.58 5,165.89 | 27,028.79 22,910.57 20,088.67 | 33,537.08 28,864.16 25,254.78 | 26,757.53 23,511.44 20,941.31 | 6,167.13 5,753.58 5,165.89 | 31,751.97 27,783.48 23,498.27 | 39,908.11 33,837.06 28,664.16 | 30,962.07 26,757.53 23,511.45 | 6,167.13 5,753.58 5,165.89 | 36,733.80 33,820.15 27,654.67 | 47,890.63 39,573.74 32,820.46 | 36,231.08 30,741.73 26,284.97 |
| Jefe de Depto. | O | C 401 - 460 B 351 - 400 A 305 - 350 | 5,165.89 4,021.75 4,676.06 | 16,987.41 14,510.97 12,470.19 | 22,163.30 19,432.72 17,046.35 | 18,603.31 16,552.42 14,702.91 | 5,165.89 5,165.89 4,618.25 | 20,088.67 16,987.41 14,814.47 | 25,254.78 23,163.30 19,432.72 | 20,941.31 18,603.31 16,562.42 | 5,165.89 5,165.89 4,606.30 | 23,624.54 20,088.67 17,488.94 | 28,780.43 25,254.78 22,163.30 | 23,606.84 20,941.31 18,603.31 |

VIGENCIA DE APLICACIÓN: 1 DE ENERO DE 2003

| INDICADOR DE GRUPO JERARQUICO | PUESTOS DE REFERENCIA |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| G | Secretaría de Estado o Titular de Entidad |
| H | Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad |
| I | Oficialía Mayor o Titular de Entidad |
| J | Jefatura de Unidad o Titular de Entidad |
| K | Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad |
| L | Dirección General Adjunta o Titular de Entidad |
| M | Dirección de Área |
| N | Subdirección de Área |
| O | Jefatura de Departamento |

ANEXO 2

GASTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANALÍTICO DE PLAZAS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA I
ANEXO III
IMPORTE ANUAL NETO

| DESCRIPCIÓN | NIVEL RANGO | NÚM. PLAZAS | SUELDOS BASE | COMP GARANT. | CUP |
|------------------------------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|-----------------|---------|
| PRESIDENTE | 1 | 1 | 364,402.92 | 1,427,795.64 | |
| MINISTRO DE LA S.C.J.N. | 2 | 10 | 3,332,904.00 | 14,257,318.80 | |
| SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR | 3 | 1 | 260,338.44 | 1,017,007.32 | |
| SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS S.C.J.N. | 4 | 1 | 254,671.56 | 1,017,434.28 | |
| SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS S.C.J.N. | 5 | 1 | 248,620.08 | 999,328.80 | |
| TITULAR DE UNIDAD DE CONTROV. CONST. Y DE ACC. DE INCONST. | 6 | 1 | 249,291.60 | 999,355.80 | |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 7 | 5 | 1,246,814.40 | 4,998,205.80 | |
| DIRECTOR GENERAL | 8 | B 1 | 228,055.44 | 942,362.64 | |
| DIRECTOR GENERAL | 8 | C 11 | 2,517,372.00 | 9,474,495.36 | |
| SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA | 9 | A 80 | 13,955,798.40 | 46,846,627.20 | |
| SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA | 9 | B 28 | 4,901,001.60 | 14,806,551.60 | 585,5 |
| SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA | 10 | 2 | 349,148.64 | 1,154,730.72 | |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO | 11 | B 4 | 695,211.48 | 1,883,205.24 | 674,8 |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO | 11 | C 4 | 713,921.76 | 1,545,081.60 | |
| SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR | 12 | A 1 | 174,761.28 | 567,206.40 | |
| SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR | 12 | B 9 | 1,583,843.76 | 4,480,577.64 | |
| SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR | 12 | C 2 | 353,009.04 | 998,636.88 | |
| ASESOR DE MANDO SUPERIOR | 13 | B 9 | 1,571,063.28 | 5,099,053.44 | 119,8 |
| ASESOR DE MANDO SUPERIOR | 13 | C 23 | 4,028,459.04 | 12,159,767.88 | 364,0 |
| ASESOR DE MANDO SUPERIOR | 13 | F 11 | 1,961,352.36 | 4,632,693.12 | |
| SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE COMITES | 14 | 1 | 177,290.64 | 435,853.92 | |
| SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO | 15 | B 10 | 1,759,826.40 | 4,978,419.60 | |
| SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA | 16 | 2 | 356,609.52 | 842,307.84 | |
| DIRECTOR DE AREA | 17 | B 58 | 7,817,143.44 | 19,560,330.72 | 1,990,3 |
| DIRECTOR DE AREA | 17 | C 45 | 4,980,996.72 | 13,589,964.60 | 51,2 |
| ASESOR | 18 | B 25 | 2,716,833.48 | 8,017,796.16 | 1,511,9 |
| ASESOR | 18 | C 6 | 661,399.20 | 1,804,537.20 | 102,4 |

| | | | | | | |
|---------------------------------|----|---|-----|---------------|---------------|---------|
| ASESOR | 18 | D | 23 | 2,582,963.28 | 5,916,113.76 | 99,3 |
| ASESOR | 18 | E | 10 | 963,497.64 | 2,318,087.04 | 189,6 |
| ASESOR | 18 | F | 47 | 4,316,748.84 | 9,853,012.32 | |
| SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS | 19 | B | 40 | 3,785,733.00 | 9,495,294.00 | 2,475,4 |
| SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS | 19 | C | 9 | 826,611.48 | 1,886,747.04 | |
| SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL | 20 | B | 6 | 544,017.72 | 1,029,008.64 | 380,1 |
| SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL | 20 | C | 9 | 796,759.44 | 1,202,916.72 | 21,8 |
| ACTUARIO | 21 | B | 3 | 276,982.20 | 601,703.64 | |
| ACTUARIO | 21 | C | 19 | 1,780,103.16 | 3,367,060.68 | |
| SUBDIRECTOR DE AREA | 22 | B | 75 | 6,841,747.92 | 15,616,340.76 | 1,455,8 |
| SUBDIRECTOR DE AREA | 22 | C | 49 | 4,590,792.36 | 8,683,472.28 | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 23 | B | 85 | 6,480,658.08 | 10,757,078.28 | 708,9 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 23 | C | 39 | 2,865,844.80 | 4,303,840.32 | |
| AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS | 24 | A | 10 | 765,105.60 | 1,269,979.20 | |
| AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS | 24 | B | 3 | 219,326.40 | 358,774.56 | |
| AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS | 24 | C | 20 | 1,469,664.00 | 2,207,097.60 | |
| CHOFER DE MANDO SUPERIOR | 25 | A | 2 | 151,681.20 | 294,300.24 | |
| CHOFER DE MANDO SUPERIOR | 25 | C | 25 | 1,912,764.00 | 3,174,948.00 | |
| TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA | 26 | F | 23 | 1,682,228.28 | 1,605,516.84 | |
| PROFESIONAL OPERATIVO | 27 | B | 231 | 16,849,482.60 | 20,876,831.64 | 8,173,7 |
| PROFESIONAL OPERATIVO | 27 | D | 19 | 1,389,666.84 | 1,326,296.52 | |
| PROFESIONAL OPERATIVO | 27 | E | 8 | 590,525.76 | 445,870.08 | |
| PROFESIONAL OPERATIVO | 27 | F | 601 | 44,639,299.80 | 28,377,778.20 | 89,1 |
| SECRETARIA | 28 | B | 26 | 1,878,669.72 | 1,793,000.64 | 311,6 |
| SECRETARIA | 28 | C | 35 | 2,593,151.40 | 1,771,429.80 | |
| SECRETARIA | 28 | D | 34 | 2,558,780.16 | 1,081,126.56 | |
| SECRETARIA | 28 | E | 1 | 76,677.96 | 16,204.32 | |
| SECRETARIA | 28 | F | 70 | 3,947,022.48 | 1,006,901.76 | 316,5 |
| TECNICO EN SEGURIDAD | 29 | B | 5 | 357,800.04 | 341,484.12 | 208,9 |
| TECNICO EN SEGURIDAD | 29 | C | 5 | 371,405.40 | 236,107.20 | |
| TECNICO EN SEGURIDAD | 29 | E | 9 | 687,563.64 | 174,971.88 | |
| TECNICO EN SEGURIDAD | 29 | F | 53 | 3,376,524.00 | 1,113,025.44 | |
| TECNICO OPERATIVO | 30 | B | 2 | 142,530.72 | 136,031.16 | 112,8 |
| TECNICO OPERATIVO | 30 | C | 79 | 5,868,205.32 | 3,730,493.76 | |
| TECNICO OPERATIVO | 30 | D | 1 | 75,258.24 | 18,935.28 | 12,8 |
| TECNICO OPERATIVO | 30 | E | 13 | 828,204.00 | 273,006.24 | |
| TECNICO OPERATIVO | 30 | F | 336 | 19,075,135.44 | 4,866,145.56 | 1,231,9 |
| CHOFER | 31 | B | 11 | 786,149.40 | 750,300.48 | 492,1 |

| | | | | | | |
|-----------------------------|----|---|-----|--------------|------------|------|
| CHOFER | 31 | C | 17 | 1,275,481.44 | 538,912.08 | 63,3 |
| CHOFER | 31 | E | 39 | 2,484,612.00 | 819,018.72 | |
| CHOFER | 31 | F | 13 | 723,164.76 | 138,098.52 | 97,9 |
| TECNICO EN PREVISION SOCIAL | 32 | E | 21 | 1,253,070.00 | 346,550.40 | |
| TECNICO EN PREVISION SOCIAL | 32 | F | 15 | 839,937.60 | 160,398.00 | |
| TECNICO EN ALIMENTOS | 33 | B | 4 | 292,893.60 | 186,196.32 | 97,9 |
| TECNICO EN ALIMENTOS | 33 | E | 9 | 537,030.00 | 148,521.60 | |
| TECNICO EN ALIMENTOS | 33 | F | 6 | 335,975.04 | 64,159.20 | |
| OFICIAL DE SERVICIOS | 34 | B | 4 | 222,238.80 | 54,977.40 | 13,4 |
| OFICIAL DE SERVICIOS | 34 | C | 30 | 1,679,875.20 | 320,796.00 | |
| OFICIAL DE SERVICIOS | 34 | E | 7 | 393,834.84 | 41,266.68 | |
| OFICIAL DE SERVICIOS | 34 | F | 158 | 8,912,546.16 | 541,592.40 | |

| | | | | | | |
|--------------|--|--|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| TOTAL | | | 2,711 | 225,356,082.24 | 334,174,366.08 | 22,554,0 |
|--------------|--|--|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|

| | |
|------------------------|--------------|
| PLAZAS OCUPADAS | 2,594 |
|------------------------|--------------|

| | |
|------------------------|------------|
| PLAZAS VACANTES | 117 |
|------------------------|------------|

(*) CUP : COMPENSACIÓN POR RENIVELACIÓN

ANEXO 3

DIETA QUE PERSIBEN LOS DIPUTADOS FEDERALES



- Información Financiera
- Adquisiciones
- Servicios Personales
- Vehículos
- Inmuebles
- Viajes Internacionales
- Pagos a Diputados

Diario Oficial

Manual de Percepciones para los servidores públicos de la Cámara de Diputados

Acuerdos

Acuerdo del Comité de Administración para la Aprobación del Esquema de Incrementos Salariales Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004 de la H. Cámara de Diputados.

Nuevo Tabulador de Sueldos para el Personal Operativo de la Cámara de Diputados Vigente a partir del 1ro de Enero de 2004

Convocatorias

A participar en el proceso de selección para ocupar 1 plaza de Director de Proyecto, 3 de

Percepciones en la H. Cámara de Diputados

Servidores Públicos de Mando

Remuneración Neta Mensual *

(sueldo base y compensación garantizada)

| | MINIMO | MAXIMO |
|--------------------------|-------------|--------------|
| Jefe de Departamento | \$19,293.67 | \$27,697.71 |
| Subdirector | \$28,156.21 | \$44,900.21 |
| Director de Area | \$46,170.71 | \$85,609.71 |
| Director General Adjunto | | \$71,769.71 |
| Director General | \$77,947.21 | \$101,285.21 |
| Contralor | | \$104,837.71 |
| Secretario | | \$115,957.21 |
| Secretario General | | \$133,345.21 |

Diputados Federales

Dieta Neta Mensual \$69,425.85

* A partir del mes de enero de 2005, de acuerdo a las modificaciones a la Ley del ISR y miscelánea fiscal aprobadas el 24 de febrero, las percepciones de los CC. Diputados quedan de la siguiente manera:

Apoyos para Actividades Legislativas

| | |
|------------------------|-------------|
| Asistencia Legislativa | \$25,000.00 |
| Atención Ciudadana | \$25,660.00 |

Fuente: Diario Oficial de la Federación 17 de Febrero de 2004

Acuerdo del Acta No. 8 Bis-2005




Análisis de Puesto por Plaza (Publicado en el Diario Oficial el 28 de Febrero de 2005)

Investigador "A" y 4 de
Investigador "B"

Estadísticas

Visitante No.

3632

Sitios Congresionales 



Cámara de Senadores
Comunicación Social
Diario de los Debates



ASF
Organos de Fiscalización
Universo de Acción



Canal del Congreso
Cebos Sueltos
Programación

SITIO OFICIAL e-congreso

© 2005 Honorable Cámara de Diputados

Un Sitio del H. Congreso de la Unión.

También bajo los que se provee el servicio.

Av. Congreso de la Unión No 66 Col. El Parque
Del Venustiano Carranza C.P. 15069, México D.F.
Tel. 55-25-13-00 y 01-800-1-CAMARA



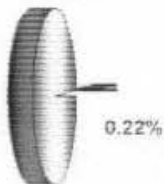
**Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

- [Inicio](#)
- [Organización](#)
- [Administración](#)
- [Acuerdos](#)
- [Comunicación](#)
- [Correo](#)

- [Información Financiera](#)
- [Adquisiciones](#)
- [Vehículos](#)
- [Servicios Personales](#)
- [Inmuebles](#)
- [Viajes Internacionales](#)
- [Pagos a Diputados](#)
- [Anticipos con intereses](#)
- [Anticipos sin intereses](#)
- [Gastos Médicos](#)

Escenario

**Presupuesto
2005**



Para la Cámara

1,818,441,700.0 PEF
Miles de Pesos

Programable de la Cámara de
Diputados

**Presupuesto de Egresos
Autorizado 2005 (Enero-Marzo)**

(Cifras en Miles de Pesos)

Servicios Personales

| Descripción | Autorizado Enero-Diciembre | Ejercido Enero-Marzo |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Remuneraciones al personal de Carácter permanente | 696,827 | 172,060 |
| Remuneraciones al personal de Carácter transitorio | 340,357 | 91,355 |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 217,701 | 15,698 |
| Aportaciones al ISSSTE | 30,349 | 6,413 |
| Aportaciones al FOVISSSTE | 10,308 | 1,622 |
| Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 14,612 | 3,408 |
| Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil | 6,087 | 3,030 |
| Cuotas para el seguro de separación individualizado | 31,785 | 6,338 |
| Pagos por otras prestaciones sociales y económicas | 606,258 | 114,413 |
| Impuesto sobre nóminas y crédito al salario | 17,208 | 1,536 |
| Pago de Estímulos a servidores públicos | 49,068 | 2,287 |

Materiales y Suministros

3,924,415
Miles de Pesos

Normas Vigentes

Norma Vigente de
Adquisiciones, Arrendamiento,
Obra Pública y Servicios

Histórico

(millones de pesos)

1999 1,704.2
2000 2,208.3
2001 2,650.6
2002 2,951.2
2003 3,299.7
2004 3,239.1
2005 3,924.4

* Presupuesto autorizado de
la Cámara de Diputados

Convocatorias

A participar en el proceso de
selección para ocupar 1 plaza
de Director de Proyecto, 3 de
investigador "A" y 4 de
investigador "B"


Estadísticas

Visitante No.

1178

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|
| Materiales y Útiles de Administración y Enseñanza | 27,661 | 4,023 |
| Alimentos y Utensilios | 72,467 | 21,414 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios | 3,891 | 1,688 |
| Materiales y Artículos de Construcción | 12,295 | 904 |
| Materias Primas de Producción, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 756 | 117 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 5,134 | 867 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Personal y Artículos Deportivos | 2,643 | 225 |
| Servicios Generales | | |
| Servicios Básicos | 138,113 | 22,225 |
| Servicios de Arrendamiento | 22,702 | 3,611 |
| Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones | 108,316 | 5,342 |
| Servicios Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con Terceros y Gastos inherentes | 92,603 | 49,173 |
| Servicios de Mantenimiento y Conservación | 72,713 | 12,802 |
| Servicios de Impresión, Grabado, Publicación, Difusión e Información | 6,712 | 2,331 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 120,044 | 41,196 |
| Servicios Oficiales | 1,105,083 | 250,046 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 10,610 | 1,201 |
| Maquinaria y Equipo Industrial, Comunicaciones y de Uso Informático | 65,182 | 10,876 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| Vehículos y Equipo de Transporte. | 0,154 | 5,093 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,760 | 0 |
| Obras Públicas | | |
| Obras Públicas por Contrato | 23,613 | 1,504 |
| Provisiones Económicas, Ayudas y Otras Erogaciones | | |
| Erogaciones para apoyar a los Sectores Social y Privado | 2,404 | 494 |
| TOTAL | 3,924,415 | 853,291 |

Sitios Congresionales 



Cámara de Senadores
Comunicación Social
Dinámica de Debates



ASI
Departamento de Finanzización
Universidad de Acción



Cámara del Comercio
Cultura Sociales
Programación

SITIO OFICIAL e-congreso

© 2005 Honorable Cámara de Diputados

Un Sitio del H. Congreso de la Unión.

Términos bajo los que se provee el servicio

Av. Congreso de la Unión No 65 - Col. El Parque,
Del Venustiano Carranza - C.P. 15089, México D.F.
Tel: 56 28 13 00 y 01 800 1 CAMARA

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

SOBRE las percepciones de los diputados federales y servidores públicos que prestan sus servicios para la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LVIII Legislatura.

SOBRE LAS PERCEPCIONES DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, Inciso d) y f) en relación con el artículo tercero transitorio Incisos III y IV, Inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política, resuelve:

PRIMERO.-

MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1. SUJETOS DEL MANUAL

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son aplicables a los servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Queda excluido del presente Manual: el personal operativo y de base, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios por honorarios.

2. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Será responsable de la aplicación del Manual el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Director General de Recursos Humanos, así como las áreas operativas dependientes de ellos.

3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

CAMARA: a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de confianza que ocupan los puestos de Jefe de Departamento, Subdirector de Área, Director de Área, Director General Adjunto, Director General, Coordinador General y homólogos a cada uno de ellos, Secretarios de Servicios y Secretario General.

CATALOGO: al Catálogo General de Puestos, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos de la Cámara de Diputados.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

ISSSTE: al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: a la escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un Catálogo de Puestos.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SISTEMA DE COMPENSACION: al conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios a la Cámara de Diputados.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

4. SISTEMA DE COMPENSACION

El sistema de compensación para la Cámara de Diputados, de conformidad con los artículos 20 y 33 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se conforma por:

- Sueldo;
- Estímulos; y
- Prestaciones

4.1 SUELDO

4.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días. Este concepto se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social. La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos de Mando y Homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 Sueldos Base y 1509 Compensación Garantizada, de la clasificación por Objeto del Gasto en vigor, respectivamente. Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: 001 Sueldos y 032 Compensación Garantizada.

4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos; 113, 114, 115 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

4.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando tradicional, como a continuación se señala:

| GRUPO | PUESTOS |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mando Directivo | Secretario General Secretarios de Servicios Coordinadores Generales Contralor Interno Director General y homólogos |
| Mando Gerencial | Director de Área y homólogos |
| Mando de Supervisión | Subdirector y homólogos |
| Mando de Coordinación | Jefe de Departamento y homólogos |

4.2 PAGO DE ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS O INCENTIVOS.

4.2.1 No se podrán autorizar pagos por esos conceptos a los Servidores Públicos.

4.3 PRESTACIONES

4.3.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Estas prestaciones se clasifican en:

Seguridad social;
Económicas, y
Seguros.

4.3.1.1 Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que deben recibir los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

4.3.1.2 Las prestaciones económicas son las que deben recibir los servidores públicos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento y acuerdos del Ejecutivo Federal, cuyas provisiones se contienen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente.

Las prestaciones económicas consisten en: prima quinquenal, prima vacacional, previsión social, aguinaldo y pagas de defunción.

A) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad, a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$46.00 de 5 a menos de 10 años;
\$55.00 de 10 a menos de 15 años;
\$82.00 de 15 a menos de 20 años;
\$109.00 de 20 a menos de 25 años, y
\$136.00 de 25 años en adelante.

B) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los periodos vacacionales. Esta prima equivale al 50% de 10 días del sueldo base, que se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales a los servidores públicos que hayan cumplido más de seis meses de servicio consecutivos en la Cámara de Diputados. La prima se cubre en un 50% en el mes de mayo y otro 50% en el mes de diciembre, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 40 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

C) La ayuda para despensa es un beneficio para apoyar la economía de los servidores públicos, la cual se otorgará en vales hasta por un importe que no podrá ser mayor a un mes de salario mínimo, y se entregará en la primera quincena de cada mes.

D) El aguinaldo será equivalente a 40 días de sueldo, y estará sujeto a las modalidades que se establezcan en el decreto que anualmente emite el Ejecutivo Federal en la materia y/o los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados.

E) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado las personas con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación de los servidores públicos o de los pensionistas directos del Erario Federal.

Dicha prestación consiste además, en el pago de tres meses del último sueldo y compensación garantizada o del monto de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y las normas aplicables en la materia.

4.3.1.3 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere esta manual. Estas prestaciones se establecen en consideración a las necesidades de los servidores

públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores, y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

A) El seguro institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos y que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo.

La Cámara cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.8% del sueldo del servidor público. La suma asegurada básica puede ser potenciada en forma voluntaria por el servidor público a 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional equivalente al 2.28% de su sueldo.

B) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada máxima de \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. La prima mensual de este seguro es de \$21.40 con cargo a los servidores públicos.

C) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando y homólogos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.

El Servidor Público puede voluntariamente ampliar la suma asegurada y/o incorporar a los beneficios del seguro a su Cónyuge, Hijos (menores de 25 años) y a sus padres (menores de 80 años). En ambos casos el Servidor Público cubre las primas que están determinadas en el primer caso, en función del rango de incremento seleccionado y, en el segundo caso, por rangos de edad.

D) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que se otorga a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, en los términos del artículo 2o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos trabajadores y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

La Cámara aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al mismo. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5% o 10% del sueldo.

TABULADOR

Los sueldos compactados netos mensuales asignados a los servidores públicos superiores, mandos medios y sus homólogos, son los siguientes.

| Puesto | Remuneración neta mensual (sueldo base y compensación garantizada) | |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| | Mínimo | Máximo |
| Jefe de Departamento | 17,476.34 | 25,019.05 |
| Subdirector | 25,521.31 | 36,305.05 |
| Director de Area | 41,610.13 | 59,120.59 |
| Director General | 64,612.45 | 90,921.37 |
| Contralor | 93,014.23 | |
| Secretario | 104,000.02 | |
| Secretario General | 119,500.03 | |

La dieta neta mensual que se cubre a los CC. Diputados asciende a \$63,056.78,

La asistencia legislativa que se cubre a los CC. Diputados asciende a \$18,840.55 y

La atención ciudadana que se cubre a los CC. Diputados asciende a \$23,364.57.

SEGUNDO.- Los analíticos de puestos-plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, en el que identifican los rubros de nivel salarial, número de plazas por niveles salariales, sueldo compactado; compensación garantizada; despensa; previsión social múltiple; ayuda de transporte; sistema de ahorro para el retiro; prima vacacional; gratificación de fin de año; aportaciones de seguridad social; seguros y los impuestos aplicables así como las prestaciones que se otorgan en base a disposiciones emitidas por órganos competentes, los cuales se muestran en el anexo número 1.

México, D.F., a 25 de marzo de 2003.- La Secretaria General de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Patricia Flores Elizondo.-** Rúbrica.

ANEXO 4

DIETA QUE PERSIBEN LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA

| ANALITICOS DE PUESTOS-PLAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------|----------------|--------------------|---------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|-------------|
| Puestos | | 1103 | 1104 | 1107 | 1107 | 1107 | 1107 | 1108 | 1109 | 1109 | 1201 | 1207 | 1406 | 1409 | 1411 | 1404 | 1407 | | | |
| Código | Número de Puestos | PERCEPCIONES ANUALES | | | | | | | | | OTRAS PRESTACIONES | | | APORTACIONES PATRONALES | | | | | Código | I. S. P. T. |
| | | Salario | | Ayuda | Prestación | Ayuda | Ayuda | | | | Gratificación | | Otras | | Cuota | Cuota | Cuota | Seguro | | |
| Subtotal | Neto | Antes | Descontada | Descontada | Múltiple | Transporte | Capacitación | Variable | Remesas | Antes | Gratificación | Comida | S. A. R. | CCSS | Vivienda | RCU | Indemnización | Salario | | |
| 82 de 05 | 832 | 26,433,416.00 | 0.00 | 756,794.24 | 946,481.31 | 799,722.00 | 1,886,300.00 | 856,334.78 | 0.00 | 2,424,822.76 | 975,498.81 | 51,356,629.80 | 416,430.32 | 3,820,389.34 | 1,341,110.00 | 664,832.48 | 0.00 | 3,443,594.73 | 2,118,943.04 | |
| 84 de 05 | 846 | 26,511,320.00 | 0.00 | 771,592.01 | 964,461.00 | 812,162.00 | 2,030,400.00 | 1,074,322.84 | 0.00 | 4,653,812.84 | 976,992.13 | 56,307,712.00 | 730,226.48 | 4,869,792.30 | 1,819,546.00 | 697,331.76 | 0.00 | 3,477,533.73 | 1,963,797.28 | |
| 14 de 10 | 1382 | 94,773,883.00 | 8,656,960.00 | 866,834.00 | 1,244,830.00 | 1,048,220.00 | 2,820,990.00 | 1,807,990.48 | 0.00 | 6,083,948.40 | 456,029.06 | 82,364,593.72 | 1,896,477.69 | 6,969,668.78 | 2,718,684.00 | 1,107,077.24 | 0.00 | 3,533,414.40 | 5,933,575.02 | |
| 80 de 04 MC | 818 | 28,373,212.00 | 18,119,216.00 | 34,736.00 | 0.00 | 2.00 | 0.00 | 1,088,011.21 | 0.00 | 91,340,346.61 | 44,800.00 | 4,573,026.88 | 787,586.24 | 4,888,971.38 | 1,711,764.00 | 3,607,096.72 | 26,101,326.82 | 714,251.76 | 21,731,742.06 | |
| Reservado | 1332 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 313,646,080.00 | 22,728,452.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 41,720,424.12 | |

**TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES
PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS**

| PUESTO | PERCEPCION MENSUAL ORDINARIA - SUELDO BASE MAS COMPENSACION GARANTIZADA - | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| | MINIMO | MAXIMO |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 11,424.37 | 18,398.43 |
| SUBDIRECTOR DE AREA | 17,198.50 | 27,526.49 |
| DIRECTOR DE AREA | 25,603.27 | 60,690.00 |
| DIRECTOR GENERAL | 49,460.23 | 80,315.30 |
| COORDINADOR / CONTRALOR INTERNO | 62,872.96 | 92,887.50 |
| TESORERO | 71,429.12 | 105,459.32 |
| SECRETARIO GENERAL | 91,963.61 | 116,378.79 |
| SENADORES | DIETA NETA | 116,849.31 |

Nota: Las cifras podrán tener una variación poco significativa en función del Impuesto Sobre la Renta que corresponda.

TABULADOR DE SUELDOS NETOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS

IMPORTES EN PESOS

| RANGO SALARIAL | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| PUESTO | | | | | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 10,978.02 | 12,080.30 | 13,292.80 | 14,626.56 | 16,093.66 | 17,678.61 |
| JEFE DE PROYECTO | | | | | | |
| SUBDIRECTOR DE AREA | 16,528.02 | 18,156.74 | 19,980.97 | 21,987.62 | 24,194.93 | 26,506.06 |
| JEFE DE PROGRAMA | | | | | | |
| DIRECTOR DE AREA | 24,653.90 | 26,797.10 | 29,877.27 | 33,458.82 | 38,043.78 | 42,692.36 |
| SUBJEFE DE UNIDAD | | | | | | |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO | 32,050.32 | 35,894.17 | 40,899.28 | 45,900.52 | 51,523.43 | 57,821.13 |
| JEFE DE UNIDAD | | | | | | |
| DIRECTOR GENERAL | 47,230.74 | 52,044.06 | 57,338.71 | 63,162.81 | 69,750.49 | 76,616.52 |
| COORDINADOR GENERAL | | | | | | |
| CONTRALOR INTERNO | 60,004.42 | 64,876.93 | 70,139.30 | 75,822.63 | 81,960.64 | 88,589.70 |
| TESORERO | | | | | | |
| TESORERO | 68,153.15 | 73,677.57 | 79,643.96 | 86,087.68 | 93,046.87 | 100,562.86 |
| SECRETARIO GENERAL | | | | | | |
| SECRETARIO GENERAL | 87,709.80 | 93,025.01 | 98,659.15 | 104,631.32 | 110,962.35 | 110,962.35 |

SENADORES

DIETA NETA

86,410.00

ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO

24,825.00

TOTAL

111,235.00

NOTA: EL PERSONAL DE MANDO SE UBICA EN PROMEDIO EN EL RANGO 4 DEL NIVEL SALARIAL ASIGNADO A CADA PUESTO.

TABULADOR DE SUELDOS NETOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS

IMPORTES EN PESOS

| RANGO SALARIAL | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| PUESTO | | | | | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 10,978.02 | 12,080.30 | 13,292.80 | 14,626.56 | 16,093.66 | 17,678.61 |
| JEFE DE PROYECTO | | | | | | |
| SUBDIRECTOR DE AREA | 16,528.02 | 18,156.74 | 19,980.97 | 21,987.62 | 24,194.93 | 26,506.06 |
| JEFE DE PROGRAMA | | | | | | |
| DIRECTOR DE AREA | 24,653.90 | 26,797.10 | 29,877.27 | 33,458.82 | 38,043.78 | 42,692.36 |
| SUBJEFE DE UNIDAD | | | | | | |
| DIRECTOR GENERAL ADJUNTO | 32,050.32 | 35,894.17 | 40,899.28 | 45,900.52 | 51,523.43 | 57,821.13 |
| JEFE DE UNIDAD | | | | | | |
| DIRECTOR GENERAL | 47,230.74 | 52,044.06 | 57,338.71 | 63,162.81 | 69,750.49 | 76,616.52 |
| COORDINADOR GENERAL | | | | | | |
| CONTRALOR INTERNO | 60,004.42 | 64,876.93 | 70,139.30 | 75,822.63 | 81,960.64 | 88,589.70 |
| TESORERO | 68,153.15 | 73,677.57 | 79,643.96 | 86,087.68 | 93,046.87 | 100,562.86 |
| SECRETARIO GENERAL | 87,709.80 | 93,025.01 | 98,659.15 | 104,631.32 | 110,962.35 | 110,962.35 |

SENADORES

DIETA NETA

86,410.00

ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO

24,825.00

TOTAL

111,235.00

NOTA: EL PERSONAL DE MANDO SE UBICA EN PROMEDIO EN EL RANGO 4 DEL NIVEL SALARIAL ASIGNADO A CADA PUESTO.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Organización de Puestos y Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.

Con fundamento en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION DE PUESTOS Y PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

3.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos directivos y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios, en tanto no se trate del desempeño de puestos ubicados en la estructura orgánica autorizada o en las plantillas de personal de apoyo, homologados a servidores públicos de mando.

4.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y a la Dirección General de Programación y Presupuesto lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

5.- Definiciones

Catálogo General de Puestos.- Es el instrumento que tiene por objeto clasificar, denominar y describir los puestos.

Dieta.- Es el pago mensual que reciben los Senadores conforme a las resoluciones de la Mesa Directiva.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no pueda ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Es el instrumento en que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

6.- Sistema de Compensación

Se denomina sistema de compensación al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de compensaciones son:

6.1. Sueldo, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social. Por acuerdo de los Organos Directivos competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por otras prestaciones de fin de año.

En anexo 1 se señalan los importes de las percepciones mensuales que corresponden a cada puesto.

6.2. Estímulos, Reconocimientos o Gratificaciones por Cumplimiento, que corresponden al pago adicional que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de mando, con base en los resultados de la evaluación al cumplimiento de metas institucionales.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte del sueldo del servidor público.

Los criterios para la evaluación al desempeño y el otorgamiento de estímulos o gratificaciones, periodicidad y forma de pago serán establecidas por los órganos internos competentes.

6.3. Reconocimiento a la Calidad, equivalente al 5% de las percepciones mensuales, a los servidores públicos de las unidades administrativas que cuenten con certificación de calidad, respecto de los servicios a su cargo, uso eficiente de los recursos y mejoras continuas en sus procesos administrativos (artículos 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2003).

6.4. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, inherentes al puesto y de seguridad social, los cuales se detallan en el anexo 2.

7.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

8.- Operación del Tabulador de Sueldos

8.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

8.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante.

8.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía.

8.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas.

8.5. Los puestos homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para el personal de apoyo a servidores públicos de mando.

8.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos.

8.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 8.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales del año anterior, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía.

Los ascensos salariales se sujetarán a la normatividad y calendario que se establezcan al efecto por la Secretaría General de Servicios Administrativos, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

8.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

8.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por las instancias competentes.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Compensación.
- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, se requerirá realizar movimientos de conversión de plazas que se podrán efectuar preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

8.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, ésta se llevará a cabo en el momento en que el puesto quede vacante; es decir, cuando el mismo se desocupe.

Sin embargo, la percepción del ocupante de un puesto en las condiciones enunciadas en el presente lineamiento se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto, salvo autorización del Secretario General de Servicios Administrativos.

8.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

9.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

10.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente Manual tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año 2003.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización de Puestos y Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de febrero de 2002.

TERCERO.- Los importes de las percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes en diciembre de 2002, mismas que

podrán variar durante el ejercicio fiscal de acuerdo a las medidas salariales que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2003, el concepto de estímulos al desempeño a servidores públicos de mando (bono) se integra con las percepciones ordinarias, según los acuerdos de la Comisión de Administración y de la Mesa Directiva.

QUINTO.- El contenido de este Manual podrá modificarse con motivo de la puesta en marcha y operación del Estatuto del Servicio Civil de Carrera, aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en su sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2002, de conformidad con los acuerdos que emita la Mesa Directiva.

México, D.F., a 20 de febrero de 2003.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta neta, más la potenciación que se acuerde por los Organos Directivos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organó Legislativo, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.</p> | <p>ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO: De conformidad con los requisitos y condiciones que acuerden los Organos Directivos.</p> |

PUESTO: SECRETARIO GENERAL
TESORERO

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: COORDINADOR
CONTRALOR INTERNO

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO-JEFE DE UNIDAD

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generan ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: DIRECTOR DE AREA

SUBDIRECTOR DE AREA

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generan ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. | PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. | |
| SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. | PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. | |
| SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales del D.F. | AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. | |
| SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones. | PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. | |
| | VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. | |
| | OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes. | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 1 inciso h) y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los recursos asignados al capítulo de Servicios Personales que se muestran en el Anexo 1, corresponden a la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el cuadro anexo corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 20 de febrero de 2003.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

| NIVEL | PLAZAS | 116U1631281 PERCEPCION BRUTA | 1338 COMPENSA. GABARITAJA | 1383 PRIMA VACACIONAL | 138E GRATIFIC. DE FIN DE AÑO | 1401 CUOTAS ISAPTE | 1402 CUOTAS FONOSSETE | 1401405 14011408 SEGUROS | 1507 COMPANIA | 1907 AYUDAS SERVICIOS | 1909 2% SAR | 1911 PREVISION SOCIAL MULTIPLE | 1911 DESARROLLO Y CAPACITACION | 1267156115071311 OTRAS PRESTACIONES | 1901 IMPUG. MONEDAS | 1907 CREDITO AL SALARIO | TOTAL |
|------------|--------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------|
| 5 | 111 | 4,054,960.00 | 0.00 | 134,532.00 | 527,216.00 | 514,334.90 | 261,796.00 | 106,204.37 | 113,232.21 | 118,473.08 | 86,176.20 | 734,819.76 | 50,532.00 | 10,975,075.07 | 342,302.81 | 514,611.64 | 18,434,828.87 |
| 6 | 20 | 1,268,960.00 | 0.00 | 60,232.00 | 234,416.00 | 182,137.40 | 76,340.00 | 30,997.84 | 36,764.34 | 41,125.66 | 20,130.20 | 73,512.30 | 20,740.00 | 3,800,150.71 | 128,023.11 | 171,620.32 | 6,881,441.90 |
| 7 | 1 | 36,300.00 | 0.00 | 1,512.00 | 6,322.00 | 5,018.40 | 1,968.00 | 1,236.53 | 1,020.11 | 1,067.00 | 797.30 | 1,804.71 | 5,300.00 | 100,016.44 | 1,128.14 | 3,374.83 | 172,078.00 |
| 8 | 41 | 7,407,200.00 | 0.00 | 81,740.00 | 361,453.33 | 310,253.50 | 122,810.00 | 64,273.61 | 62,226.71 | 85,108.00 | 40,044.30 | 118,119.00 | 311,000.00 | 4,168,894.80 | 308,308.21 | 239,867.89 | 18,912,547.68 |
| 9 | 2 | 81,532.00 | 0.00 | 2,794.00 | 12,392.00 | 10,848.80 | 4,178.00 | 2,181.48 | 2,943.20 | 3,034.66 | 1,070.45 | 2,072.43 | 10,840.00 | 202,981.43 | 6,408.00 | 4,126.70 | 322,175.23 |
| 10 | 41 | 1,785,960.00 | 0.00 | 10,932.00 | 277,816.00 | 227,006.00 | 89,226.00 | 40,872.50 | 41,824.51 | 62,760.00 | 31,714.00 | 79,364.77 | 26,120.00 | 4,225,386.82 | 138,152.00 | 105,448.33 | 7,542,473.41 |
| 11 | 306 | 11,484,280.00 | 796,730.00 | 302,276.00 | 1,737,221.33 | 1,484,805.20 | 574,484.00 | 308,682.81 | 261,148.38 | 275,239.20 | 224,781.60 | 486,670.78 | 1,361,930.00 | 26,749,328.82 | 980,370.78 | 547,062.48 | 47,881,157.28 |
| 12 | 46 | 2,542,800.00 | 480,500.00 | 66,484.00 | 402,488.00 | 330,724.80 | 125,600.00 | 74,004.32 | 57,128.16 | 60,770.00 | 31,818.40 | 106,427.96 | 387,000.00 | 5,270,880.44 | 216,843.08 | 147,497.28 | 11,119,311.31 |
| 13 | 26 | 1,179,000.00 | 210,000.00 | 38,300.00 | 183,400.00 | 150,322.50 | 58,880.00 | 31,143.64 | 25,502.76 | 26,889.10 | 13,580.00 | 46,444.31 | 103,000.00 | 2,028,871.22 | 106,280.08 | 96,914.00 | 8,881,020.91 |
| 14-24 | 273 | 22,270,080.00 | 18,940,229.71 | 760,587.75 | 3,425,679.00 | 2,632,423.00 | 1,110,754.34 | 14,827,038.00 | 278,400.00 | 0.00 | 444,301.85 | 0.00 | 0.00 | 39,446,170.68 | 3,550,271.81 | 904,241.51 | 173,339,184.96 |
| SERVIDORES | 139 | 132,642,074.24 | 0.00 | 0.00 | 52,281,841.50 | 0.00 | 0.00 | 86,262,861.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 236,421.12 | 218,901,082.38 |
| HONORARIOS | | 219,082,449.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 395,492,419.00 |
| SUMA | 882 | 384,213,717.34 | 186,940,589.72 | 1,079,374.75 | 89,832,067.82 | 6,941,198.49 | 2,869,864.14 | 11,797,222.61 | 882,286.16 | 421,850.43 | 847,034.85 | 1,146,238.87 | 3,108,440.81 | 61,448,710.18 | 8,468,436.44 | 2,338,656.64 | 706,293,282.94 |

NOTAS: -EN EL CUADRO ANTERIOR NO SE INCLUYEN LAS ASIGNACIONES PARA CUBRIR LAS MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA 2003 NI PARA CUBRIR, EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, PERCEPCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES O CONTINGENTES.

-LOS NIVELES DEL 28 AL 35 SE PRESENTAN EN CONJUNTO, EN VIRTUD DE QUE EN EL MANUAL DE ORGANIZACION DE PUESTOS Y PERCEPCIONES QUE EN ESTA MISMA FECHA SE PUBLICA, SE CONSIGNAN LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA NIVEL.

-LAS PLAZAS PRESUPUESTALES NO OCUPADAS PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS ACUERDOS DE AUSTERIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta neta, más la potenciación que se acuerde por los Organos Directivos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organismo Legislativo, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.</p> | <p>ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO: De conformidad con los requisitos y condiciones que acuerden los Organos Directivos.</p> |

PUESTO: SECRETARIO GENERAL
TESORERO

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organismo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: COORDINADOR
CONTRALOR INTERNO

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organismo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO-JEFE DE UNIDAD

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | <p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p> |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: DIRECTOR DE AREA

SUBDIRECTOR DE AREA

| SEGUROS | ECONOMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

| SEGUROS | ECONÓMICAS | INHERENTES AL PUESTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 5% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p> | <p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u.</p> <p>OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos Directivos competentes.</p> | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| ISSSTE, FOVISSSTE, SAR | | |

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 1 inciso h) y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los recursos asignados al capítulo de Servicios Personales que se muestran en el Anexo 1, corresponden a la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el cuadro anexo corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 20 de febrero de 2003.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

| NIVEL | PLAZAS | 1807183781 PERCEPCION MUTA | 188 COMPENSAC. GARANTIZADA | 188L PRIMA VACACIONAL | 188L GRATIFIC. DE FIN DE AÑO | 1891 COTAS BONIF. | 1892 COTAS FOMENTO | 18971898 14071408 SEGUNDO | 1897 DESPENSA | 1907 AYUDA DE SERVICIOS | 1908 2% SAR | 1911 PREVISION SOCIAL MULTIPLE | 1911 DESARROLLO Y CAPACITACION | 192189118111 OTRAS PRESTACIONES | 1891 IMPUG. BORRADOR | 1949 CREDITO AL BALANCE | TOTAL | |
|-------------|------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| 2 | 331 | 4,016,860.00 | 0.00 | 134,520.00 | 107,916.00 | 134,284.00 | 95,746.00 | 106,264.57 | 113,337.71 | 114,473.06 | 60,716.31 | 214,616.71 | 253,520.00 | 10,975,075.57 | 243,300.00 | 0.00 | 14,434,824.57 | |
| 6 | 20 | 1,594,860.00 | 0.00 | 53,733.00 | 334,410.00 | 194,137.40 | 75,346.50 | 36,967.44 | 36,704.34 | 41,223.66 | 20,130.20 | 72,912.35 | 207,400.00 | 3,598,106.71 | 106,004.11 | 131,630.30 | 4,421,441.00 | |
| 7 | 1 | 36,360.00 | 0.00 | 1,213.00 | 8,127.57 | 3,018.40 | 1,958.00 | 1,228.53 | 1,024.11 | 1,087.20 | 797.20 | 1,524.21 | 6,100.00 | 100,916.44 | 2,125.14 | 3,374.48 | 172,016.33 | |
| 8 | 81 | 2,497,200.00 | 0.00 | 81,740.00 | 387,653.33 | 317,665.50 | 102,410.00 | 64,274.41 | 62,200.71 | 65,126.62 | 46,041.00 | 130,153.05 | 224,520.00 | 8,188,854.26 | 209,284.21 | 209,867.00 | 10,452,867.00 | |
| 9 | 7 | 83,320.00 | 0.00 | 2,734.00 | 13,967.00 | 10,649.00 | 4,172.00 | 2,403.48 | 2,049.73 | 2,124.60 | 1,670.42 | 2,872.63 | 32,840.00 | 203,960.43 | 8,426.00 | 6,126.76 | 353,176.73 | |
| 10 | 41 | 1,790,860.00 | 0.00 | 58,532.00 | 271,816.00 | 227,206.00 | 88,389.00 | 46,679.60 | 43,824.51 | 43,760.33 | 26,718.30 | 76,264.77 | 214,130.00 | 4,223,268.62 | 138,750.00 | 125,480.52 | 7,322,472.41 | |
| 11 | 256 | 11,489,280.00 | 706,720.00 | 362,976.00 | 1,707,221.33 | 1,464,883.20 | 574,444.00 | 305,997.81 | 301,148.76 | 273,236.20 | 208,226.60 | 495,676.76 | 1,361,620.00 | 25,716,106.32 | 963,976.76 | 847,000.48 | 47,651,157.24 | |
| 12 | 44 | 2,450,820.00 | 480,240.00 | 60,884.00 | 403,896.67 | 332,724.00 | 126,844.00 | 70,384.32 | 67,124.14 | 66,770.30 | 41,879.40 | 168,637.86 | 247,430.00 | 5,975,960.44 | 210,843.00 | 147,407.26 | 11,473,311.51 | |
| 13 | 26 | 1,179,800.00 | 316,000.00 | 38,380.00 | 160,404.00 | 136,207.00 | 48,866.00 | 26,133.84 | 25,342.75 | 24,843.14 | 15,240.00 | 48,466.20 | 122,000.00 | 3,626,071.22 | 100,280.00 | 85,314.00 | 5,081,332.00 | |
| 20-32 | 273 | 22,276,682.89 | 68,884,226.72 | 740,347.75 | 3,489,679.66 | 2,837,473.16 | 1,761,766.14 | 34,867,308.87 | 776,899.03 | 9.00 | 444,207.44 | 0.00 | 0.00 | 24,446,172.00 | 3,193,271.85 | 304,241.50 | 173,226,584.94 | |
| GENADOROS | 104 | 130,940,074.04 | 0.00 | 0.00 | 32,361,041.87 | 0.00 | 0.00 | 36,282,361.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 326,431.12 | 219,601,968.38 |
| ICHIZARLOS | | 200,360,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 200,360,400.00 | |
| SUMA | 993 | 384,212,717.94 | 169,584,166.72 | 1,578,374.75 | 34,433,607.52 | 6,949,168.42 | 2,308,802.14 | 51,737,107.64 | 382,395.15 | 631,026.43 | 947,824.82 | 1,148,226.87 | 2,148,448.00 | 83,448,719.19 | 3,868,406.61 | 2,318,504.64 | 706,320,322.54 | |

NOTAS: -EN EL CUADRO ANTERIOR NO SE INCLUYEN LAS ASIGNACIONES PARA CUBRIR LAS MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA 2003 NI PARA CUBRIR, EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, PERCEPCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES O CONTINGENTES.

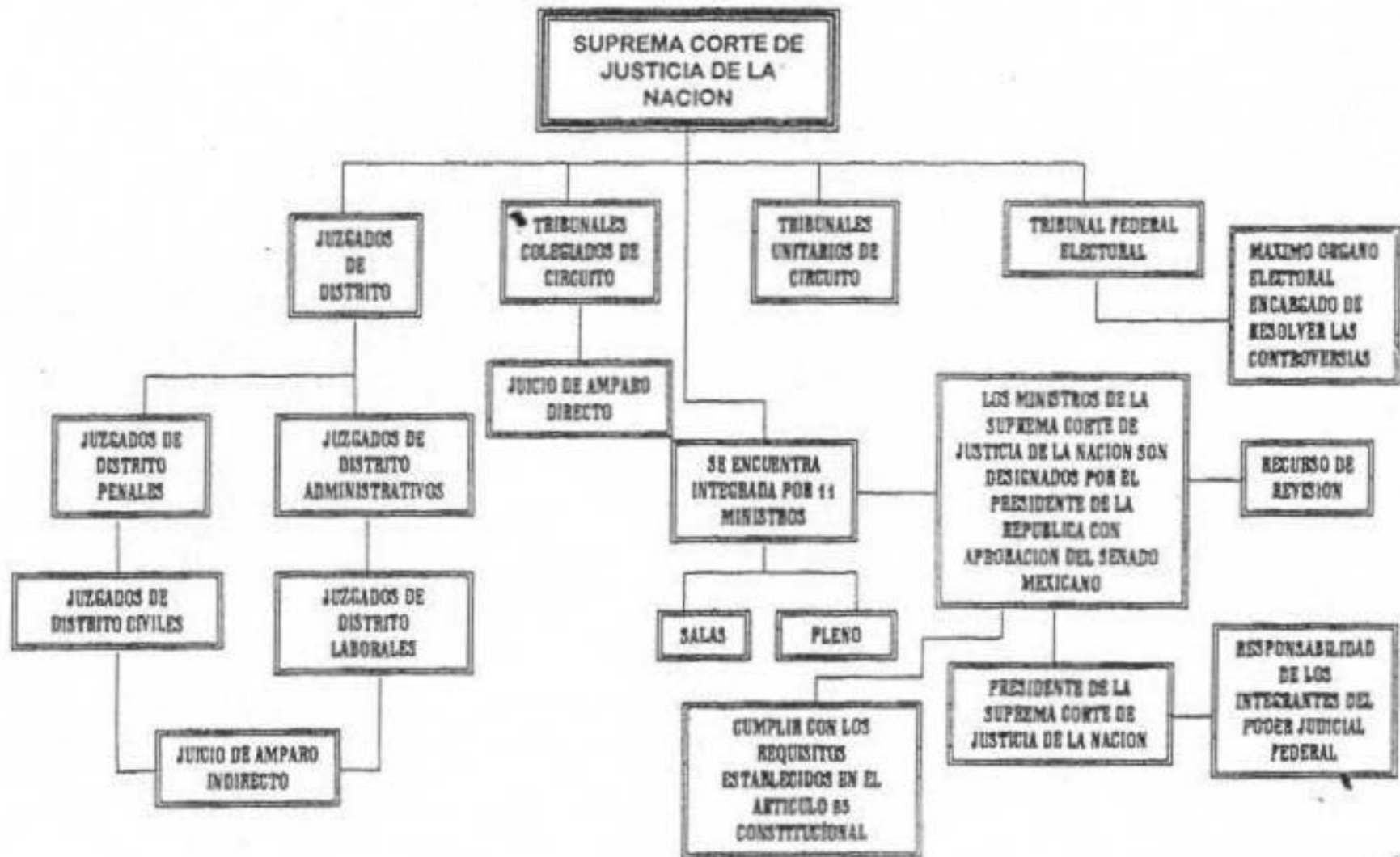
-LOS NIVELES DEL 20 AL 32 SE PRESENTAN EN CONJUNTO, EN VIRTUD DE QUE EN EL MANUAL DE ORGANIZACION DE PUESTOS Y PERCEPCIONES QUE EN ESTA MISMA FECHA SE PUBLICA, SE CONSIGNAN LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA NIVEL.

-LAS PLAZAS PRESUPUESTALES NO OCUPADAS PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS ACUERDOS DE AJUSTERIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ANEXO 5

CUADROS COMPARATIVOS DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN

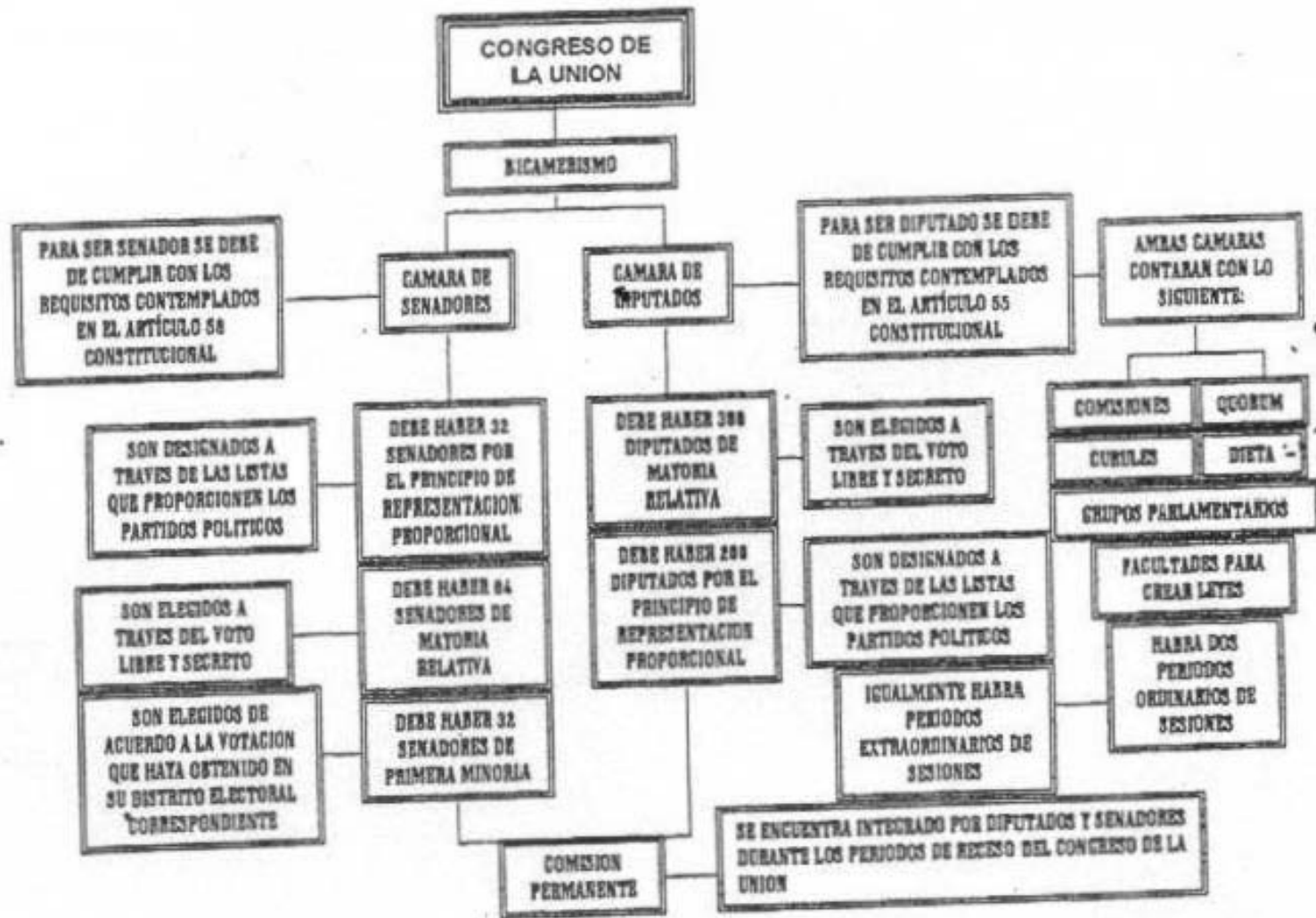
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



PODER EJECUTIVO FEDERAL



PODER LEGISLATIVO FEDERAL



ANEXO 6

**MÉXICO OBTIENE EL 1er. LUGAR
DE DERROCHE DE DINERO EN
CAMPAÑAS PARA LEGISLADORES FEDERALES**

Campeón del derroche... México es el que más invierte en dinero y tiempo en sus campañas para legisladores federales, según un comparativo con cinco países.

| | Recursos públicos | Dólares por elector | Duración en días |
|------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| México | | | |
| 461 | 7 | 109 | |
| Francia | | | |
| 158 | 4 | 20 | |
| Brasil | | | |
| 30 | 0.26 | 90 | |
| Argentina | | | |
| 18 | .075 | 60 | |
| EU | | | |
| 0 | 0.0 | 50* | |
| Chile | | | |
| 0 | 0.0 | 30 | |
| Promedio México | | | |
| 461 | 7 | 109 | |
| Promedio Otros países | | | |
| 41 | 1 | 50 | |

* Aunque en EU no está regulado, 50 días es el tiempo promedio de las campañas de los congresistas. Fuente: Leyes e instituciones electorales de México, Francia, Brasil, Argentina, Estados Unidos y Chile.

ANEXO 7

PROGRESO DEL PODER LEGISLATIVO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Fecha de actualización: 6 de septiembre del 2001

| PARTIDO | MAYORIA | PLURINOMINALES | TOTAL |
|--------------|------------|----------------|------------|
| PRI | 161 | 63 | 224 |
| PAN | 79 | 70 | 149 |
| PRD | 56 | 41 | 97 |
| PVEM | 3 | 14 | 17 |
| CONVERGENCIA | 0 | 05 | 05 |
| PT | 0 | 06 | 06 |
| Sin Partido | 01 | 1 | 02 |
| TOTAL | 300 | 200 | 500 |

Ley Orgánica

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

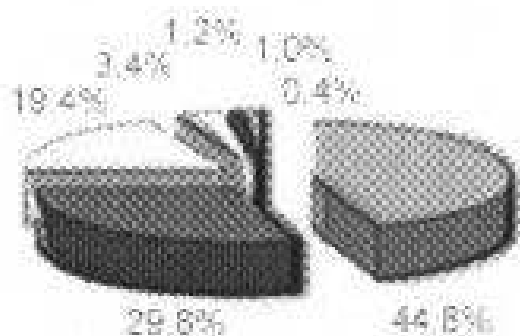
El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.





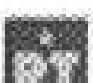


Para el ejercicio de las funciones constitucionales de sus miembros, los Grupos Parlamentarios proporcionan información, otorgan asesoría, preparan los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de aquéllos.

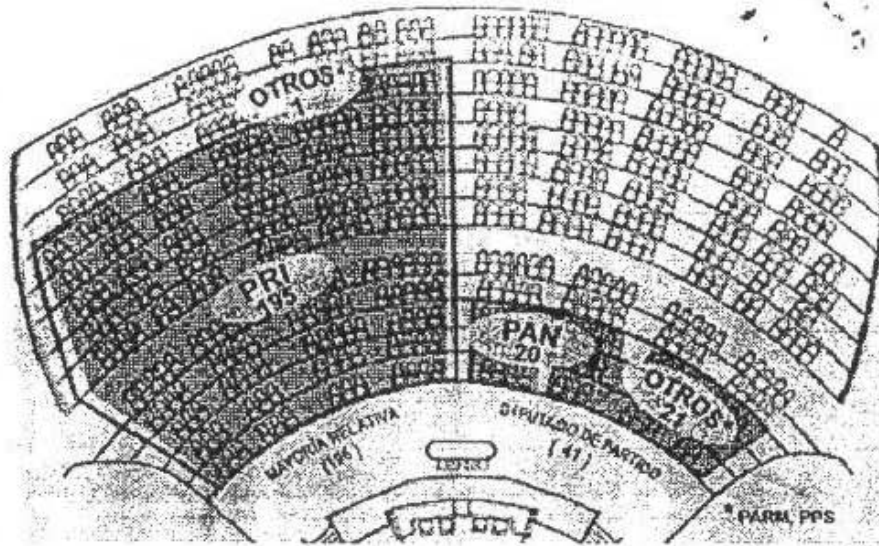
Los diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un Grupo Parlamentario sin integrarse a otro existente, serán considerados como diputados sin partido, debiéndoseles guardar las mismas consideraciones que a todos los legisladores y apoyándolos, conforme a las posibilidades de la Cámara, para que puedan desempeñar sus atribuciones de representación

Composición de la Cámara por Partido



Estadísticas

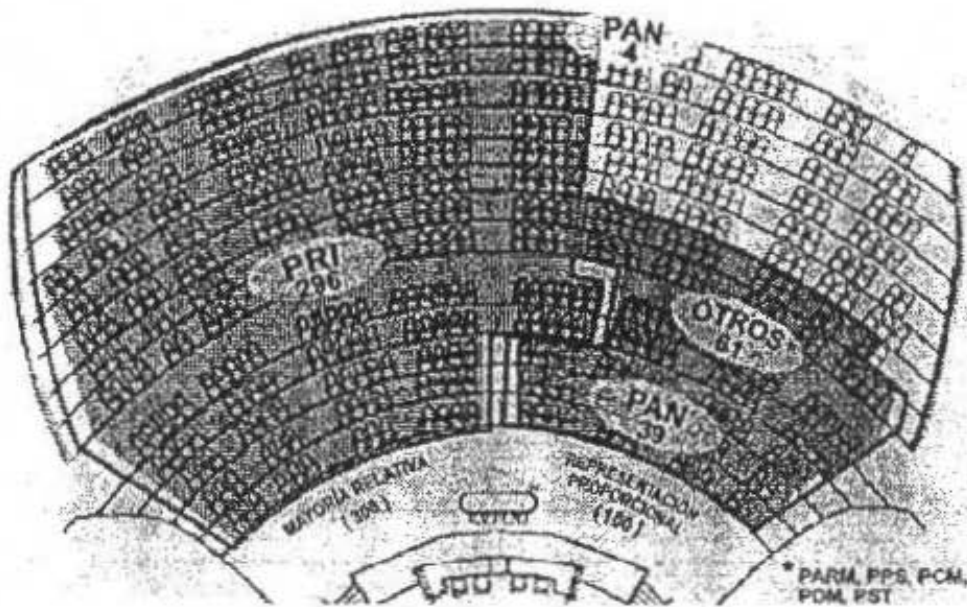
| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | 149 |
|  | 224 |
|  | 97 |
|  | 17 |
|  | 6 |
|  | 5 |
|  | 2 |



1976

A mediados del decenio de 1970 era claro que la complejidad y la pluralidad de la sociedad mexicana no estaban representadas en la composición de la Cámara de Diputados. El problema radicaba en que las leyes no reflejaban la política real. Los diversos grupos y movimientos disidentes no tenían expresión nacional: no existían verdaderos partidos políticos nacionales. Como puede observarse en la imagen, el partido gobernante tenía una presencia abrumadora en la Cámara, y la oposición ocupaba un espacio poco significativo.

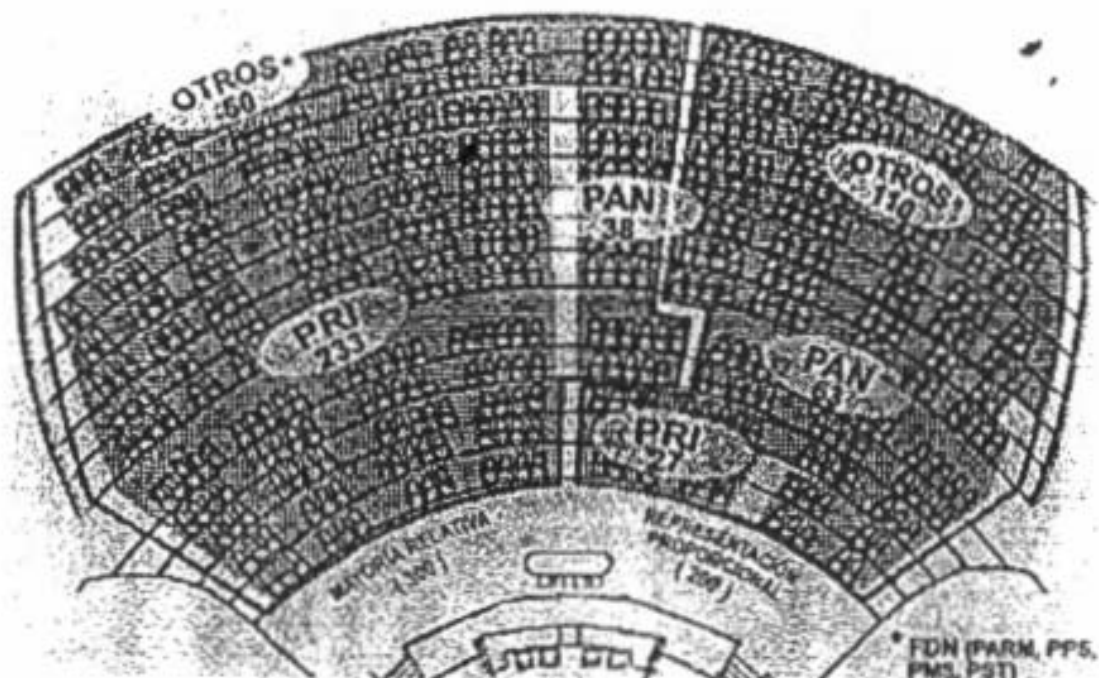
El Estado operaba sobre dos condiciones: ausencia de partidos competitivos e inexistencia de reglas electorales abiertas. Esa realidad empezó a cambiar drásticamente en 1977.



REFORMA ELECTORAL DE 1977

Aspectos importantes:

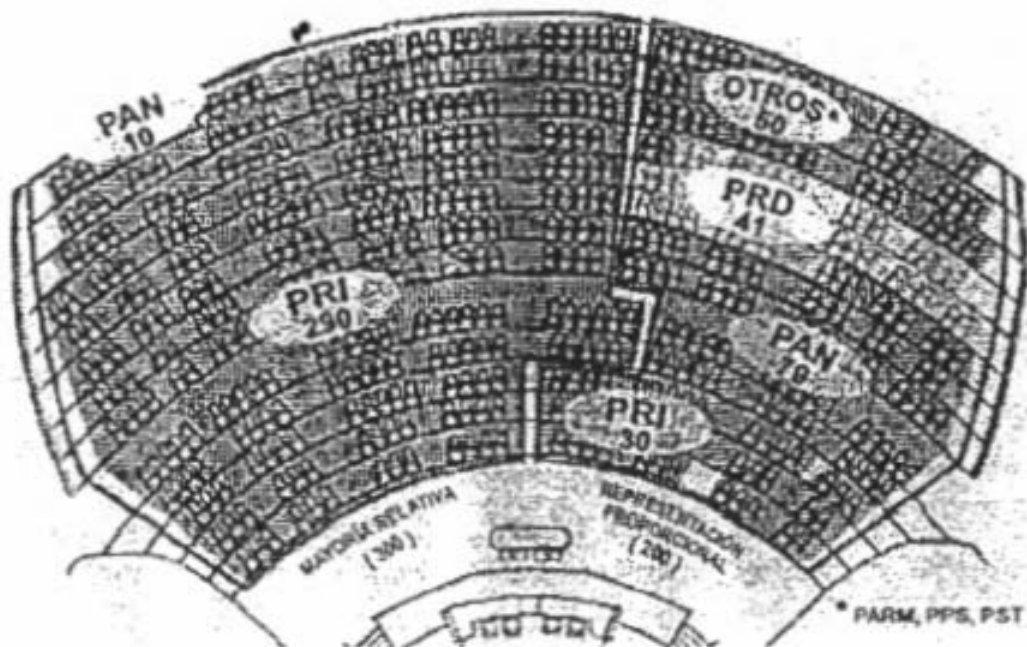
- Se incorporó al artículo 41 constitucional la noción de partidos políticos como "entidades de interés público".
- Se crea la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPE).
- Se establecen dos rutas distintas para acceder al reconocimiento legal del partido:
 - a) el registro definitivo;
 - b) el registro condicionado.
- Surge la figura de *diputado plurinominal* con la cual el número de diputados aumenta a 400 (300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional) y algunos partidos logran por primera vez representación en la Cámara.



REFORMA ELECTORAL DE 1986

Aspectos importantes:

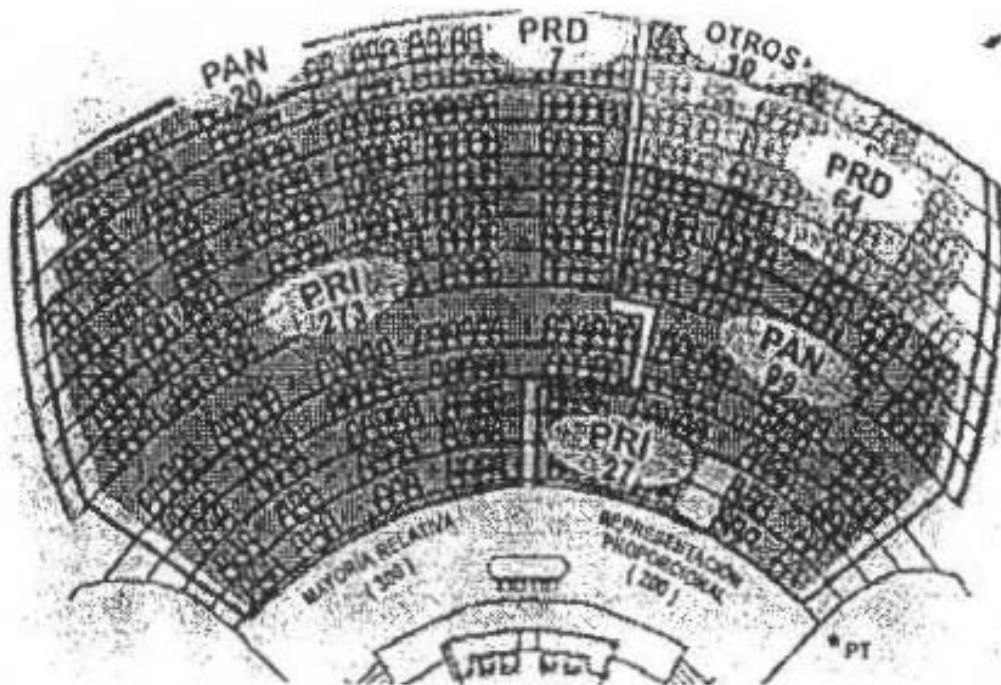
- Se crea el Código Federal Electoral.
- Aumentan los diputados de representación proporcional de 100 a 200, por lo tanto el total de diputados en la Cámara pasa de 400 a 500.
- Se definen cinco circunscripciones nacionales para la elección de diputados de representación proporcional.
- Se unifica en una sola boleta la elección de diputados por ambos principios.
- Desaparece el registro condicionado que había sido establecido en la reforma de 1977.
- Se adopta la llamada cláusula de gobernabilidad, la cual convierte cualquier mayoría relativa de votos en mayoría absoluta de escaños, ya que el partido mayoritario nunca podrá obtener menos de 50% más uno del total de diputados, aunque su porcentaje de votación sea menor.
- Se determina que el partido mayoritario no pueda tener más de 70% del total de diputados, aunque su votación sea mayor a dicho número.



REFORMA ELECTORAL DE 1990

Aspectos importantes:

- Se crea el Instituto Federal Electoral.
- Se sustituye el Código Federal Electoral por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
- Se establecen dos condiciones para tener derecho a diputaciones de representación proporcional:
 - a) registrar al menos 200 candidatos a diputados de mayoría relativa;
 - b) alcanzar por lo menos 1.5% de la votación nacional.
- Reaparece la figura del registro condicionado.
- Se legisla sobre el financiamiento público a los partidos políticos.
- Se crea un nuevo Registro Federal de Electores.



REFORMAS ELECTORALES

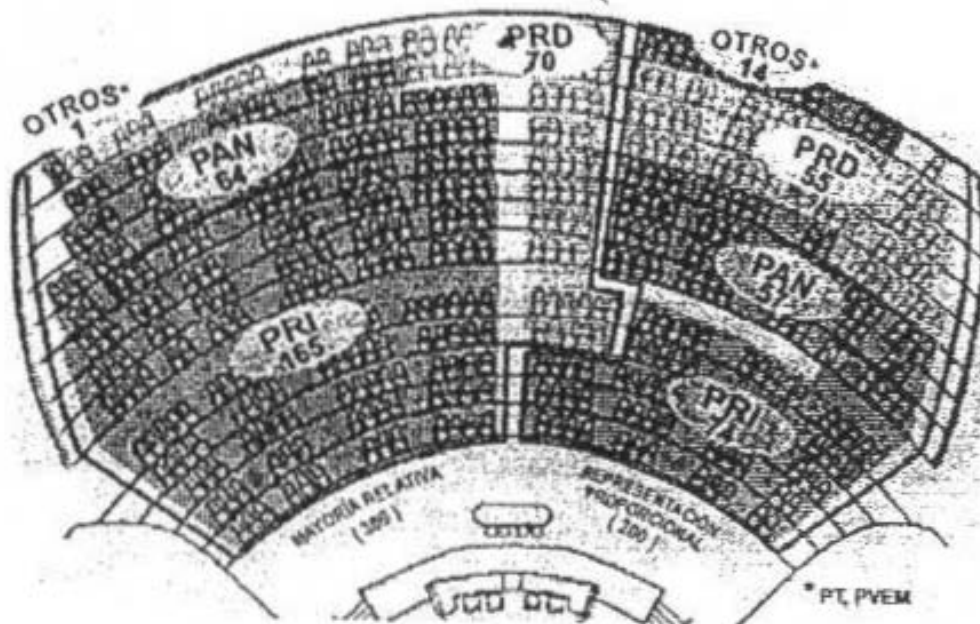
Aspectos importantes.

1993

- El tope de representación en la Cámara de Diputados pasa de 70 a 63% (315 diputados).
- Se eleva el número de senadores de dos a cuatro por entidad federativa (tres de mayoría relativa y uno de primera mayoría).
- Desaparece la autocalificación (la calificación de los diputados y senadores por ellos mismos) trasladándose esa función a los órganos electorales y a Tribunal Federal Electoral.
- Se legisla sobre la revisión de los ingresos (públicos y privados) y gastos partidistas.

1994

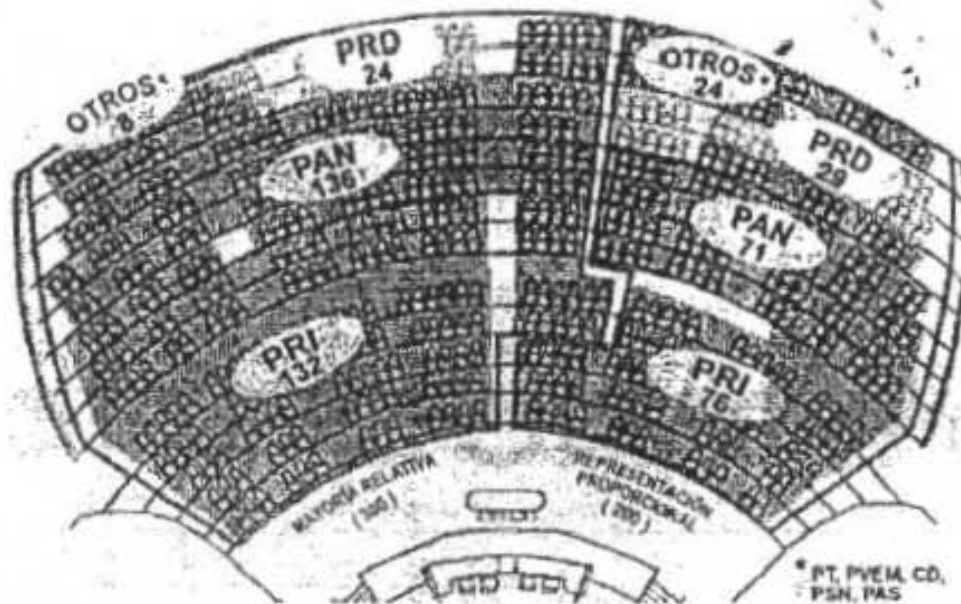
- Se refuerzan las funciones del IFE para la organización de las elecciones, y se crea la figura de los consejeros ciudadanos.



REFORMA ELECTORAL DE 1996

Aspectos importantes.

- Se definen los montos de financiamiento público en función de la votación recibida.
- Se redefine la estructura del IFE, dotándolo de autonomía e independencia, y se crea la figura de los consejeros electorales.
- Se modifica el Tribunal Electoral y se amplía su jurisdicción al ámbito de las autoridades electorales estatales.
- Para tener representación en el Congreso, se incrementa de 1.5 a 2% el porcentaje de votación.
- Se instaura un techo a la sobrerepresentación, ningún partido puede tener 8% más de escaños que su propia votación, salvo que los consiga a través de la votación uninominal.
- Se mantienen 128 senadores, pero ahora se eligen sólo tres en cada una de las entidades federativas, los 32 restantes se asignan por el principio de representación proporcional. Además se determina que el Senado se renovará en su totalidad cada seis años.



2000

Las seis reformas electorales que se han revisado en este recorrido han servido para crear confianza en los procedimientos electorales; han logrado una composición más equilibrada de la Cámara (como puede observarse en la imagen); han conseguido asegurar una distribución equitativa de los recursos para equilibrar las condiciones de la contienda política y consolidar un sistema de partidos competitivo.

Para las elecciones federales del año 2000 era claro que estaban presentes las herramientas y en general las condiciones sociales que faltaron en otras épocas para construir la democracia: un sistema de partidos fuerte, unas instituciones electorales sólidas, una opinión pública libre y crítica y una ciudadanía alerta que ha encontrado en el voto un instrumento privilegiado de participación. Así pues, la democracia no es una abstracción ideal, es sobre todo una necesidad de nuestra viabilidad como nación.

La democracia es una tarea que resuelve "sólo" un problema, pero de carácter histórico: posibilitar la convivencia política en una sociedad compleja y plural.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA

ANDREA. Sánchez Francisco. De Diccionario de Derecho Parlamentario Mexicano. Ed.Jus.1978.

ALVEAR. Acebedo Carlos. Historia de México. 1994. Méx.

ARMAÍZ. Amigo Aurora. Historia Constitucional de México. Ed. Trillas. 1994

BAZDRESCH. Luis. Garantías Constitucionales. Ed. Trillas. 1990. Méx.

BURGOA. Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional. Ed. Porrúa. 2004. Méx.

BURGOA. Orihuela Ignacio. Garantías Individuales. Ed. Porrúa. 1988. Méx.

BURGOA. Orihuela Ignacio. Juicio de Amparo. Ed. Porrúa. 1988. Méx.

CALZADA. Padrón Feliciano. Derecho Constitucional. Ed. Harla. 1990.

CARPIZO. Jorge. Derecho Constitucional. Instituto Federal Electoral. 1993

CARPIZO. Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Ed. Siglo XXI. Méx. 1978

CLAVIJERO. Francisco. Historia Antigua de México Tomo I. 1826

DE LA MADRID. Migue Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa. 2000.

ENCICLOPEDIA QUARUM XXI Ed. LTDA. Colombia. 2002

GARCIA. Máñez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa. 1986. Méx

GARZA. García Cesar Carlos. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Mac Graw Hill. 1999. Méx.

Historia del Senado Mexicano [www. camaradesenadores.gob.mx](http://www.camaradesenadores.gob.mx)

RAVASA. Emilio La Constitución y la Dictadura. Ed. Porrúa. 1990. Méx.

SANCHEZ. Macías Cesar Antonio. Caña de azúcar tercer certamen Nacional de Ensayo con el tema de la representación proporcional “Francisco I. Madero”. Instituto Federal Electoral.

TENA. Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa. 1993. Méx.

LEGISLACIONES:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ed. Porrúa. 2004. Méx.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ed. Pac.com. 2005. Méx.

Congreso de la Unión. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 2003

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada. Ed. Porrúa. 2004. Méx.

LVIII Legislatura. Reglamento Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Historia Legislativa y Parlamentaria de la Constitución. 2000. Méx.

OTROS:

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Ed. Porrúa. 2004. Méx.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. Historia de México. 2002.

Instituto de Estudios Superiores Monterrey. Diccionario Jurídico. 2000. Méx.

[http://www.camaradediputados.gob.mx.](http://www.camaradediputados.gob.mx)

[http://www.camaradesenadores.gob.mx.](http://www.camaradesenadores.gob.mx)

<http://www.diputados.gob.mx/admon./tabulador.shtml>

<http://www.senadores.gob.mx/admon./tabulador.shtml>